REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
TERCERA EPOCA DEL BOLETIN DE INFORMACIONES
MONTEVIDEO, FEBRERO DE 1949 — N.º 37



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
"SECCION HISTORIA Y ARCHIVO"
PARAGUAY N.º 1241 — MONTEVIDEO-URUGUAY

BOLETIN HISTORICO



MONTEVIDEO
1949

Boletín Histórico N.o 37

SUMARIO

—CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL GENERAL DON PEDRO DELGADO Y MELILLA, EN EL PERIODO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. — (Reproducciones facsimilares).

—HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL. — Año 1840.

—CORRESPONDENCIA MILITAR. — Año 1826.

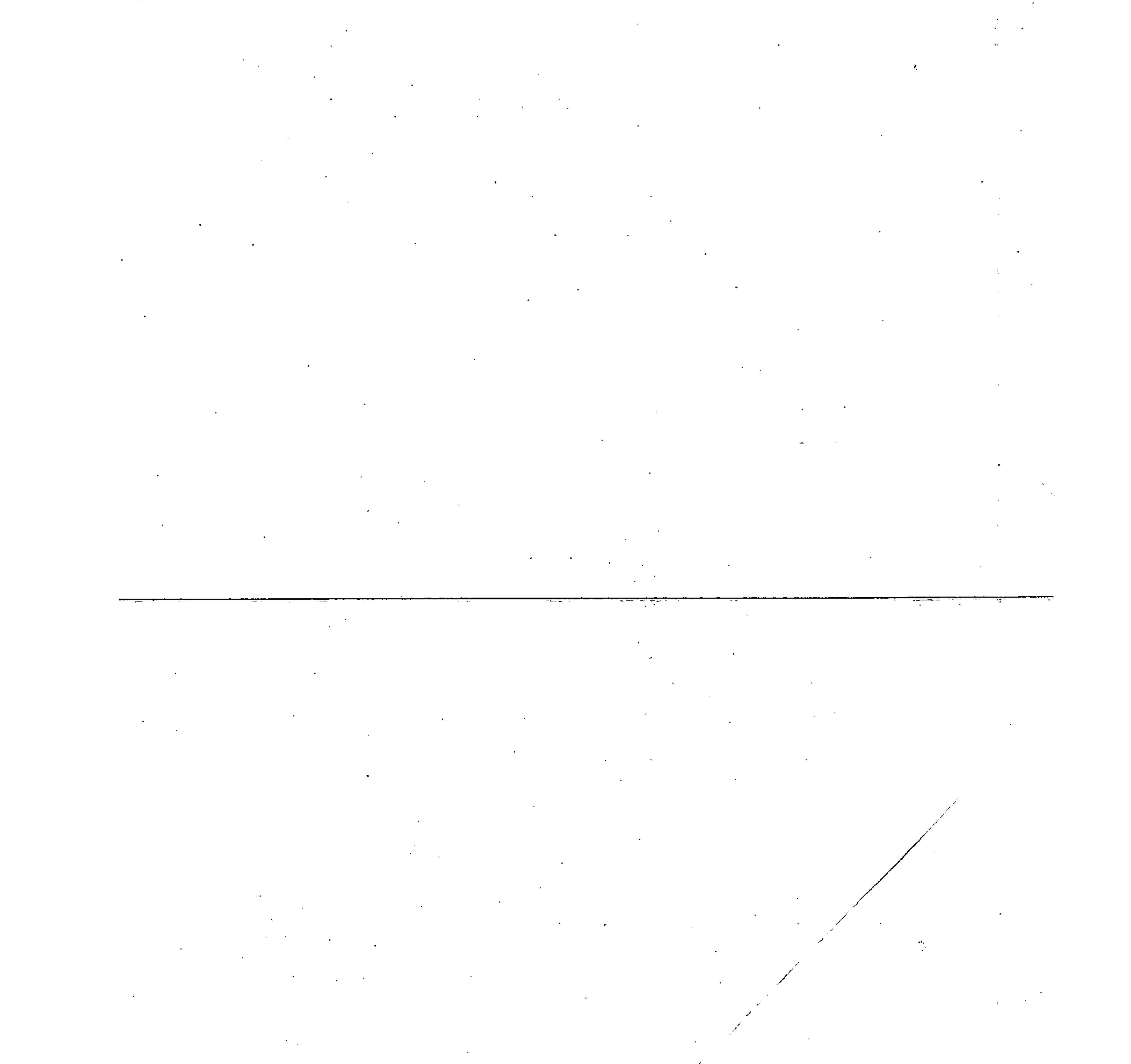
Certifico el Abajo firmado que el Tente. Coro-
+ nel D. Pedro Delgado y Melilla, en el año 1819
sirvió en clase de Soldado en el Cuerpo de [illegible]
[illegible] D. [illegible] Cueta destinado al Auxilio de
esta Plaza, posteriormente pasó a Cádiz, y me
consta que en todos los Encuentros, y demas fun-
ciones de Guerra que ocurrieron tanto en aque-
lla época, como posteriormente las que se ofrecieron
en la de D. Ju. Melgar, mostrando en todas
ellas su valor y Patriotismo, y en merito á
ser en aquel entonces Coronel de un Cuerpo
de Infanteria, y como constante a los servicios
rendidos por dicho Actual Tente. Coronel Delgado
y a su pedimento le doy el presente en Monte.
á 2 de Abril de 1835 —

Jose Antº Ortiz

D.n Gregorio Perez Coronel de Caballeria de Linea del Estado—

Certifico q.e al Ten.te Coronel D. Pedro Delgado
y Mebilla, lo he conocido sirviendo de Alferez
de la Division 2.a Oriental en el Año 1815—
en el mismo Año de Ayudante del mismo Cuer-
po, en Abril de 1825 de Capitan del Regim.to
de Dragones Orientales, en el mismo Cuerpo—
en el de 1826 Ascendió á Sargento Mayor y Ten.te
Coronel Comandante del 2.o Esquadron de dho Cu-
erpo, me consta haberse hallado en varios encuen-
tros parciales en la epoca de la lucha contra
las Fuerzas Españolas. Contra las Brasileras en
todas las Acciones que ocurrieron, Constandome
Así mismo haberse desempeñado con valor y
Patriotismo; y á pedimento del interesado le
doy el presente en Montev.o á 2. de Abril
de 1835—

Gregorio Perez



Dn. Ygnacio Oribe Coronl. Mayor de los Extos. de la Republica

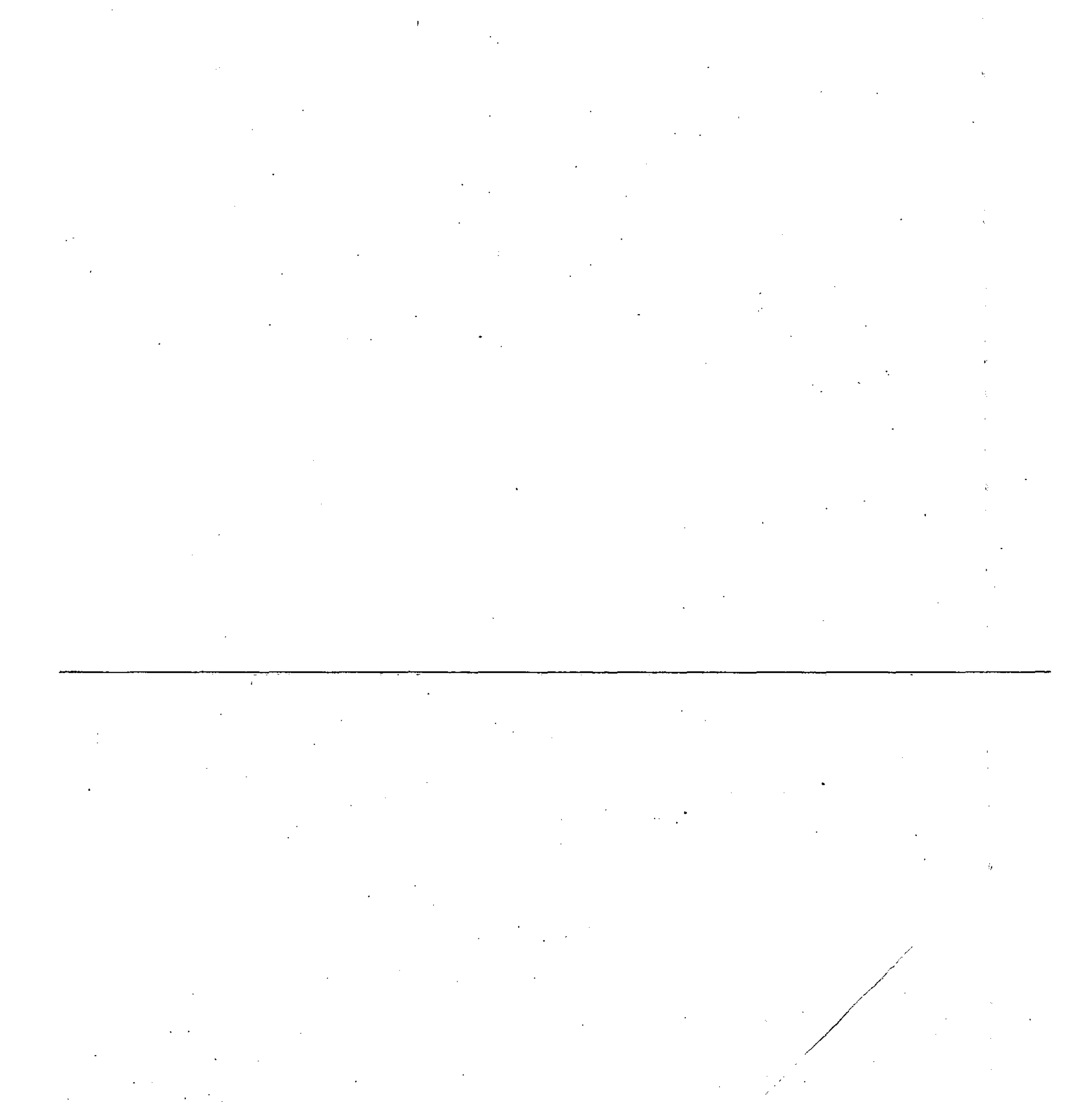
1°

Certifica que el Tente. Coronl. Dn. Pedro Delgado de Melilla, en el año de 1826 marchó en la clase de [illegible] incorporado á ochenta hombres de la segunda Division, bajo las inmediatas ordenes del que firma; cuando el actual comandte. genl. de Campa. mandaba en Xefe las fuerzas de la Derecha, y marchó al reconocimto. de la linea de [illegible] que las tropas Portuguesas habian formado al frente de la Capl. del Estado, la comportacion del Tente. Coronl. Melilla en esa Campaña no dejó nada que llenar a sus deberes.

En 1827 en la Batalla de Ituzaingó fue sacado entre las lescuas enemigas [illegible] con lo mas vivo de la Batalla, p.r [illegible] soldado de mi mando.

Y a pedimto. del interesado le doi este en Montevo. á 31 de Marzo de 1835

Ygnacio Oribe



Certificados de servicios prestados por el General Dn. Pedro Delgado y Melilla en el período de la Independencia. (Legajo 14, Carpeta 36)

N.° I — Certifico el abajo firmado que el tente. Coronel D. Pedro Delgado y Melilla, en el año 1812 sirvió en clase de soldado en el Cuerpo del finado D. B. Culta, destinado al asedio de esta Palza, posteriormte. pasó a Cadete, y me consta que en todos los encuentros y demás funciones de Guerra que ocurrieron tanto en aquella época, como posteriormte. las qe. ocurrieron en la de D. José Artigas, mostrando en todas ellas su valor y patriotismo; y en mérito á ser en aquel entonces Coronel de un Cuerpo de Infantería, y serme constante los servicios rendidos por dho. actual Tente. Coronel Delgado y a su pedimento, le doy el presente en mont.° á 2 de Abril de 1835.

José Ant.° Berdum

N.° II — Dn. Gregorio Pérez Coronel de Caballería de Línea del Estado.

Certifico qe. al Tente. Coronel D. Pedro Delgado y Melilla, lo he conocido sirviendo de Alférez de la División 2a. Oriental en el año 1815 — en el mismo año de Ayudante del mismo Cuerpo; en Abril de 1825 de Capitán de Regimto. de Dragones Orientales en el mismo Cuerpo en el de 1826. Ascendió a Sargento Mayor y Tente. Coronel Comandante del 2o. Escuadrón de dho. Cuerpo me consta haberse hallado en varios encuentros parciales en la época de la lucha contra las fuerzas españolas; contra las Brasileras en todas las acciones que ocurrieron, constándome asimismo haberse desempeñado con valor y patriotismo; y apedimento del interesado le doy el presente en Mont.° á 2 de Abril de 1825.

Gregorio Pérez

N.° III — Dn. Ignacio Oribe Coronel Mayor de los Extos. de la República.

Certifica que el Tente. Coronl. Dn. Pedro Delgado de Melilla en el año 1826 marchó en la clase de Capitán incorporado a ochenta hombres de la segunda División bajo las inmediatas órdenes del que firma; cuando el actual comandte. general de Campa. mandava en Gefe las fuerzas de la Derecha, y marcho al reconocimto. de la Línea de contra a la acción que las fuerzas Portuguesas habían formado al frente de la Capl. del Estado; la comportación del Tente. Coronel Melilla en esa campaña no dejo nada que llenar en sus deberes.

En 1827 en la Batalla de Itusaingó, fué sacado entre las reservas enemigas, en lo mas vivo de la Batalla, pr. los soldados de mi mando.

Y apedimto. del interesado le doi este en Montev.° á 31 de Marzo de 1835.

Ignacio Oribe

—oOo—

Historia del Ejército Nacional

(Continuación)

AÑO 1840

Día 14. — REVISTA DE COMISARIO. — SEPARACION DEL SERVICIO DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — La Revista de Comisario la pasarán mañana 15 del corriente en el patio del Fuerte a las diez de ella, el Batallón N.° 1.°, y la Compañía de Artillería, y para el 20 se reunirán en el Cerrito, el Escuadrón N.° 2 y los Piquetes de Milicias de extramuros a las 10 de ella, para pasar la Revista de Comisario; nómbrase para intervenir en ella al Señor Coronel don Román Rosendo Fernández, Jefe de la mesa General del E. M. G. y de su Ayudante al Teniente 2.° don Leonardo Barboza.

Art. 3.° — En solicitud promovida por el Capitán graduado Teniente 1.° de Caballería de Milicias don Pedro Algañaraz, pidiendo su absoluta separación del servicio, ha recaído el decreto que sigue: "Como lo pide, pase al E. M. G. a sus efectos. Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 15. — INCLUSIÓN DE UN JEFE EN LA LISTA DE INVALIDOS. — SEPARACION DEL SERVICIO DE DOS OFICIALES. — PRACTICA DE ESTACIONES. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 17 del presente, dice a este E. M. G. lo que sigue:

"En la solicitud promovida por el Teniente Coronel graduado Sargento Mayor de Caballería de Línea don José Vera, pidiendo ser agregado al Cuerpo de Inválidos; en razón de no poder continuar por sus dolencias en servicio activo; el Gobierno con fecha 10 del

presente ha expedido el decreto que sigue:

En mérito de los servicios que ha prestado el Suplicante al país; y haber concluído su salud en la carrera militar: atendiendo el informe del Cirujano del Ejército y del E. M. G. se declara al Jefe que representa, incluído en la Lista de los Inválidos; expidiéndosele la competente Cédula y comuníquese al E. M. G. y a la Contaduría General. Rúbrica de S. E. **Aguiar.**

Art. 3.° — En las solicitudes promovidas por el Capitán de Caballería de Línea don Manuel Rollano y Teniente 1.° de Milicias don Francisco Lores, pidiendo en ellas su absoluta separación del servicio, ha recaído el decreto que sigue:

"Como lo pide; comuníquese a la Contaduría General y al E. M. G. a sus efectos.

Art. 4.° — No hallándose el Vice Presidente en disposición de asistir a las Estaciones de costumbre en el día de mañana, ha ordenado que el Jefe del E. M. G. en Cuerpo con los demás Jefes y Oficiales de la Guarnición las practique; y al efecto se previene a los Señores Jefes y Oficiales de la Guarnición se reunan a las cinco de la tarde de dicho día en el E. M. para acompañar al indicado Jefe.

Art. 5.° — Los Cuerpos de la Guarnición, practicarán las Estaciones, y en orden que dispongan los Jefes respectivos. Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 18. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 15 del presente, dice a este Estado Mayor General lo que sigue:

"En la solicitud promovida por el Sargento Mayor don Andrés Arufe pidiendo su absoluta separación del servicio; el Gobierno con fecha 10 del presente, ha decretado lo que sigue: Como lo pide; debiéndose considerar como tal, desde el día que obtuvo la licencia que le fué acordada por un año, en mérito de no haberse presentado a ninguna autoridad, cuando los extranjeros invadieron el País y en mérito también de haber permanecido en su casa, sin recordar que estaba en el centro de los enemigos, y que nada era más de su deber que el haber ofrecido sus servicios al Gobierno o a la autoridad más inmediata que perteneciese a la República: Comuníquese al E.

M. G. para que lo haga saber como corresponde. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — Bauzá.

Medina.

* *
*

Día 20. — BAJA DE OFICIALES. — Orden General.

Art. 2.º — En las solicitudes promovidas por el Teniente 1.º de Caballería de Línea don Mariano Castellanos y Alferez de Milicias don Pedro Córdova, pidiendo en ellas su absoluta separación del servicio; el Gobierno con fecha 14 del presente ha expedido el decreto que sigue: como lo pide, a sus efectos pase al E. M. G.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 21. — APROBACION DE PROPUESTA. — Orden General.

Art. 2.º — El Ministerio de la Guerra con fecha de ayer, dice a este E. M. G. lo que sigue: Con fecha 15 del presente, el Gobierno ha tenido a bien aprobar la propuesta hecha por el Señor Coronel *del Escuadrón N.º 2 de Línea, para Porta-Estandarte del expresado,* en favor del ciudadano don José F. Mendoza.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 25. — NOMBRAMIENTO DE CIRUJANO DE LA GUARNICION. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.º — El Ministerio de la Guerra con fecha 24 del presente dice a este E. M. G. lo que sigue:

Con esta fecha el Gobierno ha expedido el siguiente acuerdo: Debiendo marchar a Campaña, el Cirujano Mayor del Ejército con el resto del Cuerpo de Sanidad, habiendo renunciado el Cirujano de la Guarnición don Lope Merino, el destino que ocupaba; y siendo necesario tener en la Capital un facultativo que atienda a la clase militar y con quien la autoridad deba entenderse para los informes

necesarios; el Gobierno ha tenido a bien con esta fecha acordar se nombre para este desempeño, al profesor don Bernardo Constant, con el sueldo de mil doscientos pesos al año; por el que será obligado a asistir en el Hospital Militar a todos los de esa Arma, y hacerlo también a los Señores Jefes que estén en sus casas; dejando sin embargo el derecho a salvo a estos, de elegir facultativo, toda vez que no estuviesen conformes con el nombrado; pero sin perjuicio de que como responsable del cuidado de todos, debe examinar en el estado en que se encuentren, para dar cuenta: Comuníquese a quienes corresponda. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Art. 3.° — En la solicitud promovida por el Alférez de Infantería de Línea, don Domingo Moreira, pidiendo en ella su baja y absoluta separación del servicio; el Gobierno con fecha 22 del corriente ha expedido el decreto que sigue: como lo pide: a su efectos pasa al E. M.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 29. — APROBACION DE PROPUESTA. — BAJA DE UN OFICIAL. — ELECCION DE HABILITADO. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 27 del corriente dice a este E. M. G. lo que sigue: Habiendo el Señor Capitán del Puerto, propuesto al Teniente Coronel licenciado don José Antuña, para Ayudante de la Oficina de su cargo; el Gobierno ha tenido a bien darle su aprobación con fecha 25 del corriente. Lo que se comunica a V. S. para que aquel Jefe sea dado de Alta en el Ejército.

Art. 3.° — En solicitud promovida por el Alférez de Infantería de Línea don Dámaso G. Viscaíno, Oficial de mesa del E. M. G. pidiendo su baja y absoluta separación del servicio; el Gobierno con fecha de ayer ha decretado lo siguiente: como lo pide, a sus efectos, pase al E. M. G. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Art. 4.° — Debiendo procederse a la elección de Habilitado por el presente año, de los Señores Generales Jefes y Oficiales del E. M. Activo y Pasivo, y de los agregados a él; se previene que en la Mesa General de esta Oficina, habrá una relación, cuyo encabezamiento manifestará ser para este objeto, en la cual cada uno de los sufragantes, expresará su voto, por el candidato que elija, bajo su firma.

Los que tengan inpedimiento para verificarlo personalmente, lo harán remitiéndolo a la indicada Mesa, en la forma prevenida y en papel cerrado. En todo el próximo mes de mayo, quedará hecha la elección, siendo circunstancia precisa, que los votos no se den por personal que se hallen ocupando algún destino.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 30. — SALVA DE 21 CAÑONAZOS. — Adición de la Orden General.

Art. 2.° — La Fortaleza de San José, enarbolará mañana, los Pabellones Oriental y Francés, y hará tres salvas de 21 cañonazos en cada una, por la mañana, medio día y a la tarde, cuando los Franceses lo efectúen.

Medina.

* *
*

MES DE MAYO. —

Día 3. — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 2.° — Por el Ministerio de la Guerra con fecha 29 de Abril se dice a este E. M. G., lo que sigue:

Con fecha de ayer, el Gobierno ha aprobado las propuestas hechas por V. S. para adjunto de la Mesa de Caballería e Infantería, al Sargento Mayor don Antonio Toribio y para copiador de las órdenes generales al Teniente 2.° don Leonardo Barbosa; como también la que se hace para Oficial Ordenanza, en la persona del Alférez don Antonio Fraga.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 4. — BAJA DE OFICIALES. — Orden General.

Art. 2.° — En las solicitudes promovidas por el Capitán graduado Teniente 1.° de Caballería de Línea don Juan Ramón Escarís

y Teniente 2.° de Marina don Carlos Clac, pidiendo su baja y absolúta separación del servicio; el Gobierno con fecha 30 de abril ppdo. ha decretado lo siguiente: como lo pide; pase al E. M. G. a sus efectos, y fecho a la Contaduría General para que liquide el haber de Clac. — **Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 5. — DESTINOS EN EL EJERCITO. — INCORPORACION DE UN OFICIAL AL E. M. PASIVO. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 29 del ppdo. dice a este E. M. G. lo que sigue: La Superioridad dispone que el Sargento Mayor graduado Capitán don Narciso Carranza, pase a continuar sus servicios en clase de Ayudante, a este Ministerio, debiendo pasar revista en la Lista de los Edecanes del Gobierno. Lo que se avisa a V. S. a los efectos consiguientes.

Art. 3.° — En la solicitud promovida por el Capitán don Andrés Casalla, ha recaído el Superior decreto siguiente: Incorpórese al E. M. P. en mérito del informe del Cirujano Mayor del Ejército y avísese al E. M. G. a sus efectos.

Art. 4.° — En la solicitud promovida por el Capitán graduado Teniente 1.° don Martín Ramírez, pidiendo su baja y absoluta separación del servicio, ha recaído el Superior decreto siguiente: Montevideo, Mayo 4/840. Concedida, pase al E. M. G. a los efectos consiguientes.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 6. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Teniente 2.° del Escuadrón N.° 2 de Línea, don Gregorio González, pidiendo su baja y absoluta separación del servicio, el Gobierno con fecha de ayer ha decretado lo siguiente: concedida, a sus efectos, vuelva al E. M.

G. Rúbrica de S. E. **Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 7. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art 2.° — Por el Ministerio de la Guerra de fecha trece dice a este E. M. G. lo que sigue: Habiendo solicitado su baja del servicio en el Ejército el Capitán con grado de Sargento Mayor don Juan de la Rosa Balbuena, S. E. el Señor General en Jefe de él, se la ha concedido con fecha 28 de Abril último, y siendo de la aprobación del Gobierno, se comunica a V. S. para que lo haga saber en la Orden General. — **Félix E. Aguiar.** —

Medina.

* *
*

Día 8. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — En solicitud promovida por el Alférez de Milicias don Pedro Cordova, en la que pide su baja y absoluta separación del servicio; el Gobierno fecha 14 de abril ha decretado lo siguiente: Como lo pide; a sus efectos pase al E. M. G. y avísese a la Contaduría General.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 9. — *DISPONIENDO SERVICIOS EN CEREMONIAS RELIGIOSAS.* — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Batallón 1.° de Línea dispondrá, que mañana a las siete del día se presenten en el Hospital de Caridad un Oficial con 25 individuos de su fuerza con la música del Cuerpo, para asistir al ceremonial del Beatico que se va a suministrar a los enfermos de aquel, en dicha hora.

Art. 3.° — En solicitud promovida por el Teniente 1.° de Caballería de Línea don Ignacio Pérez, en la que pide su baja y absoluta separación del servicio; el Gobierno con fecha de ayer ha

decretado lo siguiente: Como lo pide: dése de baja y absoluta separación del servicio. A sus efectos pase al E. M. G.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 11. — SE INCORPORA UN OFICIAL AL CUERPO DE INVALIDOS. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.º — En solicitud promovida por el Sargento Mayor graduado Capitán de Caballería de Línea don Julián Arrue, pidiendo su incorporación al Cuerpo de Inválidos; el Gobierno con fecha 9 del corriente ha tenido a bien decretar lo siguiente: Habiendo acreditado el suplicante, que ha sido inutilizado en servicio del Estado, declárase perteneciente al Cuerpo de Inválidos, con el goce del sueldo de su clase a sus efectos pase al E. M. G. y expídasele la Cédula.

Art. 3.º — Por el Ministerio de la Guerra con fecha 9 del corriente se dice a este E. M. G. lo que sigue: Dése de baja en el Ejército, al Teniente 2.º don Ignacio Bueno, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, a sus efectos vuelva al E. M. G.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.º — La Revista de Comisario se pasará de presente el viernes 15 en la forma siguiente: El Batallón N.º 1 se hallará formado a las 10 de la mañana de dicho día en el patio del Fuerte y para que lo verifique con todas sus fuerzas se ordena que la Guardia del Muelle sea relevada por el Piquete de Artillería la que se compone de un Oficial, un Sargento, dos Cabos y 8 soldados y el Cabildo será relevado por la Policía.

El sábado a la misma hora y punto, la pasará el Piquete de Artillería relevando con anticipación el Batallón N.º 1 la Guardia indicada.

El Escuadrón N.º 2 y Milicias de Extramuros se hallarán a las

11 del mismo día en el Cerrito para la dicha Revista, y nómbrase para intervenir en ella al Señor Coronel Jefe de la Mesa General don Román Rosendo Fernández.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 14. — DESTINO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.º — El Superior Gobierno con fecha 14 del presente mes ha ordenado que desde esta Revista quede el Señor Coronel Manuel Freire agregado al E. M. G. — Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 18. — CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.º — La Superioridad con fecha 16 del corriente ha dispuesto que el Teniente 2.º de Caballería de Milicias don Pedro Marquez, pase de Ayudante del Señor Jefe del E. M. G.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 22. — BAJA DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.º — En la solicitud promovida por el Señor Coronel don Manuel Freyre pidiendo en ella su absoluta separación del servicio ha recaído en ella el decreto siguiente: Montevideo, Mayo 19 de 1840. Como lo pide, expídasele su absoluta separación del servicio y pase al E. M. G. para que lo haga saber a quienes corresponda y avísese a la Contaduría General. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 23. — DESTINO DE OFICIALES. — CONMEMORACION DEL 25 DE MAYO. — Orden General.

Art. 2.º — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a este E. M. G. lo que sigue: El Gobierno dispone que los Ofi-

ciales de Marina, pertenecientes a la Goleta de Guerra Bernardina, Comisario don Juan Mariano Cotto, aspirante don Juan Colsson y poilotín don Adelf Fonteyne, sean agregados al E. M. G. hasta nueva disposición.

Art. 3.° — Por el mismo Ministerio con fecha de hoy dice: El Gobierno dispone que para solemnizar el día 25 de Mayo, como aniversario de la separación de las Provincias Unidas del Río de la Plata del Gobierno de la Metropoli, haya función de Iglesia, a la que asistirá V. S. con todos los Señores Jefes y Oficiales de la Guarnición. En consecuencia, dispondrá V. S. que todos vistan de riguroso uniforme, y que a las once y media del día citado, estén reunidos en este Ministerio, con aquel objeto.

También se prevendrá que se hagan tres salvas a la hora de costumbre de veintiún tiros; qué en todos los parajes públicos se enarbole el Pabellón Nacional, y que la tropa se presente con mayor decencia posible, de centro azul.

La Infanteria de Línea con la Música y sus Jefes a la cabeza formarán en calle, desde la boca —calle de San Gabriel hasta el frente de la Iglesia, o más adelante si fuera posible, para hacer los honores al Gobierno al aproximarse y al salir de la Iglesia. Si alguna fuerza de Artillería estuviese pronta para formar dispondrá V. S lo verifique. Lo que se comunica a V. S.

Se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 27. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha de ayer dice a este E. M. G. lo que sigue: En mérito de haber solicitado su baja del servicio en el Ejército el Sargento Mayor graduado Capitán don Fidel Reynoso, S. E. el Señor General en Jefe ha tenido a bien concedérsela con fecha 7 del presente y habiendo aprobado el Gobierno aquella resolución, se comunica a V. E. a los efectos que sean consiguientes. — **Félix E. Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 28. — HONORES FUNEBRES A UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — Mañana 29 del corriente a las nueve y media de

su mañana se hallarán cuatro Compañías del Batallón N.° 1 en el pórtico de la Matriz, para hacerle los honores fúnebres al finado Señor Coronel don Pablo Zufriategui, llevando el cartucho sin bala, para la descarga que le corresponde, y las cajas sin luto. Se invitan a todos los Señores Jefes y Oficiales de la Guarnición para la asistencia a dicho entierro, a la hora indicada. Por la Compañía de Artillería se relevará esta tarde la Guardia del Muelle la que será relevada después de la indicada formación.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

Día 30. — SE NOMBRA SUSTITUTO PARA OCUPAR EL CARGO DE MINISTRO DE GUERRA Y MARINA. — Orden General.

Art. 2.° — El Gobierno con fecha de ayer dice a este E. M. G. lo que sigue: Habiéndose dispuesto comisionar en asuntos del servicio al Señor Ministro de la Guerra y Marina, el Gobierno ha acordado y decreta: Art. 1.° — Entre tanto dure la misión que se ha dado al actual Ministro de la Guerra Coronel Mayor don Félix E. Aguiar, queda nombrado para autorizar las resoluciones de aquel Ministerio el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores don Francisco Antonio Vidal. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Rúbrica de S. E.ª — **Alejandro Chucarro.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* *
*

MES DE JUNIO. —

Día 2. — INCORPORACION DE UN OFICIAL AL E. M. PASIVO. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 30 del mes ppdo. dice a este E. M. G. lo que sigue: en la solicitud promovida por el Capitán del Ejército don Juan Ignacio Mancilla en mérito de los informes que anteceden, incorpórese al suplicante al E. M. Pasivo a los efectos consiguientes al Jefe del E. M. G. y pase al Ministerio de Hacienda para que libre el pago de su sueldo de la clase del que representa a cuenta de sus devengados. Rúbrica de S. E. — **Vidal.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

Día 3. — BAJA EN EL EJERCITO. — DESTINO DE OFICIALES. — DISPONIENDO REMISION DE LISTA DE OFICIALES SUBALTERNOS. — DESTINO DE JEFES. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Pilotín de la Goleta Bernardina don Adelf Fonteyne, ha recaído el decreto siguiente:

Montevideo, Junio 4 de 1840. Como lo pide dése de baja en el Ejército y a sus efectos vuelva al E. M. G. y fecho pase a la Contaduría General para su liquidación. Rúbrica de S. E. — **Vidal.**

Art. 3.° — La Superioridad con fecha 1.° del corriente ha dispuesto que el Teniente 1.° de Marina don José Ramos, y el Alférez de la misma arma don Juan Ramos, pasen al E. M. Pasivo, hasta que haya destino que darles.

Art. 4.° — El Batallón N.° 1 pasará a este E. M. G. una lista nominal de todos los Oficiales subalternos de dicho Cuerpo para que el Soldado de Artillería de Línea Antonio Pereira, elija uno que lo defienda.

Art. 5.° — El Superior Gobierno con fecha 30 de Mayo ppdo: ha dispuesto que el Sargento Mayor de Marina agregado a la Plana Mayor pasiva don Gerónimo Serrano pase a recibirse del mando de la Goleta de Guerra General Aguiar y que su Comandante el de igual clase don Juan Maximino pase agregado a la Plana Mayor Pasiva con fecha 23 de Mayo ppdo.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 5. — BAJA EN EL EJERCITO. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Porta Estandarte del Piquete de Milicias de Extramuros de la Capital don Adolfo Rodríguez en la que pide su baja y absoluta separación del servicio, el Gobierno con fecha 3 del corriente ha decretado lo siguiente: como lo pide, a sus efectos pase al E. M. G.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 6. — SE CONCEDE LA BAJA A VARIOS JEFES Y OFICIALES. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 4 del presente mes, dice a este E. M. G. lo que sigue:

S. E. el Señor Presidente de la República y General en Jefe del Ejército ha concedido la baja del servicio en virtud de haberlo solicitado a los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan, cuyas fechas se manifiestan: Coronel graduado don Lorenzo Flóres con fecha 30 de Abril último, Teniente Coronel graduado don Juan Cecilio Paez con fecha 12 de Mayo ppdo., Sargento Mayor don Juan Francisco Rebollo con fecha 26 de abril último, id. graduado Capitán don Anselmo Cabral con fecha 6 del ppdo. Mayo, id. id. don Pedro Obando con fecha 3 de Mayo ppdo., Capitanes don Celestino Ruiz Díaz con fecha 12 de Mayo ppdo., don José Lasierra con la misma fecha, don Francisco González y don Vicente Suárez con fecha 15 de Mayo ppdo., Tenientes don Urbano (ilegible) de Silva con fecha 30 de abril último, don Juan Angel Benitez, don Doroteo Montedeoca y don Jacinto Rollano con fecha 15 de Mayo ppdo., don Eugenio Guevara con fecha 9 de Mayo ppdo., y don Miguel Ximenez con fecha 30 de abril último, Alferez don Felicio Diano con fecha 30 de abril último y don Cándido Tejera con la misma fecha, Porta Estandarte don Francisco Silva y Sargento Brigada Andrés Larrazabal con fecha 3 de Mayo ppdo. Lo que habiendo sido de la aprobación del Gobierno se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos. — **Vidal.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 9. — SE RECTIFICA UNA ORDEN ANTERIOR. — Adición a la Orden General.

Art. 2.° — Adición a la Orden General del 6 del presente en la que fueron dados de baja los Jefes y Oficiales del Ejército, no debe ser comprendido en los Jefes dados de baja el Coronel graduado don Lorenzo Flores, que se halla por enfermo reposando su salud en su casa, por haberlo así dispuesto S. E. el Señor Presidente

en Campaña con fecha 30 de Abril ppdo.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 11. — SE CONCEDE LA BAJA A VARIOS JEFES Y OFICIALES. — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 8 del presente dice a este E. M. lo que sigue: Por haber solicitado su absoluta separación del servicio en el Ejército, han sido dados de baja por el S. E. el Señor Presidente y General en Jefe de él, los Jefes y Oficiales que siguen:

El Teniente Coronel graduado Sargento Mayor de Caballería de Línea don Francisco González con fecha 18 de Mayo ppdo., el Sargento Mayor de Caballería de Milicias don Gregorio Berdún con fecha 20 del mismo.

Con fecha 17 el Alferez de Milicias don Bernardino Aliman. Lo que habiendo sido de la aprobación de la Superioridad, se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos. — **Félix E. Aguiar.**

Art. 3.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 9 del presente dice a este E. M. lo que sigue:

Con fecha 6 del presente el Gobierno ha aprobado las propuestas que ha remitido S. E. el Señor Presidente de la República en Campaña, hechas por el Señor Coronel del Escuadrón N.° 1 de Caballería de Línea, cuyos nombres y ascensos son los que a continuación se expresan:

Para Ayudante Mayor al Teniente 1.° de la 1.ª del mismo don Federico Albin. Para Alferez Ayudante al de igual clase don Eusebio Ortiz. Para Porta Estandarte al de igual clase don Francisco Gómez. Para Teniente 1.° de la 1.ª Compañía al de 2.ª clase de la misma don Bernabé Clat. Para Teniente 2.° de la misma al Alferez de la 2.ª Compañía don Martín Larrazola. Para Teniente 1.° de la 2.ª Compañía al de 2.ª clase de la 3.ª don Juan Medina. Para Teniente 2.° de la misma al de igual clase don Ciriaco Viscarra. Para Alferez de la misma al de igual clase don Miguel Nieto. Para Capitán de la 3.ª Compañía al de igual clase graduado Ayudante Mayor del mismo don Timoteo Domínguez. Para Teniente 1.° al 2.ª clase

don Brizuela. Para Teniente 2.° al de la misma clase don Floro Vidal y para Alférez al Brigada del mismo Juan Cantera.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos. — **Félix E. Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 14. — REVISTA DE COMISARIO. — BAJA DE OFICIALES. — Orden General.

Art. 2.° — La Revista de Comisario se pasará de presente el lunes 15 del corriente a las 10 de su mañana, se hallará el Batallón N.° 1 en el Patio del Fuerte; y el 16 la pasará igualmente el Escuadrón N.° 2 debiéndose hallar en el Cerrito en el indicado día y hora. Nómbrase paar intervenir en ella al Señor Coronel Jefe de la Mesa General don Román Rosendo Fernández. Son comprendidos en la Revista la Artillería y los Veteranos de las Milicias de Extramuros, el día 19.

Art. 3.° — El Ministerio de la Guerra, con fecha 12 del presente dice a este E. M. lo que sigue:

A solicitud del Sargento Mayor graduado Capitán de la 1.ª Compañía del Batallón N.° 2 don Antonio de los Santos y Silva, pidiendo su baja del servicio, S. E. el Señor Presidente de la República en Campaña se la ha concedido con fecha 19 del ppdo. Mayo: Del mismo modo y con fecha 19 de dicho mes la obtuvo el Ayudante Mayor de Milicias afecto al E. M. G. del Ejército don José M.ª Calatayo. Lo que habiendo aprobado la Superioridad, se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos. — **Félix E. Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 16. — BAJA EN EL EJERCITO — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Sargento Mayor del Escuadrón N.° 2 de Línea don Francisco Marquez, ha recaído el decreto siguiente:

Montevideo, junio 13. — Vuelva al E. M. G. para que dis-

ponga se dé de baja en el Escuadrón N.° 2 al Jefe que representa, a efecto de que marche al Departamento de que depende.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 17. — SE DICTAN NORMAS PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES. — Orden General.

Art. 2.° — Para evitar los inconvenientes que producen la falta de uniformidad que se advierte en el modo con que algunos de los Señores Jefes de los Cuerpos elevan al E. M. las representaciones de sus subalternos, se previene: Que el informe de aquellos debe venir al fin de estas, y no como generalmente se hace en pliego separado. Que en él han de reproducir sustancialmente el objeto de la solicitud, expresando además si las razones en que funda son exactas y si merecen la consideración del Gobierno.

Todas las que en lo sucesivo se presentasen sin sujeción a esta fórmula, serán devueltas.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 20. — APROBACION DE PROPUESTAS. — BAJA DE OFICIALES. — SE INCORPORA UN JEFE A LA PLANA MAYOR PASIVA. — Orden General.

Art. 2.° — Con fecha 16 del corriente el Ministerio de la Guerra dice al E. M. G. lo que sigue:

Han sido aprobadas con fecha de ayer las propuestas remitidas por el Señor Coronel don Vicente Viñas, Jefe del Departamento del Sur del Río Negro, en las personas siguientes: Para Capitán de la 2.ª Compañía del Departamento del Durazno al Teniente 1.° de Milicias don Juan Alcoba.

Art. 3.° — Se dan de baja del servicio con fecha 29 de Mayo ppdo. al Capitán con grado de Teniente Coronel don José Posadas. Al Sargento Mayor agregado al Cuerpo de Artillería don Víctor Destin, y al Teniente 1.° con grado de Capitán don José Velazco, por haberlo solicitado en el Ejército y S. E. el Señor Presidente en Cam-

paña, se las concedió con dicha fecha.

Art. 4.° — Con fecha 17 del mismo la Superioridad ordena que el Sargento Mayor don Fernando Oribe sea incorporado en la Plana Mayor Pasiva desde el 1.° de Mayo ppdo.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

MES DE JULIO. —

Día 1.° — APROBACION DE PROPUESTAS. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 29 del mes ppdo. dice a este E. M. G. lo que sigue: La Superioridad en 17 del presente tuvo a bien aprobar las propuestas hechas por el Señor Coronel del Escuadrón N.° 2 de Línea para Oficiales del mismo a favor de los que a continuación se expresan:

Para Teniente 1.° de la 1.ª Compañía al de igual clase 2.° de la misma Don Vicente Pérez. Para Teniente 2.° al Sub Teniente de la misma don Manuel Lezama y para Alferez al Sargento 1° de la misma Benito Ababe. Para Capitán de la 2.ª Compañía al Ayudante Mayor del mismo don Tomás Gómez. Para Teniente 2.° al Alferez de Ejército don Tomás Albendes. Para Alferez al Sargento 2.° de la 3.ª Compañía Juan Santillán. Para Capitán de la 3.ª al graduado Ayudante Mayor don Vicente Espinosa. Para Teniente 1.° *de la misma al 2.° de la 2.ª Compañía don Julián Cuadro. Para* Teniente 2.° al Sub Teniente de la misma don Camilo Carrasco y para Alferez al Sargento 2.° de la 1.ª Compañía Cruz Figueredo. Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. — **Félix E. Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Bauzá.**

Medina.

* * *

Día 3. — CAMBIO DE JEFE DE E. M. G. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 2 del presente mes dice a este E. M. G. lo que sigue:

Admitida la renuncia que hizo con fecha del anterior del destino de Jefe de E. M. G. el Señor General don Rufino Bauzá el Gobierno ha dispuesto que interinamente autorice el Despacho de aque-

lla Oficina el Jefe de la Mesa General Coronel don Román Rosendo Fernández, y que esta disposición se haga saber en la Orden General del día y se comunique a quien corresponde su conocimiento.

Lo que se comunica a V. S. a sus efectos. — **Félix Eduardo Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 6. — DISPONIENDO REMISION DE RELACION DE MATERIAL DE GUERRA. — Orden General.

Art. 2.° — Los Cuerpos de la Guarnición presentarán un Estado mensual, con expresión de fuerza y armamento, y demás artículos de guerra como igualmente del vestuario que tengan en depósito para ponerlo en conocimiento de la Súperioridad. Lo que se practicará en la brevedad posible.

Medina.

* * *

Día 7. — SE CONCEDE LA BAJA A UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 5 dice a este E. M. G. lo que sigue:

Con fecha 13 del ppdo. Junio S. E. el Señor Presidente en Campaña ha dado de baja del Ejército al Teniente Coronel del 4.° Escuadrón de Línea don Federico G. Baes en mérito de haberlo así solicitado.

Lo que se comunica a V. S. a los efectos consiguientes. — **Félix Eduardo Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 14. — REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — La Revista de Comisario se pasará por papeleta mañana 15 del corriente debiendo remitir las Listas en dicho día al

E. M. como igualmente los Estados que con antelación se tienen pedidos.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 15. — SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO POR EL CUAL SE HABIA CREADO EL BATALLON DE MILICIAS AUXILIARES DEL URUGUAY. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guera con fecha 11 del presente mes dice a este E. M. lo que sigue:

Con esta fecha el Gobierno ha expedido el decreto siguiente: En mérito de haber cesado los motivos que dieron lugar a la creación del Batallón de Milicias **Auxiliares del Uruguay**; el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° — Queda sin efecto el decreto de 4 de abril del corriente año por el que se ordenaba la creación del Batallón de Milicias con el título indicado. — 2.° — Los Jefes y Oficiales que pertenecen a su dotación pasarán al E. M. G. hasta que haya destino que darles. — 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

El que se transcribe al Señor Coronel Jefe interino del E. M. G. a los fines consiguientes. — **Félix Eduardo Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 17. — DISPONIENDO PRESENTACION DE JEFES Y OFICIALES. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 16 del presente mes dice a este E. M. lo que sigue:

El Gobierno dispone que todos los Señores Jefes y Oficiales francos, se presenten de riguroso uniforme y centro azul en el Fuerte el 18 a las 10 y media de la mañana, para acompañar a la función al Superior Gobierno, debiendo formar el Batalón N.° 1 de Infantería de Línea al frente de la Iglesia Matriz. Lo que se comunica a V. S.

para su cumplimiento. — **Félix E. Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 20. — SOLICITUD DE UN OFICIAL, CONCEDIDA. — APROBACION DE PROPUESTA. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por el Alferez de Caballería don Francisco Rosado ha recaído el Superior decreto de fecha 16 del corriente lo que sigue: Como se pide, a sus efectos vuelva al E. M. para que se incorpore al suplicante en el Pasivo a sueldo integro hasta que haya mejorado de sus achaques para incorporarse al Cuerpo de su dependencia. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Art. 3.° — La Superioridad con fecha 16 del corriente ha aprobado la propuesta hecha por el Señor Coronel encargado del Despacho del E. M. G. para Ayudante de éste al Capitán Don Eulogio Pinaro.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 22. — SE INCORPORA UN OFICIAL AL CUERPO DE INVALIDOS. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por don Angel Fernández, Alferez de Milicias de Caballería ha recaído el Superior decreto de fecha 20 del presente mes y es como sigue:

En Mérito de los informes con que se encuentra vestida esta solicitud, declárase incorporado al Cuerpo de Inválidos al Oficial que representa; expídasele la Cédula y comuníquese al E. M. a los demás efectos. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Art. 3.° — En la solicitud promovida por don Manuel Loto, Sub-Teniente de la 2.ª Compañía del Batallón N.° 1 de Infantería de Línea en la que se pide su absoluta separación del servicio ha recaído el Superior decreto siguiente, con fecha 20 del presente mes:

Como se pide a sus efectos pase al E. M. y comuníquese a la Contaduría General. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

Día 24. — SE CONCEDE LA SEPARACION DEL SERVICIO A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — En la solicitud promovida por don Tomás Gomez, Ayudante Mayor del Escuadrón N.° 2 de Línea ha recaído el Superior decreto de fecha 22 del presente mes y es como sigue:

Habiendo justificado suficientemente el Oficial que representa ser justas las razones en que funda su solicitud, concédesele su absoluta separación del servicio, a sus efectos vuelva al E. M. Rúbrica de S. E. — **Aguiar.**

Medina.

* * *

Día 27. — POR ENFERMEDAD DEL SUSTITUTO SE NOMBRA MINISTRO DE GUERRA Y MARINA INTERINO. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de Gobierno con fecha 27 del presente mes dice a este E. M. lo que sigue. Con esta fecha el Gobierno ha expedido el decreto que sigue:

A consecuencia de haber manifestado el actual Ministro de Guerra y Marina, General don Félix Eduardo Aguiar, no poder asistir al Despacho por algunos días por hallarse gravemente enfermo y necesitar atender a su curación; el Vice Presidente de la República ha acordado y decreta: Art. 1.° — Entretanto dura la enfermedad del Ministro de la Guerra Coronel Mayor don Félix E. Aguiar, *queda nombrado para autorizar las resoluciones de este Ministerio,* el de Gobierno y Relaciones Exteriores, Don Francisco Antonio Vidal. 2.° — Esta resolución será autorizada por el Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra. — 3.° — Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional. — **Pérez. Carlos de San Vicente.**

Lo que se transcribe a V. S. a los efectos consiguientes. — **Carlos de San Vicente.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 30. — SE CONCEDE LA SEPARACION DEL SERVICIO A UN OFICIAL. — SE CONCEDE LA BAJA A DOS OFICIALES. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 28 del pre-

sente mes dice a este E. M. lo que sigue:

Con fecha 22 del presente la Superioridad ha tenido a bien conceder su absoluta separación del servicio al Capitán de Extramuros don Manuel Antonio de León en mérito de haberlo así solicitado. Lo que se comunica a V. S. a los efectos consiguientes. — **Francisco Antonio Vidal.**

Art. 3.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 28 dice a este E. M. lo que sigue:

Con fecha 28 del ppdo. Junio S. E. el Señor Presidente de la República en Campaña ha dado de baja en el Ejército en virtud de haberlo solicitado, el Sargento Mayor de Caballería de Línea don Vicente Almada y Ayudante Mayor del 4.° Escuadrón de Línea Don Anacleto Tiriguay. Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos. — **Francisco Antonio Vidal.**

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

MES DE AGOSTO. —

Día 1.° — DISPONIENDO SERVICIO DE GUARDIAS. — Orden General.

Art. 2.° — Desde mañana en adelante el Batallón N.° 1 de Infantería de Línea dará la Guardia Muelle compuesta de un Oficial, un Sargento, dos Cabos y ocho soldados.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 3. — SE CONCEDE LA BAJA A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha de 31 de Julio dice a este E. M. lo que sigue:

Con fecha 10 del que concluye S. E. el Señor Presidente de la República en Campaña ha dado de baja en el Ejército al Teniente 1.° de Milicias don Felipe Nuñez, por haberlo así solicitado.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

Día 4. — SE CONCEDE LA BAJA A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — Por el Ministerio de la Guerra con fecha 4 de Mayo ppdo. se dice a este E. M. G. lo que sigue: Con esta fecha el Superior Gobierno ha tenido a bien conceder la baja y absoluta separación del servicio a consecuencia de haberlo solicitado al Teniente 1.° de Infantería de Línea don José Oriol Ferrer.

Lo que se comuniva a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 6. — SE CONCEDE LA BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Ministerio de la Guerra con fecha 4 del presente mes dice a este E. M. lo que sigue:

Con fecha 12 de Julio último S. E. el Señor Presidente de la República en Campaña ha dado de baja en el Ejército por haberla solicitado al Capitán graduado del 4.° Escuadrón de Línea don Rumualdo Saracho.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 10. — CAMBIO DE LOCAL DEL E. M. G. — Orden General.

Art. 2.° — Se ha establecido el E. M. G. en el local que anteriormente se hallaba dicha Oficina. Los Jefes nombrados para el desempeño de las Mesas y los afectos a dichos Jefes se presentarán en dicha Oficina mañana 11 del corriente al desempeño de sus destinos y en el orden que corresponde.

Art. 3.° — Los Cuerpos remitirán al dicho E. M. los Ayudantes de Ordenes o en defecto de éste un subalterno para recibir la orden diaria a las dos de la tarde, y el día de fiesta a las doce, y en el orden y forma en que está prevenido en la obligación de los que obtienen dicha clase; y los que se recomienda más particularmente su observancia.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

Día 11. — SE DAN DE BAJA A VARIOS OFICIALES. — Orden General..

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 23 de Julio ppdo. se dice entre otras cosas lo que sigue: Los Jefes y Oficiales del Batallón de Auxiliares del Uruguay que no estaban en servicio al tiempo de la creación de dicho Cuerpo, no se considerarán comprendidos entre los destinados al E. M. G. sino vueltos a la situación en que se hallaban en la misma época. Quedan por consecuencia dados de baja absoluta del Ejército el Capitán don Justo Zamudio, Ayudantes Mayor don José Ramón Esquivel, Teniente 1.° don Bartolo (ilegible), Teniente 2.° don José Principal, Subtenientes don Pedro Puche, don Francisco (ilegible), don Pablo Gallo y don Pablo Pato, Aspirantes don Calletano Bebelaqua y don José María Ruiz, Cirujano don Gerónimo (ilegible) y el Comisario don José Díaz.

Lo que se hace saber a la Guarnición para su inteligencia. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 12. — REVISTA DE COMISARIO. — SEPARACION DEL EJERCITO DE UN OFICIAL Y EXPEDICION DE CEDULA DE INVALIDO A OTRO. — Orden General.

Art. 2.° — La Revista de Comisario tendrá lugar el lunes 17 a las diez en punto, debiendo intervenir en ella el Señor Coronel don Gabriel Velazco. El Batallón N.° 1 y la Compañía de Artillería la pasarán de presente en sus cuarteles respectivos, y el Escuadrón de Caballería N.° 2 por papeleta, en atención a que su fuerza se halla en la actualidad distribuída en objetos del servicio.

Art. 3.° — El Superior Gobierno con fecha de ayer, se ha servido conceder la separación absoluta del servicio al Teniente 2.° de Caballería de Línea don Guillermo Aguiar por haberlo así solicitado. Con fecha 8 ha expedido Cédula de Inválido con el goce correspondiente a los Oficiales de esta clase al Teniente 2.° de Milicias don Pedro Alviro inutilizado por heridas recibidas en el servicio de la Patria.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 13. — EXPEDICION DE DESPACHOS MILITARES. — Orden General.

Art. 2.° — S. E. el Señor Vice Presidente de la República, con fecha 5 del corriente se ha servido expedir despachos para Oficiales de la Compañía de Artillería a favor de los individuos siguientes de Capitán al Ayudante Mayor don Bartolomé Mitre, de Teniente 2.° al Subteniente don Mariano de Vedia y de Subtenientes a los soldados Distinguidos don Calletano Rivera y don Juan M. de la Sierra.

Lo que se hace saber a la Guarnición para su conocimiento. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 15. — NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR PARA LA REVISTA DE COMISARIO. — Orden General.

Art. 2.° — No pudiendo intervenir en la Revista de Comisario del presente mes el Señor Coronel don Gabriel Velazco, por hallarse gravemente enfermo nómbrase en su lugar al de igual clase don Bartolomé Quinteros.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 18. — SEPARACION DEL SERVICIO DE UN JEFE. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 23 de Julio ppdo. se ha servido conferir Cédula de licencia y separación absoluta del servicio al Comandante Militar del Departamento de Soriano don Manuel Cano.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 21. — EXPEDICION DE DESPACHOS MILITARES. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 18 del corriente se ha servido expedir Despachos de Oficiales de Milicias de Caballe-

ría por el Departamento del Cerro Largo a favor de los individuos siguientes: a Teniente 1.° al Alférez de la misma arma don José González y de Teniente 2.° al Alférez licenciado don Pedro Amado.

Lo que se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 22. — SE CONCEDE LA BAJA A UN JEFE Y UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Presidente de la República ha tenido a bien dar de baja absoluta del Ejército al Teniente Coronel don Fermín Ordoñes y al Oficial Auxiliar de la Comisaría don Pedro A. Sosa a solicitud de ambos.

Se hace saber a la Guarnición para su conocimiento. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 24. — SE EXCEPTUAN DEL SERVICIO A LOS COLONOS QUE TENGAN CONTRATOS PENDIENTES CON SUS PATRONES. — BAJA DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — Habiéndose hecho reclamaciones para que se exceptúen del servicio todos aquellos colonos que tengan contratos pendientes con sus patrones respectivos para el pago de sus pasajes, el Superior Gobierno ha dispuesto: Que por el Departamento de Policía se expidan boletos de resguardo a todos los canarios que justifiquen suficientemente hallarse en dicho caso con expresión del tiempo que les falta para llenar sus compromisos y que se den de baja absoluta los que de antemano se hubieren empeñado en el servicio. En consecuencia los Señores Jefes de los Cuerpos pasarán a este Estado Mayor con la brevedad posible una relación de los que existieren en los de su mando a quiénes concierne esta disposición para expedirles la Cédula correspondiente.

Art. 3.° — El Subteniente de la Compañía de Cazadores del Batallón 1.° de Infantería de Línea don José Vidal ha obtenido su licencia absoluta con fecha 22 del presente mes. Todo lo que se hace saber a la Guarnición para su inteligencia. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 25. — SE CONCEDE SEPARACION ABSOLUTA DEL SERVICIO A UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 20 del corriente, se ha servido expedir Cédula de licencia absoluta del servicio al Teniente 1.° del Escuadrón de Canelones don Juan Oviedo por haberlo así solicitado.

Se hace saber a la Guarnición para su inteligencia. — **Fernández.**

Medina.

* * *

Día 26. — SEPARACION DEL SERVICIO DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Teniente 1.° de la Compañía de Cazadores del Batallón N.° 1 de Infantería don Ambrosio Cortés ha obtenido su separación absoluta del servicio con fecha 25 del corriente y se hace saber a la Guarnición. — **Fernández.**

Medina.

* * *

MES DE SETIEMBRE. —

Día 4. — SEPARACION DEL SERVICIO DE UN OFICIAL. — Orden General.

Art. 2.° — El Superior Gobierno con fecha 3 del presente se ha servido expedir Cédula de Licencia absoluta del servicio al Teniente 2.° del Escuadrón N.° 2 de Caballería don Julián Cuadras. Se hace saber a la Guarnición.

Medina.

* * *

INDICE

AÑO 1840

—oOo—

CORREPONDENCIA MILITAR
AÑO 1826

(CONTINUACION)

31 MAYO 1826. —

DON JOSE DOMINGO LOPEZ A DON PEDRO LENGUAS

Dice: que por conducto del Teniente Martínez remite 3.000 cartuchos a bala, dejando en su poder un cajón de la misma clase como se lo tiene ordenado. (.)

*
* *

31 MAYO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a la nota de fecha 16 del que rige, respecto a que en asuntos de servicio debe entenderse directamente con el señor General en Jefe del Ejército Nacional (Rodríguez). (.)

*
* *

31 MAYO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que en este momento (8 de la noche) acaba de saber por el vecino Pedro Antonio Alveiro, que el general de las armas (Brasileras) se hallaba prevenido para atacar a don Fructuoso (Rivera) para cuyo motivo se ha pasado un oficio a Bentos González para que siga sus marchas al frente, a llamar la atención a este Centro; avisa que ayer tomaron caballos en el campamento como 200 y tantos hombres y que la gente que se halla en la vanguardia asciende a ciento y tantos hombres. (Más detalles) (.)

*
* *

31 MAYO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL MINISTRO DE LA GUERRA (Alvear)

Dice: "El Gobernador que suscribe ha recibido la nota del Señor Ministro de la Guerra y Marina a quien se dirige en contestación a las suyas de 7 y 8 del corriente y le queda la satisfacción de anunciarle que por su parte está pronto y dispuesto a cumplir con las órdenes del Exmo. Señor General en Jefe del Ejército, a quien se ha dirigido en oficio del 27 del corriente, diciéndole que espera sus órdenes para marchar al punto que le destine. El infrascrito queda impuesto de que por ahora no es admisible su solicitud, de pasar a la presencia del Gobierno por las razones que expone; pero le queda la esperanza de conseguirlo luego que se hallen desvanecidos los obstáculos que se lo impiden. El que firma no dirigió su solicitud por conducto del Exmo. Señor General en Jefe porque lo hacía como Gobernador de la Provincia, pues en el caso de hacerlo como General de División, no desconoce el conducto por donde debe dirigirse. Nada le sería más satisfactorio al que firma de ver organizado el Ejército; pero por su parte ya no queda ningún embarazo que lo prive. El que suscribe saluda al Señor Ministro con su más distinguida consideración y aprecio. (Copia del original) (.)

* * *

31 MAYO 1826. —

DON JUAN LORENZO CARDOSO A DON ANDRES LATORRE

Avisa haber recibido las armas y municiones que le pidió, las cuales le fueron entregadas en la estancia de Salvañac; dice que el General Rivera le ordena en nota de fecha 17, que marche con dirección al Cerro Lunarejo a observar al enemigo mientras él aproxima su marcha sobre el punto del Catalán. (Detalles) (.)

* * *

31 MAYO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEL AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El que suscribe tiene la satisfacción de comunicar al Señor Gobernador de la Provincia, que la división del Ejército, des-

tacada sobre la fuerza enemiga mandada por Bentos Manuel, ocupó efectivamente el campo en el Cuareim donde estaba situado, en la mañana del 23, no habiendo logrado sorprenderlo como se intentaba, por el encuentro de una de nuestras partidas con otra enemiga, que corrió a dar aviso. Sin embargo, el enemigo abandonó tan precipitadamente su posición que dejó en ella 50 tercerolas, la fragua de campaña, 30 tercios de yerba, muchas sacas de fariña y varios otros útiles; pero a pesar de su precipitación no pudo evitar el que una partida nuestra a las órdenes del Comandante de escuadrón Raña, alcanzase otra de 60 hombres que cubría su retirada, la que fué atacada y completamente dispersada, habiendo hecho prisionero al teniente, comandante de dicha fuerza Ludovico Silva, y muerto 12 hombres incluso un alférez.

"Habiendo, pues, llenado su objeto y no siendo mi ánimo que aquella división permanezca a tan larga distancia del Ejército, he ordenado se retire a este campo". (..)

* * *

31 MAYO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el Mayor Don Ignacio Oribe, comandante de las fuerzas sobre Cerro Largo, le ha manifestado en nota de fecha 23, que la fuerza que tiene a sus órdenes es insuficiente por su número para el servicio a que está destinada, particularmente en la estación rigurosa; por tal motivo dispondrá el Señor General Lavalleja, que 200 hombres de los que se hallan en el Durazno pasen a reforzar la expresada División del mayor Oribe. (.)

* * *

31 MAYO 1826. —

DON MANUEL ORIBE A DON PEDRO LENGUAS

Dice: le remite las listas de revista del Regimiento de su mando, como también una relación de los individuos que han desertado de las banderas enemigas. (.)

* * *

31 MAYO 1826. —

DON CARLOS DE ALVEAR MINISTRO DE LA GUERRA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El Ministro Secretario de Guerra y Marina ha recibido la nota del señor General Don Juan Antonio Lavalleja fecha 19 del presente, con las copias que la acompañan del parte del capitán Benegas, y de la comunicación que a su consecuencia pasó al General en Jefe del Ejército, quejándose de los hechos a que se refiere, como lo hace también al Gobierno del mismo General en Jefe, protestando sus deseos de presentarse ante la autoridad Suprema de la Nación, y contestar a los cargos que se le hagan; el infrascrito ha elevado todo al conocimiento de S. E. el Presidente de la República, y es en consecuencia de las órdenes positivas del Gobierno que va a contestar al Señor General sobre el contenido de su comunicación, manifestando las resoluciones terminantes de S. E.

Lo primero que el infrascrito corresponde observar, es que el señor General animado, como manifiesta y es de esperarse, de los mejores sentimientos y de los deseos más pronunciados de concurrir, según corresponde, a la organización del Ejército y cumplimiento de las leyes, se deja inadvertidamente arrastrar por un calor apasionado, y viene a ser con su conducta un obstáculo señalado a esa misma organización y disciplina que tanto importa establecer; fundándose para ello en incidentes parciales que sea cual fuese su carácter, ni dan mérito a aquel acaloramiento, ni justifican sus resultas.

El Gobierno, pues, persuadido de que en la situación que aparece por la citada nota, no ha obrado la conciencia del concepto verdadero que ella arroja, sino solo de una parte la prevención, y de otra la inadvertencia, quiere que el infrascrito se contraiga a demostrar con precisión al señor General, los principios que deben servirle de regla para desempañar dignamente elelevado lugar que ocupa, y para obrar en consonancia con los sentimientos que protesta, y que la autoridad debe suponerle tanto más, que en circunstancias como las presentes, después de la fuerte lección de nuestra propia experiencia, en medio de una guerra penosa, y cuyo principal pretexto por parte del enemigo ante la Europa, es la idea de que los Orientales no quieren pertenecer a la Nación Argentina, y

cuando en fin la República empieza a reorganizarse, el señor General se engañaría mucho si creyese que había senda que elegir entre la subordinación rigurosa, a la anarquía más caracterizada. Contrayéndose el Ministro a los hechos de que se queja el señor General, debe decir que la conducta del Ayudante Posollo y Capitán Caballero, tal cual aparece del parte de Benegas es verdaderamente indecorosa y criminal, no tanto por lo que ella importa en el hecho, cuanto por los principios en que parece apoyada, y las consecuencias que ellos prometen: pero el Gobierno no puede, ni debe resolver *todavía sobre un negocio que correspondiendo inmediatamente al co*nocimiento del señor General en Jefe, no presenta hasta ahora datos bastantes para formar juicio exacto; por eso con esta fecha se previene al dicho General que proceda a la mayor brevedad a una indagación en forma, y a castigar el exceso, ó según su mérito, dar cuenta al Gobierno, disponiendo lo conveniente para que no se repitan tales escándalos.

Pero si es extraña y criminal la conducta de los referidos oficiales, no es menos notable, al paso que de una trascendencia enorme, la impresión que ha producido en el señor General, si ella ha de medirse exactamente por el lenguaje de que usa, por las medidas que adopta, y por la posición que conserva. Porque primeramente debe el señor General observar que lo más sensible y funesto en aquel hecho es el agravio a la autoridad nacional y la idea de la existencia de dos Ejércitos y aun de dos intereses, idea que por desgracia viene a fortificarse por el modo en que el Señor General eleva su queja, sobre lo que volverá después el infrascrito. Por lo demás el Gobierno, no puede ver en tal conducta más que el manejo aislado y sin antecedentes de dos oficiales indiscretos, que tal vez abusaron de nombres que es preciso respetar, mientras no sea justificado que desmerecen el lugar que ocupan, y así es que es forzoso que se note el espíritu de prevención con que se comenta, aun respecto del general en jefe, de quien se dice que **evadió**, la devolución de un cabo y tres soldados a **pretexto** de que no se habían presentado en el Cuartel General, como es sensible advertir que al Jefe del Ejército no es digno ni justo atribuirle evasiones, ni pretextos; así como al Señor General Lavalleja no debe serle sensible en este paso la separación de los tres individuos considerada como de una a otra División, pues todas pertenecen a un solo Ejército, y a una sola Nación, sino en cuanto relajan la disciplina por la arbitraria inde-

pendencia del regimiento ó cuerpo a que pertenecían, y es bajo este concepto que el Gobierno la reprueba.

El mismo espíritu de prevención ó inadvertencia conduce sin duda al Señor General cuando se supone desairado por el Jefe del Ejército, sin exponer fundamentos bastantes para este lenguaje notable; y el infrascrito se refiere a inadvertencia, porque es solo a ella que puede atribuir tanto el que un general que no es independiente se fije en haber **acordado** con el Capitán General cuanto el que note que dirija órdenes a sus subalternos, error que procede de no haber dado la verdadera inteligencia a la ley de 2 de Enero. Si el señor General medita sobre ella y las demás relativas, observará que el General en Jefe lo es de todas las tropas, y que cada uno de los cuerpos de que ellas se componen está a sus inmediatas órdenes, sin que existan hoy en la Provincia Oriental ningunas que no sean nacionales, y observará también que estos principios no solo deben adoptarse porque son de ley sino porque sin ellos ni puede haber ejército, ni hacerse la guerra, ni organizarse la Nación.

Estos inconvenientes se habrían evitado, y se evitarán sin duda cuando las fuerzas que antes se denominaron Orientales, se clasifiquen, organicen é incorporen al Ejército, por cuyo medio también lograrán los vestuarios, sueldos y demás auxilios que la Nación dispensa a sus soldados, mediante las formalidades que la ley establece.

Es preciso, pues, que el señor General observe con detención y propiedad cual es su posición y cual el estado de la Provincia desde luego que la Nación reconociéndola incorporada tomó a su cargo la dirección de la guerra, que de hecho habían empezado las legiones Orientales: el tal cual orden que el Señor General había podido establecer en ellas y su contabilidad estaba clasificado por la necesidad y justificado por la victoria: pero había cesado aquella y ésta no era una garantía ni de la organización social, ni del resultado de la guerra que se adelantaba con mayor empeño: las instituciones que por otra parte pudo darse en los primeros momentos la Provincia, ni pueden sobreponerse a las leyes Nacionales, ni alcanzar su aplicación hasta subvertir el órden militar. De aquí debe deducir el señor General que desde luego que el Jefe del Ejército pasó a la Provincia con el carácter de Capitán General y con las atribuciones que le dan las leyes citadas del Congreso General Constituyente cesó el Señor General en las funciones de jefe de las tropas, y de hecho el

carácter de Gobernador y Capitán General de la Provincia quedó legalmente reducido a lo económico administrativo, puesto que de otro modo en la práctica las fuerzas denominadas Orientales constituirían un ejército aliado y la Provincia un territorio, aunque amigo, extranjero; lo cual no solo está en oposición de todos los principios, sino que como se deja ver, desvirtuaría la unidad y rapidez de las operaciones, entonrpecería el servicio y la administración militar; y sobre todo dejaría al Gobierno y a la Nación en una posición equívoca y aun falsa, cuando ella se sobrepone a todos los obstáculos, y sufre entre toda especie de sacrificios para hacer la guerra ó conquistar la paz.

Así pues, el General en jefe lo debió ser inmediatamente de todas las citadas fuerzas, sus atribuciones debieron publicarse en todo el territorio de la Provincia para que fuesen conocidas y acatadas; los acantonamientos ó posiciones distribuídas y regladas por el mismo jefe, y todas las demás fuerzas reunidas al Cuartel General para que clasificadas en milicias activas, pasivas y tropas de línea, fuesen organizadas según ley, disciplinadas según su naturaleza, pagadas y atendidas según práctica, y distribuídas según los planes del General, viniendo así, a ser propiamente ellas parte del Ejército Nacional, y el Jefe lo que la ordenanza señala para su carácter y atribuciones. En fuerza de estas consideraciones imprescindibles el Gobierno nota que se halla todavía establecido el único orden que la Nación sostiene; y que el error, ó la inadvertencia conduzca a desconocer principios tan sagrados, ó al menos a entorpecer su aplicación en circunstancias como las presentes en que por una parte pesan sobre la Nación enormes sacrificios para poner al frente del enemigo un ejército formidable, (como lo será en poco tiempo el de operaciones) y para presentar a las potencias que observan nuestra posición una República unida y fuerte y cuando por otra parte el Emperador del Brasil está próximo a ser conducido a una negociación honrosa para el Estado.

Dicha negociación va a iniciarse por el gabinete de San James, que con este objeto preciso envía plenipotenciarios a Janeiro y Buenos Aires, y el Gobierno está tan penetrado del influjo fatal que puede tener en este caso la falta de unidad y organización nacional de la provincia, que juzga debe pesar sobre las personas ó autoridades que la interrumpan toda la responsabilidad de una guerra siempre desastrosa y por su naturaleza de un resultado incierto.

El Señor General dará todo su valor a estas observaciones si medita que sean cuales fuesen las circunstancias, las naciones fijarán su juicio por los hechos, y el Gobierno por iguales principios estará siempre en precaución de los síntomas que prepararon la anarquía desde el año 12 bajo el caudillo Artigas, y que trajeron una cadena de desgracias no solo para la Banda Oriental sino para la Nación entera.

Bajo este punto de vista es que el Señor General ha de considerar al Gobierno, al General en Jefe, y a sí mismo; y entonces deducirá con propiedad el concepto que corresponde tanto de la conducta de las autoridades, como de la urgencia con que todo reclama el orden y organización naçional, que ningún incidente debe entorpecer, y que es una positiva desgracia que no se haya realizado desde el mes de Febrero. En esta virtud el Gobierno previene al señor General Lavalleja que sin demora alguna haga publicar las atribuciones que corresponden al General en Jefe en todo el territorio de la provincia y en los cuerpos que le han pertenecido, y que con arreglo a las órdenes del mismo jefe conduzca al punto prevenido todas las fuerzas destinadas a tal objeto, procediéndose desde luego a su clasificación y organización según ley, entrando a ejercer en el ejército las funciones que le corresponden al mismo señor Lavalleja, como Brigadier General de la Nación. Colocado entonces el señor general en el distinguido puesto a que le ha conducido su mérito y servicios, tendrá ocasión de continuarlos dignamente, con la seguridad de que el Gobierno de la Nación estará siempre pronto a castigar con la aplicación de la ley a cualquiera que faltase al respeto y consideraciones que deben a un General distinguido.

El Ministro Secretario que suscribe saluda al señor General a quien se dirige con el particular aprecio y distinción que merece. (.)

* * *

MAYO 1826. —

DON ATANASIO LAPIDO AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "Tengo la satisfacción de dirigirme a V. E. desde la Capitana de nuestra Escuadra a donde me hallo desde esta mañana, no habiendo sido posible vencer los diferentes obstáculos que se me han presentado para haberlo hecho con más prontitud. El señor General Brown después de haber oído mis explicaciones sobre las me-

didas que toma V. E. orientado de los sucesos de la Escuadrá me ha asegurado que ellas son conformes con el empeño del Presidente para rendir esta Plaza a toda costa; y que por lo mismo está resuelto (el General) a no abandonar de ninguna manera el bloqueo. Por esta resolución deducirá V. E. cuanto interesa el sitio de tierra con una fuerza respetable; y con más razón cuando la guarnición de la Plaza se halla sumamente disgustada y dividida en partidos, y más que todo, porque solo tienen víveres para muy pocos días.

El señor General orientado de estos antecedentes ansía por la llegada de la fuerza; pero yo deseo muy particularmente que se viese aquí la persona de V. E., — tengo para esto motivos fundados, pues me informa don José Palacios, que huyó de la Plaza, que al instante que se sepa en ella que está aquí V. E., el enemigo sufrirá una deserción considerable; y Ramos entrará en convenios para lo que ya se ha decidido, y lo comunica por el mismo Palacios. Siento no poder escribir a V. E. con más extensión, pues me hallo tan enfermo que apenas he podido escribir y esta noche me encuentro en la necesidad de quedar a bordo. Concluyo asegurando a V. E. que al instante que mejore bajaré a practicar cualquier trabajo que creo oportuno. (.)

(Este documento, a pesar de figurar en el Catálogo de la Correspondencia Militar, en el Mes de Mayo, sin fecha, pertenece, por el texto del mismo ,al mes de Marzo del mismo año)

* * *

1.º JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL MINISTRO DE LA GUERRA (Alvear)

Dice: acompañar una solicitud de don José M. Platero, para que se sirva hacerla presentar al Señor Presidente de la República con el objeto de que se le abone el pago que solicita; dice que los importantes servicios que ha prestado Platero lo hacen acreedor a las mayores distinciones y recompensas, y que aparte de esos servicios fué uno de los comisionados ,por el Gobierno de la Provincia para el envío de armas y toda clase de recursos, en lo cual se ha portado dignamente y con el patriotismo que le caracteriza; (Mas detalles) (Copia del original). (.)

* * *

1.º JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL MINISTRO DE LA GUERRA (Alvear)

Dice que habiéndosele presentado don Hilario Abalos reclamando el importe de una balandra que le quemaron los enemigos (en los Quilmes) después de haber entregado el armamento, vestuario, y demás útiles para el sostén de la guerra, no le es posible mirar con indiferencia la justicia de aquel reclamo; por cuyos motivos espera que si el Gobierno de la Nación no puede cubrir ese crédito, se sirva el señor Ministro avisárselo para que el que firma reconozca particularmente aquella deuda. (Mas detalles). (Copia del original) (.)

* * *

1.º JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: adjuntar una solicitud del abastecedor don Fernando Acosta, en la cual manifiesta los inconvenientes que tendría de seguir suministrando víveres para la tropa, sino se le abonan los 33.133 pesos 3¼ real que se le adeuda de proveeduría. (Muchos detalles). (Copia del original) (.)

* * *

1.º JUNIO 1826. —

DON LORENZO DE MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a la nota fecha 29 de Mayo próximo pasado, referente a la convocatoria de los señores Diputados para el 15 del corriente mes.

* * *

1.º JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON PEDRO LENGUAS

Dice: que el Capitán don Juan de Dios Hornos se le presenta pidiendo pasar al regimiento de infantería del coronel don Felipe Duarte, y como el citado oficial es uno de los que fueron en las propuestas, se lo aviso para su conocimiento y demás efectos. (.)

2 JUNIO 1826. —

DON FELIPE RODEZ Y DEMAS CABILDANTES DE PAYSANDU AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a su nota fecha 20 del mes pasado, relativa a la remisión de la imprensa del ejército Nacional. (Mas detalles) (.)

* * *

2 JUNIO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa quedar hechas las prevenciones convenientes al Comandante de Canelones, referente a la conservación del correage que traen los pasados del enemigo. (Detalles) (.)

* * *

3 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "El Gobernador infrascrito considerando el estado en que se hallan las tropas, con la mayor escasez de cabalgaduras y que la avanzada estación rigurosa prohibe abrirse la campaña, mientras llegue la oportunidad de verificarlo, el que firma solicita del Exmo. señor General la facultad suficiente para que si durante este tiempo los enemigos que en la frontera suelen ponerse en pequeñas divisiones dando lugar sin riesgo conocido, a grandes ventajas, pueda emprender alguna marcha que llene el objeto de verificarla, sin que tenga que pedir a V. E. la venia suficiente en caso que lo requiera así el objeto que se presente para asegurar sin la demora el golpe que pueda darse; pero siempre con la obligación de dar cuenta a V. E. de los resultados y aun del mismo intento si el tiempo diese lugar. Los casos en que se presentan estas empresas no son muy comunes, por eso es que es preciso lograrlos cuando buenamente se proporcionan; y es para entonces que el infrascrito solicita este permiso. El infrascrito saluda al señor General, etc., etc. (Copia del original) (.)

* * *

3 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: que en cumplimiento a la orden que le comunicó en oficio de fecha 31 del próximo pasado referente a reforzar la línea sobre Cerro-Largo al mando del Mayor Oribe (Ignacio) con 200 hombres ha dispuesto que el escuadrón de la Colonia existente en el Durazno, marche a llenar ese cometido. (Copia del original) (.)

* * *

3 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Avisa recibo a la nota en que le comunica el favorable resultado de la expedición dirigida al Cuareim, cuyo resultado no se logró por el encuetro de dos partidas; dice remite original a don Manuel Oribe la nota referente a que se proceda a la incomunicación con la Plaza de Montevideo (más detalles); y que queda prevenido de la nota que le dirigió relativa a que se halla suspendida la obligación del Banco para pagar, por ahora, en metálico el importe de los billetes, por cuya razón ha ordenado su circulación como moneda corriente; avisa que han llegado a este Cantón (Durazno) los soldados desertores del Ejército Nacional, Cosme Mendoza y Nicolás Paria; los que se encuentran arrestados para mandárselos en primera oportunidad; dice que se felicita por la resolución que ha tomado de remitir a disposición del Gobierno Nacional, al Alférez Portugués Manuel Márquez, por su conducta criminal. (Copia del original) (.)

* * *

3 JUNIO 1826. —

DON BENITO MARTINEZ JEFE DE E. M. DEL EJERCITO NACIONAL AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: pasa en comisión por asuntos de servicio el ayudante don Juan Zufriategui, que por tal motivo espera expida sus órdenes con el objeto de que se faciliten los auxilios que necesitare para el mejor cumplimiento de su comisión. (.)

4 JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON PEDRO LENGUAS

Recomienda una solicitud del padre del Alférez don José Domingo Genes por la cual pide una pensión para atender sus necesidades.

* * *

4 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL MINISTRO DE LA GUERRA (Alvear)

Dice: que con el Teniente Coronel encargado del despacho de guerra don Pedro Lenguas, hace remisión de los ajustes generales, y de las listas de revista que los comprueban desde Mayo de 1825 hasta febrero de 1826; cuyo líquido alcanza como lo demuestra el adjunto estado a 394.910 pesos 2 reales y 9 décimos; y si ellos resultase alguna duda las aclarará el mismo encargado. El mismo Teniente Coronel conduce los estados que demuestran los ingresos y distribución de caudales de la provincia desde los primeros movimientos de ella hasta fines de Marzo último; las atenciones de la provincia han privado al infrascrito pasar estos conocimientos mas oportunamente. (Mas detalles). (Copia del original) (.)

* * *

4 JUNIO 1826. —

DON MANUEL BRUN A DON PEDRO LENGUAS

Dice: le remite 9 fardos, que contienen 500 camisas é igual número de calzoncillos; avisa que ignora el estado de los calzones de brin que debe entregar Vidal. (Mas detalles) (.)

* * *

4 JUNIO 1826. —

DON SEBASTIAN REINOSO AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa contestación a las notas fecha 30 y 31 del mes próximo pasado; la primera acompaña la circular del Exmo. Señor Presidente de la República de 11 de Marzo, ley y decreto referente al establecimiento de postas; y la segunda para la convocatoria y apertura del H. S.; cuyos diputados en el departamento son: (Colonia) por la Villa del Rosario, don Antonio Otero; por las Vacas, don Juan Tomás Núñez y por la de Víboras don José Antonio Ramírez. (Más detalles) (.)

* * *

5 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL MINISTRO DE LA GUERRA (Alvear)

Dice: "El Gobernador que suscribe no puede dejar de insinuar al señor Ministro a quien se dirige, reclamando con exigencia los 16.400 pesos que para el entero de los 100.000 acordados para pagar el primer armamento, se restan aun al comisionado don Pedro Trápani. Son muchos los reclamos de dicho Trápani para que se le cubra aquel crédito; y el Gobernador que suscribe ya no tiene expresión con que responder a tan justas solicitudes; y solo le queda el recurso de rogar al Señor Ministro que interese su valimiento para con el Exmo. Señor Presidente, a fin de que sea entregada dicha cantidad para poder descansar de esas reclamaciones. El infrascrito saluda al señor Ministro, etc. (Copia del original) (.)

* * *

5 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO DEL CASTILLO AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: remitir a su disposición al desertor José Antonio Casulo, que reincidente en este delito, ha sido nuevamente capturado. (Detalles) (.)

* * *

5 JUNIO 1826. —

LISTA DE LOS INDIVIDUOS PERTENECIENTES AL EJERCITO ORIENTAL QUE SE HALLAN PRISIONEROS A BORDO DE LOS BUQUES IMPERIALES:

Sargento	Valentín Valdenegro	Fragata "Juruyub"
Soldado	Vicente Suárez	" "
"	Juan Luján	" "
"	Juan Justo Veron	" "
"	Juan de Lema	" "
"	Manuel Romero	" "
Cabo	Francisco Martín (ó Mactrin)	" "
"	Lorenzo Andràda	" "Tapariga"
Soldado	Vicente Franco	" "
"	Santiago Vera	" "
"	Miguel Benítez	" "
"	Toribio Cabra	" "
"	Bernardo Rivero	" "
"	Juan Leguisamo id. id.	" "
"	José Francisco Torres id. id.	" "Armonía"
"	Cipriano Ferreyra id. id.	" "
"	Patricio Villamayor id. id.	" "
"	Nolasco Castillo id. id.	" "
"	Justo Tovalillo id. id.	Corbeta "Liberal"
"	J. Aguicho id. id.	" "
"	Domingo Ayala	Bóbedas
Soldado	Manuel Montollo	Bóbedas
"	Isidro (alias) Chingolo	Ciudadela
"	N. Torguéz	Bóbedas
"	Manuel Sataballa	"
"	Miguel Bentos	Hospital

Firmado — **Manuel Oribe.**

* * *

5 JUNIO 1826. —

JOSE RODRIGUEZ CORREA AL GENERAL LAVALLEJA

Exmo. Señor.

José Rodríguez Correa ante el rec... (roto el original)... brar

de V. E. acatado, expone que se halla preso con sus hijos tiempo ha y a las órdenes de V. E.; el exponente, deseando su libertad, ha ofrecido seis mil pesos en garantía y con efecto los ha mandado librar a favor de la Caja de Maldonado; en este estado y en el interin no se entreguen, pretende de la bondad de V. E. alivio de sus prisiones, para lo que da de fiador al señor Coronel don Leonardo Olivera, quien en señal de ser cierto firma con el exponente en presente escrito. Con este objeto y protestado ser su petitorio de buena fé.

A V .E. rendidamente suplica que se le alivien las prisiones bajo la garantía expuesta, en que recibirá merced.

José Rodrígues Correa

Leonardo Olivera **Franco. Roiz**

A rogos de mius irmanos

José Roiz **J. Manoel Roiz......**

Al margen:

Durazno y Junio 5 de 1826.

Quítensele las prisiones al suplicante y tanto él como sus tres hijos y su yerno entréguense al Señor Coronel don Leonardo Olivera, y recogiendo a continuación su recibo devuélvase para archivar.

Lavalleja......

Pedro Lenguas ..

Al dorso:

He recibido los presos que se hallaban en la prisión de Infantería a cargo del señor Coronel Don Felipe Duarte.

A saber

Teniente Don José Rodríges Correa

Soldados

José Rodríges Correa

Franco. Rodriges

Manuel Rodrígez

José Rodriges

A los cuales doy el presente recibo en la misma prisión y Durasno 5 de Junio de 1826.

Leonardo Olivera

Durasno y Junio 6 de 1826.

Archívese.

Lavalleja

Joaqn. Revillo

6 JUNIO 1826. —

MANUEL ORIBE A DANIEL VIDAL

Convencido el que suscribe del acendrado patriotismo de los habitantes de ese Pueblo y con especialidad del que distingue al bello sexo que lo adorna, cree muy acertado dirigirse al más celoso y patriota de sus representantes, insinuándole se sirva invitar a su vecindario para que se preste por una vez a favorecer ese Hospital, con alguna cantidad de hilas en beneficio de los desgraciados defensores de nuestro suelo, mediante a ser un artículo que no puede extraerse de la Plaza con dinero y que el que se halla en venta en esa Villa tampoco es aparente a los objetos a que debe destinarse. El que suscribe ruega al señor Alcalde a quien se dirige, quiera aceptar las protestas de consideración con que le saluda.

Manga y Junio 6 de 1826.

Señor Alcalde de 2.° Voto de la Villa Guadalupe.

* * *

6 JUNIO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: adjuntar original la nota de fecha 3 que le ha dirigido el Comandante de Canelones, proponiendo un enrolamiento de carretas del vecindario, para la conducción de los pasados y otros servicios que en la actualidad retarda su ejecución. (Detalles) (.)

* * *

6 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que manda al Teniente Don Vicente Diaz, para que hable con S. E. sobre asuntos que le ha solicitado. (.)

* * *

6 JUNIO 1826. —

DON SANTIAGO GADEA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitir cuatro paquetes de la Ciudad de Buenos Ayres, dirigidos por el buque correo de esa Ciudad. (.)

* * *

6 JUNIO 1826. —

DON LEONARDO OLIVERA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitir la presente por conducto de dos soldados de Don Ignacio Oribe; y que él se pone en marcha hoy para su destino. (.)

* * *

6 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El General en Jefe del Ejército de Operaciones de la Banda Oriental, contestando a la indicación que el señor Gobernador le hace en nota de fecha 27 del pasado, sobre que espera las órdenes del que suscribe para ponerse en marcha al punto señalado, a pesar de la falta de auxilios que asegura haber reclamado sin efecto, tiene el honor de decirle, que esta falta de que el señor General Lavalleja se queja no ha dependido ciertamente del General que firma; quién ha atendido en cuanto le ha sido posible las necesidades de aquella fuerza y es de observar, con este motivo, que el General Lavalleja habría acelerado el alivio de las necesidades que lamenta si mucho antes de ahora hubiese promovido la incorporación de toda élla al Ejército Nacional de que es parte, ya haciendo marchar la que estuviese disponible para organizarla en el Cuartel General, ya arreglando o proponiendo la organización regular de aquella que por entonces no pudiera moverse de sus acantonamientos. Más como sólo debemos fijarnos ahora en la necesidad de reunirnos, el que suscribe está muy satisfecho del celo y laudable disposición del Señor Lavalleja a marchar cuando se le avisa; y le previene espera sus órdenes a este respecto. (.)

* * *

6 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: Que han llegado a su Cuartel General (San José) los Oficiales brasileros que se solicitaron, como también la imprenta del Ejército. (Más detalles) (.)

6 JUNIO 1826.—

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a la nota fecha 27 del mes pasado, en que le comunica haber recibido los 20.000 pesos que le remitió por el Oficial Don Pedro Arse: y por la cual observa que dicha cantidad no alcanza para todas las atenciones de su División; lo que ciertamente no duda el que suscribe si con élla fuese a satisfacerse los créditos que hasta ahora tienen contraídos, cuando el objeto fué socorrer con esa suma a los soldados y atender en lo posible a los gastos indispensables del día, y no para cubrir todos los créditos que existen contra el Ejército desde una data muy anterior, por que éstos deben remitirse formalmente justificados a la Tesorería Nacional de Buenos Aires. De esta naturaleza es (el crédito) que reclama el apoderado del abastecedor Don Fernando Acosta (Mas detalles) (.)

* * *

6 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El infrascripto General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental tiene la satisfacción de dirigir en copia al General Lavalleja la Ley sancionada por el C. G. C. que acuerda premios al mismo señor General y a los treinta y dos individuos que bajo sus órdenes dieron principio a la heroica empresa de libertar esta Provincia; para satisfacción de los interesados, y para que el señor Gobernador remita al que suscribe una razón competentemente autorizada de sus nombres, empleo o clase, del de sus esposas e hijos, y el de sus madres, a fin de que esta noticia sea trasmitida al Gobierno; según se previene al que suscribe, y sirva de regla al cumplimiento de dicha Ley. El Infrascripto saluda al señor Gobernador a quién se dirige con los sentimientos de su más alta consideración. (.)

* * *

7 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

"El General abajo firmado a consecuencia de deber activar la organización de todas las fuerzas que han de obrar en este territo-

rio en la presente guerra, ya sea activamente o como una reserva, y para el mantenimiento de posiciones; dando a aquellas las formas que por Leyes le corresponden, ha resuelto prevenir al señor Brigadier General Gobernador de la Provincia Oriental, que en el término de diez días después de recibida esta orden, marche con las tropas que están acantonadas en el Durazno, hasta el Rincón del Queguay para que en dicho punto sean los Cuerpos arreglados bajo las denominaciones y fuerzas que deben tener, a cuyo objeto marchará el Jefe del Estado Mayor del Ejército, luego que V. E. me avise haberse puesto en camino hacia el punto indicado. (.)

* * *

7 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: Haber recibido un oficio del Comandante Arenas, por el que le reclama un Sargento y tres soldados pertenecientes a la División de su mando, y como los citados individuos le hacen notable falta, pide se los deje si no le es imposible. Avisa que inmediatamente que recibió su nota fecha 24, procedió a entregar cinco animales vacunos a la madre del finado Capitán Lasarte. (.)

* * *

7 JUNIO 1826. —

DON JOSE DE REVUELTA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: Remitir los sumarios formados contra los Oficiales Don Manuel Benavídes, Don Francisco Lavandera y Don Juan Santander; con otro seguido contra Antonio La Rosa, Manuel Dávila y Liborio Noguera. (.)

* * *

7 JUNIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que por el Teniente Don Francisco Villagra recibió el *socorro que conforme a la última revista, se sirvió remitirle;* el cual fué distribuído arreglado al presupuesto que tiene el honor de adjuntarle. (.)

7 JUNIO 1826. —

DON FELIPE RODEZ (ALCALDE DE PAYSANDU) AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "Habiendo pasado por ésta Don Felipe Caballero, se presentó a mi antecesor Don Salvador Vidal y presentó instrucciones de V. E. para perseguir vagos y desertores; en su consecuencia pidió raciones, yerba, tabaco y papel, franqueándose todo por importe de 38 pesos; hoy ha preguntado el señor General en Jefe (Rodríguez) por conducto del Coronel Zufriategui, que se le diga por oficio la pasada del Capitán-Caballero; por lo que ha llegado a entender que Don Felipe Caballero iba sin orden de V. E. y prófugo de ese destino. Lo que juzgo un deber en noticiarlo a V. E. (.)

* * *

8 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que las atenciones a que se halla destinado sobre los enemigos le privan poder atender a la instrucción tan necesaria de los Escuadrones que manda; y hallando el que suscribe los conocimientos suficientes en la persona del Capitán Don Lucio Donado espera de S. E. se sirva dar la orden para la incorporación de este Oficial al desempeño a que se le propone. (.)

* * *

8 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE A DON PEDRO LENGUAS

Dice: que a pedido de don Bernardo Martínez para la formación de sus ajustes, declara, que durante el tiempo que sirvió a su mando solo ha recibido 4 pesos.

* * *

9 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GOBERNADOR DE ENTRE RIOS

Dice: "El General que suscribe estando instruído que de Montevideo ha salido para la Provincia de Entre Ríos en comisión del

general Lecor y de don Tomás García, un individuo llamado Manuel Campos Silva y que a la fecha debe estar en Gualeguaychú según avisos positivos que se han recibido; tiene el honor de dirigirse al señor Gobernador de la Provincia de Entre-Ríos para recomendarle *en nombre de la Patria, indague el paradero de dicho Silva* y lo aprehenda en cualquier punto de la Provincia donde se halle, remitiéndolo a este Cuartel General con segura custodia; y para que se facilite el descubrimiento de dicho individuo, sus señales son como siguen: portugués de nacimiento, aunque habla bien el castellano por haber estado mucho tiempo entre nosotros y servido en el regimiento num. 3 de infantería: estatura regular, color blanco aunque encarnado; corto de vista; pelo negro.

El que suscribe espera del celo del señor Gobernador a quien se dirige, dará inmediatamente sus órdenes a este respecto a los comandantes y jueces de toda la Provincia para lograr este objeto en que se interesa igualmente el sosiego de esa Provincia y el bien de la República. (Copia del original) (.)

*
* *

9 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que conociendo la necesidad que el señor Gobernador le *representa en nota de fecha 3, referente a atender a la* manutención de la fuerza que manda don Manuel Oribe y proveerla de los demás artículos que allí se carece, se autoriza al Coronel Oribe para que se provea de ellos y libre contra la caja del Ejército el importe de lo que se proporciona para efectuar su pago inmediatamente; esta disposición será hasta que lleguen y marchen a ese destino el funcionario del ramo de hacienda ó comisario. (.)

*
* *

9 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo a la nota fecha 3, en que le comunica la aprehensión de los desertores de Artillería del Ejército Nacional. Saluda, etc., etc. (.)

*
* *

9 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El infrascrito General en Jefe del Ejército de Operaciones en la Banda Oriental, ha recibido entre varias comunicaciones del señor Gobernador, una (fecha 3) relativa a solicitar del que suscribe se le faculte suficientemente para emprender movimientos y ataques parciales contra el enemigo, siempre que se presente oportunidad de hacerlo con ventaja, sin previo conocimiento del general en Jefe; y tiene el honor de contestar que el señor General Lavalleja está plenamente autorizado para semejantes operaciones, cuya necesidad y resultados sabrá guardar la prudencia y cálculo del señor brigadier general, ya sea que se halle en el Durasno, ó en marcha para el punto que se le designó en nota de ayer, ó bien en su destino; en la inteligencia; que no ha de ser para irlo a buscar a su territorio porque esto nos empeñaría antes de tiempo, sino cuando ellos se internan en el nuestro con partidas sueltas. El General saluda etc. (.)

* * *

10 JUNIO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "que para llevar a debido efecto la orden del general en Jefe (Rodríguez) sobre córtar toda relación con la Plaza de Montevideo se hace necesario se sirva V. E. mandar poner en marcha con dirección a este destino, (Manga) el cuerpo de tiradores y las milicias del departamento de Maldonado, que por ahora juzgo suficiente para llenar la citada providencia;" auxiliándome con diez mil tiros, para el caso en mi concepto probable, de que salga el enemigo a proveerse de víveres y otros artículos necesarios. (.)

* * *

10 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "El Gobernador que suscribe ha recibido la nota del señor General en Jefe a la que acompañaba copia de la Ley que ha

sancionado el C.G.C., relativa a premiar la heroicidad de los que acompañaron al infrascrito a la gloriosa empresa de libertar esta provincia. La relación nominal que el señor General se sirve pedir de los nombres y empleos de los expresados, como de sus esposas e hijos; y la de sus madres; no siendo muy fácil verificar prontamente, se dirige al que suscribe al señor coronel don Manuel Oribe, para que, como los más de aquellos individuos existen en su división, me proporcione el citado conocimiento, y luego que esté realizado lo pasará el infrascrito a las manos del Exmo. señor General como se sirve exigirlo. El que firma saluda etc., etc. (Copia del original) (.)

*
* *

10 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Avisa recibo al oficio en que le ordena que en el término de diez días se ponga en marcha para el Queguay con la tropa que se halla acantonada en el Durasno, lo que verificará el que suscribe puntualmente. Pero le es indispensable hacer presente a V. E. que para no encontrar tropiezos é inconvenientes en la marcha le pide disponga del modo que se ha de proporcionar víveres para la tropa, en el tránsito, y en aquel punto. (Copia del original) (.)

*
* *

10 JUNIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que en cumplimiento a lo que le ordenó en nota de fecha 3, tiene reunida y pronta para marchar la fuerza de su mando. (Mas detalles sobre servicio) (.)

*
* *

11 JUNIO 1826. —

DON ESTEBAN HERNANDEZ AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "La Escuadra Nacional ha desembarcado antes de ayer sobre estas costas y a diez leguas de este punto (puerto de las Va-

cas), hacia la Colonia, el regimiento núm. 4 de caballería y el batallón primero de cazadores, todo a las órdenes del Coronel don Juan Lavale. A pesar del establecimiento de postas militares en un terreno escaso de todo recurso y falto de carruajes, esta fuerza, así como las demás que por este camino marchen a incorporarse al ejército, sufre y sufrirá dilatadas demoras. En este caso se halla esta división según me lo comunica su jefe en una nota que he recibido anoche: en el acto he impartido comunicaciones competentes a todos los Jueces territoriales moviendo su celo y actividad a fin de proporcionarme 470 caballos que se necesitan, y algunos transportes para equipajes y útiles de guerra. (Mas detalles) (.)

* *
*

11 JUNIO 1826. —

DON FELIPE RODEZ (ALCALDE DE PAYSANDU) AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber capturado tres desertores libertos pertenecientes a la infantería, y que los conserva arrestados hasta que V. E. disponga lo conveniente. (.)

* *
*

12 JUNIO 1826. —

DON JACINTO TRAPANI AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber llegado a Paysandú hace 4 días; que la comisión aun no la ha terminado por encontrarse enfermo; dice tener en su poder 22 vagos presos, y que le sigue la pista a dos ladrones. (Muchos detalles). (.)

* *
*

12 JUNIO 1826. —

DON RAFAEL HORTIGUERA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que por disposición del general en jefe del ejército Nacional se halla encargado de la comisión que desempeñaba don Esteban Hernandez en el puerto de las Vacas. (.)

* *
*

12 JUNIO 1826. —

DON MATEO QUIROGA A DON PEDRO LENGUAS

Dice: remitir a cargo del carrero José Casal cinco individuos pasados de la plaza enemiga (Montevideo) los que han sido gratificados como se tiene ordenado. (.)

* * *

12 JUNIO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: tiene el honor de participarle, hallarse restablecido y en aptitud de encargarse de la expedición del despacho público. (.)

* * *

12 JUNIO 1826. —

DON RAFAEL HORTIGUERA AL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL

Avisa haberse encargado de la comisión que desempeñaba en las Vacas, don Esteban Hernández; y que no pudiendo proporcionar al 4.° regimiento (llegado de Buenos Aires) más auxilios de caballos que los precisos para llegar a Mercedes, por la escasez que hay de ellos en este departamento y porque son los únicos con que se pueden contar para iguales casos, hace presente esta circunstancia para que remitan al paso de Mercedes unos 500 caballos de los que pertenecen al ejército nacional. (Detalles) (.)

* * *

12 JUNIO 1826. —

SIMON DEL PINO A LA SALA CAPITULAR DE CANELONES

El Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia a mi ingreso al Durazno en el mes de Mayo último se sirvió encargarme muy especialmente el más exacto y pronto arreglo de las Milicias del Departamento de mi cargo. Al efecto ordenó S. E. al encargado de la Mesa de guerra me pasase un jemplar de la ley san-

cionada por la Honorable Sala en que se detalla la forma y cualidades que deben tener los individuos llamados a la Milicia, y de la que transmito copia a esa Corporación del Título y artículos que se hallan vigentes y conciernen con dicho arreglo.

Posteriormente habiendo aprobado el Gobierno la consulta que elevé a su consideración proponiendo la persona del Mayor Don José Monjayme para este empleo en este Departamento reencarga nuevamente la realización del precitado arreglo; y este Jefe es comisionado para efectuarlo según la intención de S. E. guardando las prevenciones que establece la Ley; para lo cual debe ponerse de acuerdo con los Jueces Territoriales de los respectivos partidos, siendo del resorte de estos en consorcio del mencionado Jefe proceder a la clasificación designada en los artículos 2 y 3 .

Esta operación requiere que el Ilustre Ayuntamiento anticipe los avisos convenientes a los citados Jueces para que al apersonarse a ellos el Mayor Monjayme, ya se hallen advertidos de su comisión y propendan a su lleno por cuantos arbitrios estén en la esfera de su autoridad; en la inteligencia que también se apersonará al Ilustre Cuerpo siempre que por parte de aquellos se presentasen inconvenientes que hagan sufrir retardos voluntarios al indicado arreglo y exijan el influjo de la autoridad civil a que están sometidos.

El que suscribe saluda a la muy Ilustre Corporación con el mas ardiente deseo.

Campamentos de Piedras 2 de Junio de 1826.—

Simón del Pino

Artículos N.° 2 y 3 que se refieren en el oficio que acompaña.

Art. 2.° — En la Milicia activa se enrolarán todos los que habiendo cumplido 17 años de edad no excedan de 45.

Art. 3.° — El alistamiento recaerá precisamente en los mozos solteros con arraigo en el país y por su falta en los casados y de estos en los que tengan menos hijos.

Campamentos de Piedras 12 de Junio/826.—

Simón del Pino.

* * *

13 JUNIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa estar impuesto extrajudicialmente, que el Teniente Don Bruno Soboredo continúa sus servicios en el Ejército Nacional, perteneciendo a la 2.ª Compañía del cuerpo de su mando; y que el cadete don Hipólito Lencina también ha pasado al Departamento de Canelones; por tales motivos solicita se den de baja de las fuerzas de su mando. (.)

* * *

14 JUNIO 1826. —

DON ATANASIO C. AGUIRRE A DON JOAQUIN REVILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE GUERRA

Dice: que los 9 fardos recibidos de Maldonado contienen 500 pares calzoncillos, 482 camisas y 18 de gasa (ó gorras) (.)

* * *

14 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ A DON BENTOS GONZALES DA SILVA

Dice: "El señor José Joaquín Barbosa me entregó la comunicación que V. S. Ilustrísima me dirigió en respuesta a la que yo tuve el honor de escribirle en el mes de Abril; y a pesar del atraso extraordinario con que la he recibido me es muy lisonjero ver por ella confirmado el alto concepto que había formado de sus sentimientos com un veradero brasilero que aspira a la gloria y a la libertad de su patria.

En consecuencia de ella y de las explicaciones verbales que me ha hecho en su nombre el señor Barbosa, tengo la satisfacción de contestarle que estando V. S. dispusto a levantar en esa Provincia la voz de su libertad, el ejército Nacional estará pronto para proteger y apoyar cualquier movimiento que V. S. hiciese tendiente a sacudir el yugo del emperador, tan luego que V. S. me diese aviso de haberlo así verificado. Para ello, no es necesario la aproximación a la frontera de un número considerable de tropas, porque esta marcha

contrariaría el plan de operaciones que me he propuesto, la presencia de un cuerpo imponente en la línea caracterizaría el movimiento en los brasileros, como debida solamente al influjo de nuestras armas y no como un efecto de la libre voluntad de ellos. V. S. se halla a la cabeza de una fuerza sometida enteramente a su influjo la cual por la disposición de una gran parte de los que la componen, seguirá indudablemente la dirección é impulso que le diese su jefe. Después V. S. principie la obra, proclame a la cabeza de su tropa su desligación de la causa injusta y opresión del emperador, convoque y excite a sus compatriotas a romper la cadena ignominiosa que los liga, y no dude V. S. que se le reunirán en grupos; y que para asegurar el triunfo no necesita sinó de sus propios recursos.

Este es el camino más fácil, más seguro, más pronto y más honroso; más si para entrar en él creyese V. S. necesario el apoyo inmediato de alguna fuerza, póngase de acuerdo con el señor Don Ignacio Oribe que está a su frente, y que se halla autorizado por mí al efecto. Estos son los momentos, señor Coronel, más oportunos para la empresa si V. S. está decidido a élla; si se retarda, los obstáculos serán después mayores y tal vez V. S. dé lugar a que otro brasilero le arrebate la gloria de ser el héroe de su Patria, y le usurpe el lugar que le está destinado en el corazón de sus compatriotas y en la memoria de su posteridad. El plan de las operaciones del Ejército que tengo la honra de mandar, no puede alterarse por meras protestas, cuya realización pende de mil accidentes que contrarían las mejores intenciones; empiece a obrar, y entonces puede V. S. contar que todos correremos en su auxilio; marcharán diez mil soldados prontos a favorecer a los que busquen su protección, pero dispuestos también a tratar como sus más inconciliables enemigos a los que desconozcan la justicia de la causa que nos ha forzado a tomar las armas. Con estos sentimientos tengo el honor de saludar a V. S. con mi mas distinguida consideración. (Copia del original) (.)

* * *

14 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el conductor de la presente, oficial 1.° de la Comisaría don José María Pacheco va facultado para que con concepto al número de tropa que ha de marchar del Durazno al Queguay, fa-

cilite al señor Lavalleja el dinero necesario para la compra de víveres en la marcha, como igualmente si faltase la cantidad que lleva, libre contra la caja del ejército las sumas necesarias a este objeto, las que serán abonadas escrupulosamente.

* * *

15 JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON JOAQUIN REVILLO

Avisa recibo a la nota en que le comunica la baja del alférez don José Domingo Genes, y dice remitir unas listas correspondientes a la plana Mayor. (.)

* * *

15 JUNIO 1826. —

DON ATANASIO C. AGUIRRE A DON JOAQUIN REVILLO

Avisa remitir las relaciones que le pide en nota de fecha de hoy correspondientes a los meses de Abril y Mayo próximos pasados. (.)

* * *

15 JUNIO 1826. —

DON MATEO QUIROGA A DON PEDRO LENGUAS

Dice: adjuntar una relación de los individuos pasados del enemigo, los cuales son conducidos por un sargento de libertos, que se encontraba prisionero a bordo de un buque enemigo, y que ha conseguido fugar. (.)

* * *

15 JUNIO 1826. —

DON CARLOS DE ALVEAR AL GENERAL LAVALLEJA

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Ayres Junio 15 de 1826.

El Ministro Secretario de Guerra y Marina ha recibido dos notas del señor General Don Juan Antonio Lavalleja fecha 27 de

Mayo último en el Durasno, relativa la una a las necesidades de las tropas, que llama impropiamente suyas, y la otra a la pretensión del que las abastece, dirigida a que se le pague por el Señor General.

El Ministro que suscribe cree habría contestado a ambas notas y cualesquiera otras de igual naturaleza con solo referirse a la que dirigió al Señor General Lavalleja con fecha 31 del último Mayo: pero va sin embargo a descender a aplicaciones de los principios que ella envuelve, a los puntos a que se refieren sus citadas para que entendidos con propiedad, se toquen los resultados que naturalmente trae consigo el desòrden, y se evite toda duda sobre los únicos medios de removerlo.

Siente el Señor General las necesidades que las fuerzas a sus inmediatas órdenes experimentan de vestuario y paga; mas no advierte que es en su conducta donde debe encontrar el origen de esta necesidad, a cuyo remedio proveyó la Nación desde que puso en la Provincia un General en Jefe y un Ejército a que aquellas deben pertenecer, donde se hallan, Caja, y Almacenes provistos de lo necesario, y funcionarios encargados de hacer las distribuciones según la Ley, reglamentos, y órdenes de dicho Señor General en Jefe: mas la Nación establece estos goces para los soldados del Ejército Nacional que son solo los que pertenecen a los Regimientos organizados según la Ley, que sirven a las inmediatas órdenes del Señor General, que justifican su haber con las revistas y contabilidad establecidas, y que garantizan bajo este sistema la unidad de las operaciones en la guerra y la de la táctica, disciplina y subordinación en el campo, únicos medios de obtener un buen resultado cuan corresponde a los enormes sacrificios que la Nación hace para lograrlo.

Estos principios son los únicos bajo los cuales se organiza un ejército y se hace la guerra; faltar a ellas prodigando sueldos y auxilios a fuerzas de otra clase, es propiamente fomentar la anarquía con los medios destinados a evitarla, ¿porque que otra cosa sino anarquía puede ser el mandar de una parte que el General en Jefe lo sea de todas las fuerzas, que todas se organicen, y pagar y vestir a las que no lo están?

De aquí inefrirá el Señor General los perjuicios que sufren los bravos Orientales por no habérseles conducido por las órdenes del General en Jefe y del Gobierno, y por haberse sostenido la anoma-

lía del doble carácter de Brigadier General de la Nación, y Gobernador y Capitán General de la Provincia, títulos inconciliables entre sí, y con el de General en Jefe del Ejército con las atribuciones que le ha dado la Ley.

Está pues en manos del Señor General acelerar el cumplimiento de las órdenes del Jefe del Ejército para que de este modo las fuerzas dichas Orientales sean organizadas, vestidas, mantenidas, y pagadas como corresponde, y la Nación tenga una garantía de que sus sacrificios no serán destinados a renovar la funesta época del Caudillo Artigas, sino que por el contrario contribuirán a la vez a triunfar del enemigo exterior y dar a esa Provincia la organización porque suspiran sus dignos habitantes.

Bien es verdad que no es justo que sean desatendidos los anteriores servicios de los bravos del Rincón y Sarandí, ni digno que dejen de pagarse los gastos que legitimamente haya producido la ejecución de la guerra: mas con respecto a erogaciones y créditos anteriores al establecimiento del sistema Nacional, ya por el Ministerio que corresponde se ha prevenido lo conveniente; y en cuanto a las tropas tienen la garantía que les da la Ley, luego que se organicen según ella, para optar a los goces del ejército: en él serán atendidos los méritos y servicios y el Señor General desembarazado del carácter de Gobernador, encontrará en sus Divisiones el lugar mas indicado para añadir nuevas glorias a las que ha adquirido en tan brillante carrera.

De aquí deducirá el Señor General que la facultad que pide para hacer contratas y girar letras contra el Tesoro Nacional, que en el modo en que se solicita es equivalente a Carta blanca para disponer del Erario, no solo es sin objeto, respecto a proveer las tropas, sino que es impropia é ilegal, y aun fuera de las facultades del Gobierno.

En cuanto a la solicitud del que se dice proveedor de las Tropas del mando del Señor General, el Ministro repite que sus créditos anteriores al mes de Marzo deben hacerse constar ante el Gobierno en el modo y forma que para todos los de su clase se ha prevenido por el respectivo Ministerio; y en cuanto a la provisión posterior, si ella como corresponde se ha hecho con arreglo a resolución ó contrata con el Señor General en Jefe, y el alcance está justificado según las formalidades que naturalmente comprenderá, el interesado debe dirigirse al dicho Señor General, que ha de aten-

derle n justicia.

Después de estas y las anteriores explicaciones el Ministro cree que ningún motivo de duda puede ocurrir al Señor General sobre la conducta que en todos casos debe adoptar tanto con respecto a los gastos y créditos sobre que se le dirijan reclamaciones, como con relación a la obediencia extricta que debe prestar a las órdenes del Gobierno y General en Jefe para la completa organización del Ejército.

El Ministro que suscribe ofrece al Señor General a quien se dirige sus respetos, y la mas obsequiosa, y atenta consideración que merece.

Carlos de Alvear

Al Señor Brigadier General Don Juan Ant.° Lavalleja.

* * *

16 JUNIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que ha recibido el botiquín que se sirvió mandarle, pero que están en tan mal estado los medicamentos que se ve en la necesidad de dejar ir a su casa a asistirse de sus dolencias a varios individuos que están enfermos de resultas de la estación y desnudez en que se hallan. (Mas detalles). (.)

* * *

16 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "El Gobernador que suscribe, procediendo al cumplimiento de las órdenes superiores de V. E., ha puesto a la disposición del coronel Don Manuel Oribe jefe de la línea sobre Montevideo, tres escuadrones de milicias y uno del regimiento de dragones orientales para reforzar aquel punto como lo ha pedido dicho Jefe. La misma operación ha practicado el infrascrito con la división sobre Cerro-Largo al mando de don Ignacio Oribe, reforzándolo con un escuadrón de milicias. Estas distribuciones han puesto al que suscribe en un estado que no puede dar cumplimiento a la superior orden de V. E. de fecha 7 del corriente en que dice que con las tropas acantonadas en el Durazno se ponga en marcha para el Rincón del Que-

guay en los diez días que le prefija; pues los restos de las tropas que le han quedado se hacen sumamente necesarios para guardar las costas y otros puntos de la Provincia que no puede desatender sin conocido peligro de estos habitantes. Esta es la razón porque el infrascrito tiene el sentimiento de no poder cumplir con la citada orden del Señor General, a quien se dirige, como había prometido verificarlo en su comunicación del 10 del corriente. Habiendo V. E. ordenado que los Jefes don Manuel y Don Ignacio Oribe, y don Miguel Gregorio Planes se entendiesen directamente con V. E. en asuntos del servicio, se ha apersonado el primero haciendo presente las necesidades y obstáculos que encuentra por la conservación de la línea de su cargo, y el que suscribe, en cumplimiento de las referidas órdenes, le ha repetido se entienda directamente con V. E. como corresponde. Con este motivo quedan a la disposición de V. E. 2.800 hombres, que son los únicos de que puede disponer esta Provincia para las atenciones de la guerra; y están empleados en los puntos siguientes: 400 pertenecientes al Coronel don Julián Laguna en el ejército; 400 con el Coronel don Miguel Gregorio Planes; 600 con don Ignacio Oribe y 1.400 con don Manuel Oribe, cuyos jefes tienen repetidas órdenes para entenderse en todo con V. E. y de pasar a ese Cuartel General las listas de revista y estados de fuerzas; mientras el que suscribe con arreglo a orden que ha recibido del Ministro de la Guerra, procede el mando político de su Provincia, y conservación de los puntos de ella, con el resto de la tropa que le ha quedado. El que suscribe saluda, etc., etc. (Copia del Original) (.)

* * *

16 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: El infrascrito Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental, ha sentido una honda y cumplida satisfacción al recibo de la nota oficial fecha 7 del presente, que se sirvió dirigirle el Exmo. Señor General en Jefe del Ejército de Operaciones, trasmitiéndole en copia la ley sancionada por el C. G. C. en 3 (ó 30) del próximo pasado Mayo, señalando los premios que su magnificencia ha creído dignos de los Treinta y Tres individuos que tuvieron la gloria de promover la libertad de su Patrio suelo. Al que suscribe le es altamente grato en esta ocasión, el deber en que se halla de

rendir por su parte el justo homenaje de su reconocimiento a los R. R. de la Nación, por la generosidad con que han querido remunerar lo que él creyó no ser en rigor, más que un deber esencial y sagrado.

Si tuvo la dicha de cumplirlo, si por resultado de este paso que secundó la energía de sus compatriotas, ve anonadados los opresores de su patria, alzada ésta a la esfera de la libertad, cubierta con la égida de la Nación, y si se hallan ya sobradamente compensados sus servicios cuando elevado por la Provincia que hoy preside al rango de brigadier, y este título fué confirmado por E. N. ¿qué puede restarle a su honor, a su gloria, a s udeseo y asuambición misma? Nada otra cosa le resta que continuar probando que sabe agradecer tan amplias distinciones. Es por estos principios que el general que habla, ruega encarecidamente al Exmo. Señor General en Jefe, se sirva trasmitir por el órgano que corresponda sus expuestos sentimientos al Cuerpo Soberano, con la espontánea renuncia que hace del premio acordado por la Ley citada en favor de las urgencias que demande la Independencia de la República.

Teniendo con este motivo el general que firma el honor de reiterar al señor General en Jefe sus distinguidas consideraciones. (Copia del original) (.)

* * *

16 JUNIO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice que: por el parte que recibió y que se lo adjunta, ha dispuesto reforzar la Barra de Santa Luría con un oficial y 15 hombres; para que con los demás destacamentos asciendan a 50, número que ha creído suficiente para que escarmienten a los enemigos si algo intentasen. (Detalles) (.)

* * *

16 JUNIO 1826. —

DON JULIAN S. AGUERO AL GENERAL LAVALLEJA

Departamento de Gobierno.

Buenos Ays. 16 de Junio de 1826.

El Ministro de Gobierno que suscribe, de orden expresa de S. E. el Señor Presidente de la República, se dirige esta vez al Señor

General Gobernador de la Provincia Oriental don Juan Antonio Lavalleja, para manifestarle cuanto es el disgusto con que el Gobierno Nacional observa la falta de cumplimiento, por parte de esa Provincia, à las leyes del Congreso Constituyente, y a las resoluciones de la Presidencia.

Sabido es que el interés nacional por la libertad de esa Provincia, ha empeñado a la Nación en una guerra, para que ciertamente no estaba preparada, y que la obliga a enormes sacrificios, superiores a sus recursos, especialmente en unas circunstancias, en que por el estado en que los pueblos se hallan, su cooperación a las miras y esfuerzos de las autoridades nacionales es mas lenta de lo que conviene a un estado de guerra, en que si no se obra con decisión y rapidez, su éxito no debe esperarse quesea favorable. El Congreso General, y el Poder Ejecutivo de la Nación no desconocieron estas dificultades, cuando se resolvieron a hacer uso de las armas para sostener la integridad del territorio argentino; pero contaron y debieron contar con la cooperación franca, firme y decidida de la benemérita Provincia Oriental, interesada especial e inmediatamente en el feliz éxito de la presente guerra.

Mas por una fatalidad que el que suscribe no sabe a que atribuir, las leyes y resoluciones mas interesantes, y que se han dictado precisamente para asegurar la defensa y libertad de esa Provincia, no han tenido en ella el puntual y efectivo cumplimiento, — que con tanta justicia se ha exigido y debido esperarase del Jefe que la preside. El Ministro no entrará en todos los pormenores que podrían tener lugar en la materia, pero que no caben en los estrechos límites de una comunicación: él se reducirá a lo mas grave y mas substancial.

El Señor General sabe que la guerra no se hace sin grandes y crecidos gastos: sabe que cuando ella se inició, la nación no contaba con otros recursos que, los que proporcionaba el comercio exterior y el producto de las aduanas: sabe ultimamente, que la primera consecuencia de la guerra fué el bloqueo riguroso de nuestros puertos por las fuerzas navales del Imperio, con lo que quedó cegada la fuente principal de nuestras rentas. En este estado y comprometida la nación a costear del tesoro común todos los gatos de la guerra, se sancionó por el Congreso General Constituyente la ley de 13 de Marzo, que pone bajo la inmediata y exclusiva administración de la Presidencia de la República todas las aduanas exteriores,

y declara nacionales los impuestos sobre lo que se importa en el territorio de la Unión, ó lo que de él se exporta. Aun cuando esta ley no estuviera de acuerdo con todos los principios, y con los primeros intereses del Estado, no era ciertamente de esperar que ella encontrase contradicción en una Provincia, cuya defensa obliga a la Nación a contraer empeños, que no podrá satisfacer en muchos años; y esto a costa de sacrificios no comunes. Sin embargo el Señor Gobernador a quien aquella ley fué comunicada oportunamente, aunque *no ha resistido su cumplimiento, ha obrado de modo que manifiesta* bastantemente cuales son sus ideas a este respecto. El se ha desentendido de lo que le fué prescrito por el decreto de 21 del mismo Marzo. No solo no se han remitido las razones que por el artículo 2.º se pedían, ni se han considerado como pertenecientes al tesoro general los impuestos que se recaudan en las aduanas de la Provincia, sino que ha dado reglamentos particulares, que no eran ya de su atribución, después de aquella ley; ha nombrado empleados, y ha obrado con absoluta independencia de la autoridad nacional.

Aun hay mas, el Señor Gobernador contra las repetidas y terminantes órdenes del Exmo. Señor Presidente de la República, ha autorizado un comercio franco con la Plaza enemiga, por aprovechar sin duda la recaudación de los impuestos, sobre lo que se introduce ó extrae de dicha Plaza. Comercio a todas luces inmoral, que tiende directamente a fomentar al enemigo, y lo estimula a sostener el bloqueo de nuestros Puertos, para aprovecharse del producto de las expediciones, que no entrarían en aquel puerto sino encontrasen facil expendio en aquella Plaza, a consecuencia del libre comercio que se le permite con nuestra campaña.

En 21 de Junio del año anterior resolvió el Congreso General, que antes de designar la base sobre que ha de formarse la Constitución, se consultase previamente la opinión de las Provincias, en orden a la forma de Gobierno que crean mas conveniente para afianzar el orden, la libertad y la prosperidad nacional. En 15 de abril del presente, ordenó el mismo Congreso, se recomendase a las Provincias que aun no hubiesen cumplido con lo que entonces les fué prevenido, lo verificasen inmeditamente, y que procediesen desde luego a integrar en el Congreso su respectiva representación, en el supuesto que a los dos meses perentorios de aquella fecha, el Congreso se pronunciaría desde luego sobre la forma de Gobierno, y se ocuparía de presentar a la aceptación de los Pueblos la Constitu-

ción del Estado, de cuya formación está encargado. Una y otra resolución ha sido comunicada al Señor Gobernador de la Provincia Oriental: se le ha exigido con repetición su puntual observancia: se le ha recomendado con interés la reunión de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia para que delibere sobre negocios de tanta importancia. Sin embargo, hasta la fecha ni se ha integrado la representación de la Provincia Oriental en el Congreso, ni ha manifestado su opinión sobre la forma de Gobierno que a su juicio es más conveniente a la prosperidad, y a los intereses Generales del Estado. Entre tanto, el Congreso General desde hoy empieza ya a ocuparse de aquel gravísimo negocio, con el disgusto de que por la Provincia Oriental no se hayan llenado los importantes objetos que se propuso en su resolución citada de 21 de Junio.

Ultimamente, y desentendiéndose por ahora de otras resoluciones, de que podría hacerse mérito, el Ministro va a contraerse a lo que hay en el particular de mas grave, y que será sin duda de las mas funestas consecuencias. En 24 de Diciembre del año anterior, el Congreso General autorizó al Poder Ejecutivo, para poner en práctica en las Provincias de Entreríos, Corrientes, Misiones y Montevideo el artículo 6.°, tratado 7.°, título 1.° de la Ordenanza General del Ejército: y en su consecuencia se mandó reconocer al General en Jefe del Ejército Nacional, como Capitán General de las cuatro Provincias. Por la Ley de 2 de Enero, todas las tropas veteranas ó pagadas como permanentes en todas las Provincias de la Unión, fueron declaradas nacionales y a disposición del Poder Ejecutivo. Por otra Ley de la misma fecha, se pusieron también a disposición del Poder Ejecutivo, todas las milicias existentes en el territorio de la nación, al objeto preciso de la guerra contra el Emperador del Brazil. A consecuencia de estas resoluciones, el Gobierno Nacional dió sus órdenes al General en Jefe del Ejército, para organizar y regimentar las fuerzas existentes en la Provincia Oriental, y obrar con la energía y actividad que demandaba la necesidad de abrir prontamente la campaña. Van sin embargo corridos cerca de seis meses, y el señor General Lavalleja aun no ha puesto a disposición del General en Jefe, las fuerzas que estaban antes bajo sus órdenes; él se empeña en considerarlas contra el texto expreso de las leyes citadas, como un ejército particular de la Provincia: y aunque reclama para ellas vestuarios, armamentos, manutención y paga, pretende obrar en independencia de la autoridad del General en Jefe,

y considerándose él bajo el caracter de Gobrenador de la Provincia, y no como un General de la Nación, desatiende las órdenes del General en Jefe, elude el cumplimiento de las que se han comunicado directamente por el Ministerio de la Guerra; y aunque se le ha dicho terminantemente que las tropas que retiene bajo sus órdenes serán vestidas y pagadas luego que se hayan puesto bajo las del General en Jefe del Ejército, hasta hoy no hay noticia de que se haya cumplido. De aquí ha resultado que se han retardado las operaciones de la Campaña; que se ha expuesto a grandes riesgos la suerte del Ejército, la defensa de la Provincia y la seguridad del Estado: que se ha perdido el tiempo que debiera haberse empleado útilmente en la organización y disciplina del ejército: que pasará el rigor de la estación y no será posible abrir la campaña con esperanzas de buen suceso: que el enemigo podrá entonces aprovecharse de la desorganización é indisciplina de nuestras tropas: que nuestras fuerzas no presentan hoy el estado de respetabilidad en que debieran hallarse según los esfuerzos y sacrificios que se han hecho con este objeto, por el Gobierno de la Nación: que se ha perdido esta ventaja, con que podríamos entrar en una transacción ó avenimiento con el Emperador del Brasil, a que el Exmo. Señor Presidente espera muy luego ser invitado, bajo la mediación del Gobierno de S. M. Británica: y últimamente que se ha dado con esto un funesto ejemplo, que puede envolver nuevamente al país en la desvastadora anarquía, que dió ocasión a la ocupación de la Banda Oriental, y es el verdadero origen de la presente guerra.

S. E. el Señor Presidente, está muy distante de creer que algún fin siniestro haya podido influir en la conducta seguida hasta aquí por el señor General Lavalleja. El conoce su decidido patriotismo, su celo y sus servicios por la libertad de esa Provincia: no puede suponerlo en oposición con los principios que ha desplegado el Presidente de la República, para dar a todas las cosas un caracter verdaderamente nacional: no le hará la injusticia de suponerlo animado de sentimientos puramente locales, incompatibles con la prosperidad Nacional, con la libertad de esa Provincia y con la gloria misma que tan justamente se ha adquirido el señor General por sus relevantes servicios. Mas S. E. fijando la vista en las cosas, observa con dolor los males que ha producido ya la falta de cumplimiento de las leyes del Congreso y de sus órdenes; y se estremece al considerar, los que debe producir forzosamente una con-

ducta semejante, si ella continúa por mas tiempo. S. E. está decidido a evitarlos a todo trance, obrando con la firmeza que reclama su posición, el decoro de la autoridad y la seguridad del Estado.

En está virtud ha ordenado al que suscribe, que a su nombre haga entender al señor General don Juan Antonio Lavalleja:

Primero: que es de absoluta necesidad que sin pérdida de momento, se de en esa Provincia el debido cumplimiento á las leyes dictadas por el Congreso General Constituyente, y a las resoluciones y decretos de la Presidencia de la República; dándose toda preferencia á aquellas que han tenido por principal objeto la organización del Ejército, que ha de consumar la libertad de la Provincia, y ha de asegurar el éxito de la guerra, en que nos ha empeñado su defensa: que en su consecuencia el señor General Lavalleja, se ponga con todas las fuerzas bajo las órdenes del General en Jefe del Ejército, para que les de la organización que le ha sido prescrita por el Ministerio de la Guerra. En la inteligencia, que a no cumplir con esta orden terminante, no recibirá auxilio de ninguna clase, por parte del Gobierno de la Nación.

Segundo: que considerando que todas las dificultades que hasta hoy se han tocado, provienen de que, al caracter de Gobernador de la Provincia Oriental, el Señor Lavalleja pretende reunir el de General de las fuerzas de la misma Provincia, lo cual es incompatible después que, por las leyes del Congreso, esas fuerzas están *declaradas nacionales y puestas bajo la inmediata y exclusiva dirección* de la autoridad nacional, el único modo de salvarlas es, que el señor General Lavalleja, conociendo su posición, lo que de él reclaman los intereses nacionales y su propia gloria, se descargue del Gobierno de la Provincia, que no puede desempeñar como lo exigen sus necesidades é intereses, y que ocupando las filas del Ejército el lugar que le corresponde, como a un Brigadier de la Nación, se contraiga exclusivamente a escarmentar al enemigo, asegurar la libertad de su Patria y dejar bien puesto el honor nacional. Mas si lo que S. E. no espera, el Señor Lavalleja prefiriese el continuar con el Gobierno de la Provincia, debe tener entendido, que sus funciones quedarán entonces limitadas a la administración y regimen interior de ella, desnudo de todo caracter y función militar; pues que la seguridad y defensa del territorio está inmediatamente encargada al General en Jefe del Ejército Nacional.

El Ministro ha expuesto franca y firmemente al Señor Lava-

lleja, los sentimientos y las resoluciones de S. E. el Señor Presidente de la República. El está también especialmente encargado de ponerlo todo en el conocimiento de la Honorable Junta de Representantes de esa Provincia, con la reserva que reclama nuestra situación y la naturaleza del asunto. Y por si lo grave y complicado de esta comunicación, pudiera ofrecer algunas dudas, después de lo que queda expuesto, ha resuelto S. E. que el Oficial Mayor en el Departamento de Gobierno Don Ignacio Núñez, que se halla instruído de los sentimientos y de la marcha de la Presidencia nacional, y que a mas ha recibido instrucciones especiales al efecto, pase en persona a hacer al Señor General todas las explicaciones que él quiera exigir, para adoptar sin riesgo la línea de conducta que debe seguir en lo sucesivo.

Después de esto, al Ministro que suscribe solo le resta ofrecer al Señor General a quien se dirige, los sentimientos de su más distinguida consideración y aprecio.

Julián S. de Aguero.

Al Señor General Don Juan Antonio Lavalleja.

* * *

17 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ A DON MANUEL ORIBE.

Dice: "El infrascrito General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones en la Banda Oriental, ha recibido la comunicación de 8 de Junio que le ha dirigido el señor Coronel jefe de las fuerzas de observación sobre Montevideo, en que avisa haber recibido y dado cumplimiento a las órdenes que se repitieron en 31 del próximo pasado, para cerrar todo comercio y comunicación con la plaza; con esa misma fecha se previno al señor General Lavalleja reforzase esa División según fuere preciso para mejor llenar aquella superior disposición; y con fecha 12 del presente conteste el expresado General quedar ocupado en dar cumplimiento a aquella orden. Por lo demás si el señor Coronel cree que su presencia no es absolutamente necesaria en el punto en que está destacado, de modo que pueda ser sustituído por otro que reuna las mismas cualidades, conocimientos y relaciones que son indispensables a su caso, el General que suscribe desearía mucho que el Coronel a quien se dirige se presentase como lo indica a este Cuartel General, (San José) seguro de que sus conocimientos son muy necesarios para reglar sus disposiciones a aquel respecto. En este

concepto y en el caso que su separación no cause perjuicio al mejor servicio de la Patria, autorizo con esta misma fecha al señor General Lavalleja, para que lo sustituya en el mando durante su ausencia. (Copia del original) (.)

* * *

17 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: haber recibido su comunicación de fecha 12 del corriente, y que en su consecuencia le previene que las fuerzas que han de reforzar la línea sobre Montevideo se gradúen en concepto a las atenciones de aquel punto, y cuidando que esta disposición no entorpezca la salida de la División del Durazno, para el Queguay, según se previno. (Mas detalles) (.)

* * *

17 JUNIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el día 5 desembarcaron en el puerto de la Conchita el Regimiento 4.° de Caballería y un batallón de Cazadores al mando del Coronel don Juan Lavalle; en la misma tarde salió de este puerto (Colonia) toda la escuadrilla, y como a las 4 de la misma habiendo venido nuestra Escuadra sobre la enemiga que estaba reunida en la banda opuesta al Farañón (ó Marañón) rompieron el fuego de cañón que duró como dos horas, acompañado de grandes descargas de mosquetería; la terminación no pudo observarse por haber cerrado la noche; pero el resultado lo prueba el haber regresado los buques enemigos con tres desarbolados. Le transcribe una nota el comandante del Puerto de las Vacas en que reclama un socorro para atender a las grandes necesidades de sus fuerzas; y para satisfacer una cuenta de 12 pesos que le pidió al vecino don Justo Vega, los cuales fueron repartidos entre sus soldados con el objeto de que festejaran el 25 de Mayo. (Mas detalles referente al servicio) (.)

* * *

17 JUNIO 1826. —

DON CARLOS DE ALVEAR AL GENERAL LAVALLEJA

Ministerio de Guerra y Marina.—

Buenos Ayres Junio 17 de 1826.—

El infrascrito Ministro Secretario de Guerra y Marina anuncia al Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja hagerse pasado al Ministerio de Hacienda para la providencia a que haya lugar, con arreglo a resolución del Gobierno, la solicitúd de Don Ilario Abalos reclamando el valor de la Balandra de su propiedad, quemada por los Brasileros a su regreso de conducir útiles para el Ejército, que el Señor General dirige con su nota 1.° del presente para la superior resolución, a la cual el Ministro que suscribe tiene la satisfacción de contestar, saludando afectuosamente al señor General a quien se dirige.

Carlos de Alvear

Señor Brigadier General don Juan Ant.°/Lavalleja.

* * *

18 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL MINISTRO DE LA GUERRA BRIGADIER GENERAL DON CARLOS ALVEAR

Dice: El General Gobernador de la Provincia Oriental que suscribe, tiene la honrosa satisfacción de decir al Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina del Supremo Gobierno de la República, que ha sido en su poder la nota superior de 31 de Mayo pasado con que se ha servido contestarle de orden del Exmo. Señor Presidente de la Nación, a la que con fecha 19 del mismo le había dirigido, elevando su queja sobre la conducta del Capitán Caballero, (Felipe) y la del Mayor Posollo (José Augusto) en seducciones de tropas del mando del infrascrito firmado, para hacerlas desertar de sus filas y trasladarlas al Ejército Nacional.

El General que suscribe ha leído con sorpresa las explicaciones que el excelentísimo señor Ministro de la Guerra y Marina, a nombre del excelentísimo Gobierno le hace sobre aquellos particulares, inculcándole, "de haberse dejado arrastrar por un calor apasionado, y haciéndole un obstáculo señalado a la misma organiza-

ción y disciplina que tanto importa establecer, fundándose en incidentes parciales que sea cual fuese su carácter ni dan mérito al acaloramiento ni justifican sus resultados" con otras expresiones que han herido de lleno la delicadeza é integridad del General que firma.

El concepto con que el Señor Ministro de la Guerra sienta por pretexto de parte del enemigo ante la Europa, de que los orientales no quieren pertenecer a la nación argentina, está solemnemente desmentido de hecho y de derecho con testimonio público. El General que suscribe sabe distinguir esa senda entre la subordinación y la anarquía que el Exmo. Señor Ministro a quien se dirige, le indica en la citada nota; y cualquiera que sea el carácter con que se quiera considerarle en el caso propuesto, es otro agravio, en que a pesar de su sometimiento, no deja lugar a desentenderse.

Dice mas, el Exmo Señor Ministro de la Guerra, al General que suscribe: "que, si es extraño y criminal la conducta de los referidos oficiales, no es menos notable, al paso que de una trascendencia enorme, la impresión que ha producido en el General que suscribe, si ella ha de medirse por el lenguaje que usa, por las medidas que adopta y por la posición que conserva; debiendo observarse que lo mas funesto en aquel hecho es el agravio a la autoridad nacional y la idea de la existencia de dos ejércitos y aún de dos intereses; idea que por desgracia viene a fortificarse por el modo en que el General que suscribe eleva su queja".

Lenguaje tanto mas extraño cuanto mas distante de la intención del infrascrito firmado; pues no cree haber agraviado a la autoridad nacional reclamando remedio al desorden que asomaba en las filas militares, ni haber suscitdo con ello intereses distintos en las fuerzas nacionales por varias que sean sus posicione geográficas, ni porque las manden distintos jefes a las órdenes del General del Ejército. El Señor Ministro de Guerra y Marina asegura al que suscribe que el Gobierno no puede ver en tal conducta mas que el manejo aislado y sin antecedentes de dos oficiales indiscretos que tal vez abusaron de nombres que es preciso respetar. Mucho podría decir el General que suscribe a este respecto hasta convencer al Exmo. Gobierno de la Nación de otros pasos mas innobles con que ha sabido marcar su carrera, quien se dice: "es preciso respetar...

¿Con que si la deserción de las tropas que abandonan sus filas por alistarse en otras divisiones de la misma Nación no tocaran el perjuicio de relajar la disciplina era indiferente por pertenecer a

un solo ejército?

Lee y admira la proposición que bajo igual doctrina vierte el Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, al General que firma; y no comprende como abandonando los hechos por su misma naturaleza perniciosos, se detenga en la moralidad, cuando los males ya habían desvirtuado la subordinación.

El infrascrito firmado, no puede persuadirse que esté en oposición de los reglamentos y subordinación militar, el que un oficial general que no es independiente, se fije en haber acordado medidas de operaciones con el general en jefe; y como este paso había precedido en el cuartel general con el que suscribe, no puede menos que extrañar se dirigieran por aquel jefe órdenes directas a los subalternos, que por el mismo general en Jefe le eran acargadas bajo de las del que suscribe, para todo caso en que peligrase la seguridad de aquellas fuerzas sitiadoras.

No alcanza, el Gobernador de esta Provincia, como se traiga aquella equivocación hija del error de no haber dado la verdadera inteligencia a la ley de 2 de Enero. Todo lo contrario; el Exmo. Señor General en Jefe ha dispuesto de todos los destacamentos ó escuadrones destinados al frente del enemigo y que el General que firma ha puesto bajo de sus órdenes èl número de 2.800 soldados, con sus oficiales y jefes competentes; armados a caballo, y en todo lo necesario S. E. ha sido obedecido conforme al literal sentido de la ley 2 de Enero a que se refiere el Exmo. Señor Ministro haberse faltado por el General que firma. El Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina, permitirá decir al que suscribe que la citada ley por parte de la Nación se encuentra con el vacío de no haberse pagado las tropas orientales como se ofertó desde fines de Febrero; de no haberse satisfecho los ingentes costos de sus abastos, cuando los contratistas habían ligado al que suscribe a ser abonados infaltablemente todos los fines de mes, con lo que ha tenido que apurar los fondos de la Provincia que manda. Tampoco se ha cuidado el señor General en Jefe (Rodríguez) de proveer de caballadas a la tropa, cuya falta de auxilio hacía peligroso el honor de las armas. Tampoco ha tenido presente S. E. de concurrir a los frecuentes y crecidos gastos de los hospitales en los distintos puntos que se ha hecho necesario establecer y conservar. Tampoco en depositar fondos para distribuir a los pasados del campo enemigo, que por disposición expresa de S. E. se ofertaron 6 y 10 pesos a los que trajesen sus armas

y cuyo desembolso como los anteriores han agotado los fondos de la Prvincia por no exponer el honor de la República y aventurar la continuación del proyecto.

Ultimamente se ha creído bastante cubierto el Señor General en Jefe, de todos aquellos compromisos de la Nación, con remitir al que suscribe 23.600 pesos al cabo de tres meses para socorro de las tropas, que solo ha alcanzado a suministrarles la cuarta parte del sueldo de un mes cuando la caja de la Provincia tenía ya, aun mas cantidad desembolsada en suplementos para llenar las necesidades de las tropas y conservarlas.

Supuestas estas verdades (que el General que suscribe garante) el Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina podrá decir quien mejor ha llenado la citada ley de dos de Enero.

Las divisiones denominadas orientales no han podido hasta ahora sin aventurar la desolación de la Provincia, incorporarse al Ejército Nacional acuartelado a un extremo de ella. Los que tomaron, voluntarios, las armas por su exaltado patriotismo y por libertar a su país de tiranos a las órdenes del General que suscribe, también las empeñaron para defender los pueblos a que pertenecían, sus hogares, sus intereses y el honor de sus familias; así es que mal podría arrastrarlo la oferta de los vestuarios, sueldos y demás auxilios a que el Exmo. Señor Ministro se refiere, en cambio de abandonar sus casas, intereses y familias a discreción del enemigo que le hubiese sido consiguiente repetir sus excursiones impunemente saqueando los pueblos y poniendo en horroroso ejercicio todo el rigor de la guerra que acostumbran hacer.

El Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina a quien se dirige el que suscribe, hablando de la guerra que habían empezado las legiones orientales, se refiere "a tal cual orden que el General infrascrito firmado había podido establecer en ella, cuya contabilidad estaba clasificada por la necesidad y justificada por la victória". Un país cuyo sacudimiento y decisión fué general por todos sus ángulos que se observa sujeto a la disciplina rigurosa del soldado, sin experimentar deserciones y que en los casos facilitaron las victorias con orden y energía en favor de la libertad de su patria: que la moralidad no ha sido interrumpida: que la Provincia no cuenta un solo asesinato, robo ni estupro; como con harta desgracia lo tocaron en otras tropas regladas y con suficiente disciplina militar; parece no ser acreedora a la fría expresión "de tal cual orden que el señor

General había podido establecer en ella". Un país repite el que firma, donde no hay una sola facción diferente con el sentimiento general, que no tienda al exterminio de los tiranos; un país donde no se conocen aspiraciones al mando; que los que por compromisos de su patria lo desempeñan con honra y desinterés, ansían por el momento en que cese la necesidad para retirarse a sus labores domésticos: ¿es común a todas las provincias de la República? Dígalo la imparcialidad y dígase si respetuosamente puede llamarse "tal cual orden": Un país en esta posesión, y en donde no se conoce el espíritu de partido que mina los pueblos y destruye los gobiernos mas legítimos, como se observa constantemente en otras Provincias, ¿podrá decirse que está montado "bajo tal cual orden"?

La investidura de Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental recibió el General que suscribe de la Representación Legítima de la H. S. de R. R. de su Provincia Suprema del país; al General que firma le ligan desde entonces de hecho y de derecho la más sagrada responsabilidad sobre la seguridad defensa y orden de la Provincia. Ella ulteriormente se incorporó a la República Argentina, pisó el Ejército Naciónal a órdenes del General en Jefe (Rodríguez) las márgenes orientales del Uruguay, ¿y por este solo hecho han cesado los compromisos del que suscribe sobre el país, y sobre las tropas de que él había sido único creador, habiéndole reconocido el Gobierno de la República como Brigadier General de la Nación? ¿por esto quedó el infrascrito legalmente reducido a lo económico administrativo? — Luego entonces también ha caducado la Representación Provincial en todas sus facultades.

De otro modo dice (el señor Ministro de la Guerra) "que las fuerzas denominadas Orientales constituirán un Ejército aliado y la Provincia un territorio, aunque amigo, extranjero; lo cual no solo está en oposición de los principios ,sino que se desvirtuaría la unidad y la rapidez de las operaciones, dejando al Gobierno y a la Nación en una posición equívoca y aun falsa cuando sufre toda especie de sacrificios para hacer la guerra ó conquistar la paz". Los compromisos del infrascrito, con la Provincia no desvirtúan las operaciones militares, ni el general que suscribe cree que por un sentimiento a la Nación debe abandonar unos pueblos de cuyos compromisos fué autor. Las atribuciones del General en Jefe están comunicadas de oficio por el que suscribe a todas las tropas que se hallaron bajo su mando en los momentos que S. E. pisó el territorio con el Ejército

Nacional y cuya obediencia está solemnemente reconocida por ellas y por el infrascrito firmado.

Al Gobernador que suscribe le será muy satisfactorio la terminación de la guerra que el Exmo. Señor Ministro a nombre del señor Presidente le anuncia: "con el Emperador del Brasil quien se halla próximo a ser conducido a una negociación honrosa para el Estado". En este caso las potencias que observen nuestra posición en una República unida y fuerte, no tendrán por parte del infrascrito objeciones que hacer en oposición de aquellos principios, siempre que la reciprocidad sea la divisa que distinga nuestra conducta.

El señor Ministro de la Guerra a quien se dirige el infrascrito, ha mirado con sorpresa el lenguaje con que pretende penetrarle por parte del Exmo. Gobierno de la Nación de que "estará siempre en precaución de los síntomas que prepara la anarquía desde el año 1812 bajo el caudillo Artigas y que trajeron una cadena de desgracias no solo para la Banda Oriental sino para la Nación entera". ¡¡Terrible vaticinio!! El General que suscribe no puede menos que tomar en agravio personal un parangón que le degrada en circunstancias, tan diversas cuales fueron las de aquel tiempo, comparadas con las presentes que gritan en favor del infrascrito firmado.

Cuando la República Argentina declaró su Independencia solemnemente, por el año 1816 dió un manifiesto a las naciones para sincerar sus procederes; uno de los fundamentos en que lo apoyaba fué quejarse de los Gobiernos de España, que le provocaron con las negras imputaciones de rebelde y de insurgente, resintiendo su honor y su delicadeza, cuando las innovaciones en los Gobiernos de América no habían tenido otra pauta que la misma que habían presentado las provincias peninsulares. La Provincia Oriental a juicio del que suscribe está iniciada en el concepto del Gobierno nacional bajo desconfianza de ulterior conducta, de futura anarquía; fundamentos sobre que está apoyada esta opinión tan peligrosa y ofensiva, son absolutamente desconocidos al General que suscribe; ó más bien podrá decirse que acaso es en razón directa con su persona, aquel anatema de que altamente y con sobrada justicia debe quejarse.

Con concepto a cuanto deja aducido el que suscribe, no puede encontrar el verdadero motivo con que el Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina, le diga que: "es una positiva desgracia que el orden y organización nacional no se haya realizado desde el mes de Febrero".

Ya ha dicho y repite el infrascrito firmado, que las atribuciones que corresponden al Exmo. General en Jefe (Rodríguez) en los Cuerpos de la Provincia están antes de ahora oficialmente comunicadas y reconocidas; el territorio de la Provincia de hecho las respeta, y consiguiente el infrascrito se cree desobligado en los preceptos que el Señor Ministro de la Guerra le ha prevenido a nombre del Señor Presidente de la República en la superior nota a que contesta. Mas si desgraciadamente las razones vertidas en la presente nota, con la sencillez y sinceridad que caracterizan al General que suscribe llegasen a ser interpretadas como presuntivas de la anarquía, el General que firma habrá concluído en exprimir sus sentimientos ante el Gobierno de la República, teniendo con el mayor sentimiento que suscribirse a este duro propósito, para no aventurar en lo sucesivo el concepto que quieran dar a sus mas inocentes exposiciones.

El General Gobernador que ha tenido la honra de contestar al Exmo. Señor Ministro de la Guerra y Marina a su citada nota de 31 de Mayo próximo pasado, tiene presentemente la satisfacción de ratificarse en el mas distinguido aprecio y consideración que se le merece. (Copia del original) (.)

* * *

18 JUNIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: haber recibido la nota en que le comunica haber aprobado las propuestas del Departamento de Canelones, como también haber sido nombrado interinamente encargado del despacho de Guerra el Oficial 1.° capitán don Joaquín Revillo. (Mas detalles referentes al servicio) (.)

* * *

19 JUNIO 1826. —

DON CARLOS DE ALVEAR AL GENERAL LAVALLEJA

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aurs. Junio 19 de 1826.

El Ministro Secretario de Guerra y Marina que suscribe anuncia al señor Brigadier General Don Juan Antonio Lavalleja, haberse

pasado al Ministerio de Hacienda a que haya (roto el original) con arreglo a resolución del Gobierno la solicitud de don José M.ª Platero sobre el abono de la Goleta Libertad del Sud, 200 sables latones, é igual número de tercerolas, que el Señor General (roto el original) a este Ministerio con nota de 2 del presente para la superior resolución, a la cual el infrascrito tiene la satisfacción de contestar, saludando afectuosamente al señor General a quien se dirige.

Carlos de Alvear.

Al Señor Brigadier General Don Juan Antonio Lavalleja.

* * *

19 JUNIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "La desnudez y las enfermedades a causa de la estación y la falta de policía en el Departamento de San José dan mérito a que haya dado principio la deserción de esta División por asegurarse que sin más que presentarse en aquel punto, obtienen permiso para pasar a sus casas libremente, y a efecto de cortar en su origen tamaños males y que podrán traer funestas consecuencias, espero que V. E. se dignará ordenar a aquel Jefe pase a este punto (Colonia) con la fuerza que V. E. tenga a bien reforzar en el servicio que presta esta División. (detalles) (.)

* * *

19 JUNIO 1826. —

DON MANUEL BRID AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que para poder organizar la banda de música del cuerpo de su mando, se hace necesario que V. E. de orden para que se le entreguen por comisaría varios instrumentos que existen en poder de varias personas. (Detalles) (.)

* * *

18 JUNIO 1826. —

DON LUIS DE LA ROBLA A DON JOAQUIN REVILLO

Avisa adjuntar unas cuentas. (Detalles) (.)

* * *

20 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El infrascrito General en Jefe del Ejército de Operaciones en esta Banda, ha recibido la comunicación del señor Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, fecha 16 del corriente, en que después de detallar la distribución que ha hecho de una parte de las fuerzas para reforzar los puntos de Montevideo y Cerro Largo, declara no poder cumplir con la orden que con fecha 7 del presente se le impartió por el General en Jefe que suscribe, respectò a que el resto de la fuerza es necesaria para guardar las costas y otros puntos de la Provincia. El General que suscribe se abstiene de hacer las reflexiones a que da lugar una resolución tan terminante de parte del señor Brigadier, después de haber avisado en sus anteriores comunicaciones estar pronto a marchar, como sin duda debió verificarlo con un solo hombre que le hubiese quedado después de la expresada distribución, porque así lo exige el verdadero espíritu de obediencia que ha protestado repetidas veces el señor Brigadier (Lavalleja) y porque la seguridad y defensa de la Provincia está encargada y es responsable de ella el que suscribe. Se limita por lo mismo el que suscribe a ordenar nuevamente al señor Brigadier remita al Cuartel General el regimiento de dragones y el batallón de cazadores, porque aun cuando el señor Brigadier ha destinado unos de los escuadrones del primero a reforzar al Coronel Oribe ,habiendo este señor manifestado que sólo necesita el aumento del escuadrón de tiradores sobre la fuerza que tenía, el infrascrito le ha ordenado haga regresar al Durazno toda la demás fuerza que se le mandaba. La Milicia es más que suficiente para atender a las costas y demás puntos de la Provincia, después de provistos, los principales de la fuerza competente sin que sea preciso distraer a este objeto la tropa de línea, a lo menos mientras no lo considere necesario el General en Jefe. (.)

20 JUNIO 1826. —

DON FELIPE RODES AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa adjuntar unas causas criminales seguidas a varios individuos. (Detallado) (.)

* * *

20 JUNIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: remitir por conducto del Teniente Don Pablo María Navajas, dos soldados pasados del enemigo; como también manda a su disposición al individuo Mariano Gaitán, que según se le ha informado es muy perjudicial en el departamento por sus grandes vicios. (.)

* * *

20 JUNIO 1826. —

DON LORENZO DE MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa recibo y el cumplimiento de la nota que le dirigió con fecha 16, referente a recoger todas las armas del Estado que existan en poder de particulares. (.)

* * *

20 JUNIO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que la goleta portuguesa de que dió cuenta haber entrado por la barra de Santa Lucía, se ha retirado sin causar novedad alguna. (.)

* * *

20 JUNIO 1826. —

DON JACINTO TRAPANI AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "Con fecha 12 del corriente oficié a V. E. desde este destino (Paysandú) pidiéndole órdenes, sin obtener aun contestación;

y como las he estado esperando y tengo un número de presos considerable, no puedo moverme, y sólo me he contentado con hacer algunas correrías por estas costas. Al mismo tiempo aviso a V. E. que a los individuos que vinieron a unirse con el Brigadier Rivera se les dió, según me dicen, por orden del General en Jefe (Rodríguez) 30 vacas a cada uno, esto me lo ha dicho el MayorRaña, que creo estará a la fecha en esa. Yo salí siguiendo a ver si los encontraba y llegué al arroyo Grande sin conseguirlo. (.)

*
* *

21 JUNIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: haber recibido la nota fecha 16 del corriente en la que manifiesta la expontánea renuncia, en favor de las urgencias de la guerra, del premio acordado por el Congreso de los treinta y tres individuos que dieron principio a la revolución de esta provincia (detalles); le previene disponga se entreguen a don Manuel Oribe, los mil pesos que dejó en ese destino el oficial don José María Pacheco. (.)

*
* *

21 JUNIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa adjuntar una solicitud del teniente don Luis Herrera, por la cual pide pasar a continuar sus servicios a órdenes del General en Jefe (Rodríguez). (.)

*
* *

21 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitir dos pasados del enemigo; y que la falta de caballos le impide dar un buen servicio, capaz de escarmentar al enemigo. (Mas detalles) (.)

*
* *

21 JUNIO 1826. —

DON DOMINGO LEON COSTA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: haber entregado al capataz Pedro López, 60 novillos y 100 vacas, según se lo ordenó en fecha 13 del corriente. (.)

* * *

21 JUNIO 1826. —

DON JOSE MARIA LEIZIAS AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haberse recibido del Teniente Lorenzo Cardozo los siete individuos que dispuso se le entregaran. (.)

* * *

22 JUNIO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que para suministrar de manutención a la tropa de su mando, se ha visto en la necesidad de sacar ganado de la estancia del portugués emigrado Acuña, entregándose al encargado don Francisco Barredo, los documentos que acrediten el importe de lo suministrado. (Mas detalles) (.)

* * *

22 JUNIO 1826. —

DON JOSE BASALLO AL CABILDO DE LA COLONIA

Dice: que por varios pasados de la escuadra enemiga, sabe que don Jacinto (Gobernador de la Colonia) ha recibido órdenes para salir sobre la costa del norte con todos los buques menores, a proporcionarse víveres a todo trance. (.)

* * *

23 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el portador de la presente se le ha presentado con informaciones de vecinos de probidad, en los que consta que el ci-

tado Rodríguez sirvió como Alférez en el Regimiento de Dragones; al mando del Coronel Otorgués, y como en la actualidad se encuentra como soldado del escuadrón de su mando, hace presente esta circunstancia, a fin de que si lo tiene a bien se le de la baja de la fuerza de su mando. (Detalles) (.))

* * *

23 JUNIO 1826. —

DON LEONARDO OLIVERA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que teniendo conocimiento que el ganado que se halla en Pan de Azúcar pertenece al Estado, pide se le permita abonar con parte de él, el importe que se adeuda a algunos vecinos, por venta de caballos. (Detalles) (.)

* * *

23 JUNIO 1826. —

DON LUIS DE LA ROBLA A DON JOAQUIN REVILLO

Pide se sirva elevar al conocimiento de S. E. la solicitud que presenta el Receptor de Canelones Don Francisco Melo. (.)

* * *

24 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "Con presencia de la nota fecha 20 del corriente que le ha dirigido el señor General en Jefe del Ejército Nacional, al General Gobernador que firma, tiene el honor de responder: Que consecuente a su comunicación anterior datada el 16, en que le ha declarado el General que suscribe no poder cumplir con la disposición de fecha del mismo respecto a que el resto de la fuerza que manda, la precisa para guardar las costas, conservar el orden interior de la Provincia y establecer una conveniente policía que ponga a cubierto sus habitantes de cualquier suceso desagradable; por ello es que ahora se limita a reiterar al señor General en Jefe, que esta medida tendrá su cumplimiento infaliblemente, porque no puede ser de otra manera, y porque ella solo puede garantir las obligaciones a que

está comprometido llenar el infrascrito firmado, desde el momento en que la legítima representación de la Provincia le invistió por Gobernador y Capitán General, en guarda de sus derechos, de su defensa y de la conservación del orden público. Ningunas razones con que el señor General en Jefe pretenda lo contrario persuadirle, podrán relevar al General que firma de sus obligaciones sobre la Provincia que manda. Así es, que cuando avisó hallarse pronto para marchar al Queguay, fué porque aun ignoraba la fuerza que debía auxiliar al Coronel Oribe y división de la frontera; mas luego detallados mil hombres que ha puesto a las órdenes de sus respectivos Jefes, se encontró el que firma, con que para satisfacer al señor General en Jefe, en la marcha del Queguay, tropezaba en el vacío de la Provincia que en aquel caso quedaba abandonada a sí misma. Este procedimiento es contrario a la protestada obediencia del que suscribe, como le inculca al Señor General en Jefe, ni se opone a que la seguridad y defensa de la Provincia esté encargada con responsabilidad a S. E., ni que a un mismo tiempo lo sea el que firma por la autoridad legítima de su Provincia a cuyas inmediatas órdenes se halla el que firma como Gobernador y Capitán General.

Por consiguiente, es muy desagradable al General Gobernador, no poder hacer efectiva la remisión del regimiento de dragones y batallón de cazadores, al cuartel general como insiste en su citada nota al señor General en Jefe. Si el Coronel Oribe ha convenido por bastante refuerzo, el escuadrón de tiradores, de él es de quien ha de exigir la remisión del sobrante en el refuerzo, de 800 hombres con que se le ha reforzado; pues el que firma los mira fuera de su jurisdicción, lo mismo que al total de 2.800 hombres que tiene puesto a las órdenes del Señor General en Jefe, correspondientes a las fuerzas orientales. Si aquella exposición dió mérito para que el señor General en Jefe pretenda nuevamente al infrascrito, que haga regresar a este punto las fuerzas sobrantes con el objeto de hacer practicable el reiterado envío, el General Gobernador se cree desobligado de este cumplimiento.

Si el Señor General en Jefe tiene por bastante las milicias para atender a las atenciones de la Provincia, como afirma, el Gobernador no lo ha creído así; como cree ser exclusivo a sus atribuciones el determinar la fuerza necesaria a aquellos objetos, con sujeción a las ulteriores resoluciones de la Honorable é Ilustre Sala de Representantes de la Provincia, a quien con esta fecha lo elevo

para su superior conocimiento. El Señor General en Jefe dice por conclusión al general que firma: "Que por aquellas medidas no debe distraerse a este objeto la tropa de línea ,a lo menos mientras no lo considere necesario el General en Jefe.

El General Gobernador puede responder ¿cuales son las tropas veteranas de que se ha compuesto el ejército oriental? ¿La Representación de la Provincia ha declarado por tales algunas fuerzas de las que ha mandado y manda el Gobernador que suscribe? Ningunas absolutamente. Todas son compuestas de ciudadanos armados con el carácter espontáneo de una milicia activa dispuesta a vencer ó morir por la libertad de su patria y nada mas.

El batallón de Libertos está destinado a la guarnición de los Pueblos, a la respetabilidad del Gobierno y a la de la Honorable Sala de Representantes. La caballería a los destacamentos convenientes sobre la policía del país, y auxilio de lo administrativo económico a que el General que firma se ha propuesto dedicar su empeño con preferencia, interin no se ataque su libertad.

Partiendo de estos principios nada mas resta que responder al Señor General en Jefe por el General que firma, esperando que en lo sucesivo no se querrá interrumpirle la mracha a que el deber le llama en la responsabilidad de conservar la Provincia que manda del modo mas conforme; sin perjuicio de que las fuerzas destinadas a su seguridad interior, estarán siempre prontas a presentarse en la guerra, tan luego que se acerquen los peligros, con la bravura que acostumbran contra los tiranos, lo mismo que el General Gobernador que firma tiene la honra de protestar al señor General en Jefe la mas sincera adhesión a su persona. (Copia del original) (.)

* * *

24 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "El Gobernador que suscribe, sabedor que se había distribuído en el Daymán una considerable tropa de ganado, por el Brigadier Rivera, a varios individuos a quienes contempla desnudos del mérito que podía hacerlos acreedores a una recompensa, mantuvo una constante observación sobre la retirada de estos; y efectivamente ha conseguido disipar sus dudas con haber llegado Marcelino Galván, Juan de Dios Padilla, un tal Marcos y Mariano Fer-

nández, quienes habían sido invitados por dicho brigadier para que fuesen a acompañarlo; y estos en declaración jurada que les mandé tomar, exponen unánimemente que a mas de ellos han sido farorecidos del mismo modo otros varios vecinos de la jurisdicción del Durazno, y como a 8 ó 9 del Río Negro que fueron con don Ignacio Garrido; lo que corrobora el Mayor don José M. Raña, quien dice que entre S. y Arapey se reunió esta hacienda y que él fué el distribuidor de 480 cabezas de ganado por disposición del señor Brigadier Rivera.

Cada uno de estos individuos los hice comparecer, presentándome un pasaporte cuyo tenor que copio a letra, dice: "Regresa a su casa N. N. llevando consigo treinta reses de su propiedad con que le ha auxiliado el excelentísimo señor General en Jefe (Rodríguez) del Ejército Nacional. — Cuartel General, Junio 12 de 1826. — Rivera, general de división".

El infrascrito respetando la autoridad de V. E. ha dejado en poder de dichos tenedores la hacienda que han conducido con el cargo de mantenerla en clase de embargada, hasta que V. E. descifre este compromiso. Es peculiar de las atribuciones del que firma saber con que motivo ó con que objeto se dispone de cualquier interés de su Provincia. Esto, supuesto, se dirige al señor General en Jefe del Ejército de la Nación para que le instruya, si los dueños de aquella propiedad fueron satisfechos de sus importes, porque mientras se mantiene esta incertidumbre, las haciendas continúan en sus embargos y los dueños sufren el gravámen de cuidarlas, y responder por ellas. Ayer apareció el vecino del Daymán, Silvestre Leyte de Camargo, persiguiendo los ladrones de ciento y tantas cabezas de ganado que le habían robado, y fueron embargadas 42, que conducía para Montevideo un vecino de Solís Grande, quien no ha podido responder a los cargos justísimos que le han sido hechos.

El Gobernador que firma, como administrador de todo lo económico de la Provincia pide al General (Rodríguez) la declaratoria de aquellos procedimientos del brigadier Rivera, y que si ellos son arreglados a sus disposiciones y no se apartan del camino de su administración, darles el valor necesario, haciendo que los propietarios hagan uso de las reses que han conducido. (Copia del original) (.,

* * *

24 JUNIO 1826. —

DON SANTIAGO GADEA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que en contestación a la nota fecha 16 del corriente, declara que no ha recibido del General en Jefe (Rodríguez) ninguna clase de auxilio hasta la fecha, y que en cuanto a recibir órdenes, él las recibe de su superior el General Lavalleja. (.)

* * *

24 JUNIO 1826. —

DON BONIFACIO RAMOS AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que habiendo sido nombrado juez fiscal en el sumario que por orden del señor General en Jefe del Ejército Nacional tiene que seguir contra los oficiales don José Augusto Pozollo y don Felipe Caballero, que se hallan actualmente en arresto, ocurre a S. E. para que le mande al cuartel general los individuos que han de prestar sus declaraciones y que expresa en las notas que remitió. (Detalles) (.)

* * *

25 JUNIO 1826. —

DON SANTIAGO GADEA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que las comunicaciones que le remitió por conducto del señor Lenguas fueron remitidas a Buenos Ayres el día 23 del corriente. (.)

* * *

25 JUNIO 1826. —

DON MARTIN DE ALVIN AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber remitido al Cuartel General 138 cabezas de ganado de 200 que se le ordenó mandase; dice que la escasez de las haciendas le ha impedido remitir el total que se le pedía. (Mas detalles) (.)

* * *

25 JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO AL CABILDO DE GUADALUPE

Con fecha 12 del que luce tuve el honor de pasar una nota a esa Muy Ilustre Corporación en la que le hacía presente la mas pronta reunión y arreglo de ese Departamento donde acompañaba los tres artículos de la Ley, como igualmente comisionaba a el Sargento Mayor don José Monjaime para que de acuerdo con ese Juzgado practicase las diligencias precisas por convenir así al mejor servicio del Estado; y como hasta la fecha no he tenido contestación vuelvo nuevamente a hacer presente a esa Corporación para saber si ya están ó no avisados los Jueces Territoriales, para dar principio a tan importante asunto. Como igualmente si se ha recogido algún armamento en ese Departamento, se me avisará para dar un corto sobre el recibo y composición de dicho armamento.

Dios guarde a V. S. ms. as. Campamento en el Manga 25 de Junio de 1826.

Simón del Pino.

A la M. Y. C. de Guadalupe.

* * *

25 JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO AL CABILDO DE GUADALUPE

En las propuestas que hice al Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia, para el lleno y arreglo general de la división de mi mando, tuve a bien proponer al ciudadano Francisco de la Sierra para Alférez de una de las Compañías, y siendo de la aprobación de su Exa. le pasé un oficio para que se presentase a continuar sus servicios; y en contestación me dice que se halla empleado de Alcalde en el Partido de Solis, y pareciéndome ser primero, y de mas urgencia el servicio actual de la guerra, se lo comunico a esa Ilustre Corporación para que tomando en consideración tenga a bien en nombrar otro en su lugar. Con esta ocasión el que suscribe tiene el honor de saludar a esa Ilustre Corporación. Campamento en el Manga 25 de Junio de 1826.

Simón del Pino.

Al Muy Ie. Ayunto. de Guadalupe.

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Buens. Ays. Junio 26 de 1826.

La nota de V. E. fecha 19 del corriente me instruye de su disposición para que esté en esta esperando el resultado de mi comisión todo aquel tiempo que tenga por prudente, y que al cabo de este haga una invitación para conseguir el despacho, a esto Exmo. Señor voy a decir a V. E. que el tiempo que es indudablemente preciso, para que se anuncie siquiera como seré despachado, es todo aquel que tarde el Gobierno en creer que no hay dudas de ninguna clase en pertenecer esa Provincia en el todo a él, como ya lo hé dicho a V. E. en mis comunicaciones de 22 y 24 del corriente. Esto es bastante moroso, y creo mejor que V. E. tenga a bien mandarme que cuando crea oportuno el retirarme, (ó porque me falteñ recursos para subsistir, ó porque ya esté separado del empleo que obtenía como lo he solicitado) haga entrega de la comisión en el Diputado de la Provincia que V. E. tenga a bien nombrar, pues estos como están efectivos, pueden esperar mejor; para este caso necesito copias de los oficios de remisión tanto del de los asuntos del Estado como del particular de V. E.

La imprenta saldrá en toda esta semana, y el conductor de ella impondrá a V. E. de todo lo que no hago por escrito, pues no es lo mejor aventurarse ahora a escribir. Los enemigos se vuelto a internar en el río, y nos han hecho porción de presas, y mientras así sigan la travesía será muy peligrosa, yo sentiré que hayan tomado alguna carta mía, pero creo que aunque tomaron un buque en el cual iban algunas, se escapó la gente en la costa. La imprenta irá en un lanchoncito, para que corra menos peligro, y su conductor impuesto de lo que por este motivo no quiero aventurar a la pluma.

En cuanto a las dificultades en mandar los documentos son las mismas que yo hice presente, y que no tuvieron por bastantes como ya he dicho a V. E. pero ni esas ni otras tendrán lugar hasta el tiempo anunciado, y entonces cualquiera será buena.

Impondré a V. E. luego que llegue el Lord que se espera, por ahora solo hay que él ha escrito a Mr. Paris que encuentra en el Emperador un caracter terco y vano que no le anuncia buen resul-

tado de su misión.

Tengo el honor de saludar a V. E. con el respeto que debo.

Pedro Lenguas.

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General Don Juan Antonio Lavalleja.

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Buens. Ayrs. Junio 26 de 1826.

Luego que recibí la comunicación de V. E. fecha 20 del presente en que me incluía una para el Señor Ministro de Guerra, y otra para el de Hacienda las remití a sus títulos, no pudiéndoles llevar yo personalmente porque mi salud no me lo permitía — pero apenas mejore les veré y cumpliré con el encargo de V. E. de comunicarle lo que en fuerza de ella exponga.

El Sr. Trápani está en la costa, y por este motivo no he entregado sus cartas ni visto aun la renuncia hecha por V. E. al premio de los dos mil pesos, el llega hoy y al momento las entregarè y veré.

Me es muy complaciente saludar a V. E. con el mayor respeto y alto aprecio.

Pedro Lenguas.

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General Don Juan Antonio Lavalleja.

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON PEDRO LENGUAS AL GENERAL LAVALLEJA

Buens: Ays. Junio 26 de 1826.

Es en mi póder la comunicación en que V. E. se digna acompañarme de vuelta la solicitud de don Juan Rodríguez, con decreto facultándome para que entienda en el asunto, y haga lo que encuentre de justicia, — cuya comisión desempeñaré con la delicadeza debida.

Tengo el honor de saludar a V. E. con la mas alta consideración y respeto.

Pedro Lenguas.

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General Don Juan Antonio Lavalleja.

26 JUNIO 1826. —

DON MANUEL ORIBE AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: adjuntar unas comunicaciones que acaba de recibir de Maldonado. (.)

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON JOSE CATALA AL GENERAL LAVALLEJA

Eleva una solicitud de los niños Pedro A. Lombardini, Francisco Morán y Juan Corta para que se les facilite los medios para ir a continuar sus estudios en Buenos Aires; dice que los citados niños fueron recomendados anteriormente por el párroco don Dámaso Larrañaga. (Detalles) (.)

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON INGINIO NUÑEZ OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (ARGENTINO) AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que comisionado por el Presidente de la República cerca de las autoridades de la Provincia, tiene el honor de avisar a S. E. que ayer llegó a la Villa del Rosario y que mañana se pondrá en marcha para ese destino (San José) donde espera anunciarse personalmente a S. E., con el objeto de que se le presente a la apertura de las sesiones de la honorable representación. (Detalles) (.)

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON SERVANDO GOMEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa quedar aprontándose con 200 hombres para marchar sobre los enemigos y ver si puede sorprender sus avanzadas. (Detalles) (.)

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que hallándose vacante el empleo de ayudante mayor por renuncia de don Carlos Hortiguera, propone para porta-estandarte al cadete Jacinto Ortiz. (.)

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON LEONARDO OLIVERA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitir unas listas de revista por conducto del Teniente don Joaquín Machado y que él sigue en aprontes de sus milicias para cumplir con la orden de marcha. (Mas detalles referentes al servicio) (.)

* * *

26 JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que desde el 5 al 26 se le han pasado de los enemigos 37 individuos, y que esta noche espera diez y ocho mas. (Mas detalles) (.)

* * *

27 JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON JOAQUIN REVILLO

Dice: que por una equivocación no se han mandado las listas de revista, pero que las mandará en primera oportunidad. (.)

* * *

27 JUNIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A LA SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

H. Sala de R. R. de la Provincia.

Si alguna vez tiene derecho un ciudadano a exonerarse del cargo no envidiable de mandar sus iguales, es sin duda cuando su

convicción propia le mueve a desprenderse de obligaciones, que conoce imposible desempeñar a satisfacción de sus compatriotas. La Provincia sabe muy bien y mis documentos públicos lo han repetido a la faz del mundo, que mi aceptación del Gobierno, fué un homenaje forzoso hecho a las circunstancias, un sacrificio el mas penible de mis propensiones, el que me impuso la irresistible ley de la subordinación al voto común, y el orden mismo de los sucesos.

Acepté en fin en medio de los riesgos; porque entonces no sería fácil que se encargase otro de conducir la debil nave a vista del proceloso mar de incertidumbres, que debía surcarse. La borrasca que amenazaba entonces, fué calmando sucesivamente; pero a la vez asoman escollos difíciles de salvar, si el timón no es regido por mano mas diestra. La mía es sola propia para la espada ó el arado. Yo lo conozco señores Representantes. Al mismo tiempo mi físico necesita ya un reparo que solo puede obtenerse con el auxilio del reposo: mi salud, por fin; y mi delicadeza me ponen en el caso de devolver de una vez para siempre el poder que se me confió sin merecerlo, a los Representantes del Pueblo. Yo suplico, pues, que V. H. se sirva admitirlo para comunicarlo al mas digno, y nombrar una comisión de su seno que residencie mi conducta administrativa ¡Feliz mi patria, que hoy puede elegir entre muchos quien sepa llevarla a la prosperidad! y feliz yo si tengo la honra de exhaltar mi último suspiro en obsequio de su existencia!

Villa de Sn. Pedro 27 de Junio de 1826.

Jn. Anto. Lavalleja.

H. Junta de Representantes.

* * *

27 JUNIO 1826. —

DON JUAN F. LARROBLA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "La Honorable Junta de Representantes en sesión de este día ha dispuesto que se reitere la convocación del Gobierno a este punto, (San José) en razón de que nuevas ocurrencias han hecho su traslación aun mucho mas urgente, que lo que se le apuntó en comunicación de 23 del que rige. (.)

* * *

27 JUNIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa haber recibido del Alcalde del Durazno 36 carabinas, 15 sables y 7 pistolas, recolectadas en los vecinos del departamento.

* * *

27 JUNIO 1826. —

DON LORENZO MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Le explica detalladamente, las causas que han motivado sobre el reclamo que contra él ha hecho don Luis de Latorre, referente al alquider de una casa. (.)

* * *

27 JUNIO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa que el número de cabezas de ganado sacado de la estancia del portugués emigrado Acuña consta de 30 y estas no de la mejor calidad. (.)

* * *

27 JUNIO 1826. —

LA SALA CAPITULAR DE SORIANO AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: tener conocimiento que 8 embarcaciones enemigas, se dirigen a esos pueblos y que en caso que intenten algún desembarco no podrán impedirlo porque la única guarnición se compone de 25 hombres. (Mas detalles) (.)

* * *

28 JUNIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO AL CABILDO DE GUADALUPE

Es en mi poder la comunicación de V. S. en la que me dice que mediante hallarse de Juez el Alférez de una de las compañías

de la División de mi mando Don Fran.co de la Sierra y que yo nombre a otro en su lugar. Digo a V. S. que yo no lo puedo hacer motivo que el Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia es el que lo ha hecho oficial, por lo que V. S. tendrá a bien mandar a el referido don Fran.co de la Sierra, se presente donde corresponde y haga su recurso como es debido.

El que suscribe tiene el honor de saludar con la mas alta consideración a V. S.

Campamento en el Manga 28 de Junio de 1826.—

Simón del Pino

A la Muy Y.tre Corp.n de Guadalupe.

* * *

28 JUNIO 1826. —

DON JUAN FRANCISCO LARROBLA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "La H. Junta de Representantes en sesión secreta de esta noche, ha considerado de una urgencia é interés extraordinario el apersonamiento del excelentísimo Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia, con quien deben tratarse los importantes asuntos de que hablan comunicaciones del señor Presidente de la República, que acaban de recibirse por mano del oficial mayor del Departamento de Gobierno. Consecuentemente espera la representación, que en el acto de imponerse el señor Gobernador de la presente se servirá ponerse en marcha hacia este pueblo. (.)

* * *

28 JUNIO 1826. —

DON IGNACIO NUÑEZ (O INGINIO) AL GENERAL LAVALLEJA

Dice:que sin embargo de haberle anunciado su llegada en nota de fecha 26 referente a la Comisión que le había conferido S. E. el señor Presidente de la República, reitera este nuevo aviso, diciendo tener aun en su poder los pliegos oficiales que conduce para S. E. (Detalles) (.)

* * *

28 JUNIO 1826. —

EL CABILDO DE PAYSANDU AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que hallándose la población sin armas y municiones para equipar a los vecinos que celan por mantener el orden, piden al señor General les faciliten las necesarias para llenar un buen servicio. (Detalles) (.)

* * *

29 JUNIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE GUERRA

Dice: que para estar pronto para cumplir la orden de marcha, necesita se le provea de los efectos que manifiesta el estado que adjunta. (.)

* * *

30 JUNIO 1826. —

DON PABLO PEREZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: adjuntar la solicitud del vecino Amaro Vara, con la información producida en cumplimiento del decreto de fecha 14. (.)

* * *

30 JUNIO 1826. —

DON JUAN ARENAS AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: adjuntar unas propuestas para llenar las vacantes del escuadrón de su mando. (.)

* * *

30 JUNIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que siendo de necesidad organizar el cuerpo de su mando (tiradores), y necesitando al efecto, un mayor experto en lo militar,

con honradez y propiedad; propone para este cargo a Don Blas Jauregui. (Detalles) (.)

* * *

30 JUNIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Durazno 30 de Junio de 1826.—

Hallándose vacante la Ayudantía Mayor del Escuadrón de Tiradores ligeros de la Patria, por retiro del anterior, que obtuvo; y conviniendo proveerla en persona de valor, conducta, aplicación, inteligencia conocida en ejercicios, en cuentas, y manejo de papeles; propongo a V. E. usando de la facultad que como Teniente Coronel Comandante; me corresponde:

A Don José Lezaeta Subteniente primero de la Primera Compañía, de don Ramón Latorre, del Escuadrón de Granaderos montados, que sirve a la Patria desde cinco de Mayo, del año pasado a esta parte.

Saludo a V. E. con toda la consideración de mi afecto.

Adrián Medina

Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia etc. etc. etc.

* * *

30 JUNIO 1826. —

DON RAMON GONZALEZ CURA DE PAYSANDU AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El cura interino de esta Parroquia de San Benito de Paysandú, que suscribe, no pudiendo persuadirse por un solo momento que el actual Gobernador de esta Provincia sea un déspota, ni menos que habiendo proclamado la protección de todo hombre de bien, y habiendo garantido la seguridad individual del ciudadano pacífico, pueda mirar con indiferencia los atropellamientos que a mi persona hace esta Ilustre Corporación (Cabildo), dirigida por un hombre que no ha podido vivir en ninguna parte del globo en donde ha estado, sino procurando la ruina de los hombres de bien. Si, señor Exmo.; yo me hallo atropellado por el Ilustre Cabildo en toda la ex-

tensión de la expresión; me veo, Exmo. señor, expuesto a los mas atrevidos insultos; V. E. me ha visto en este destino a donde fuí a ponerme bajo la protección de un G. paternal; él dió su sabia providencia, según lo halló de justicia. ¿Y será posible, Exmo. señor, que por ser un sacerdote a quien la malignidad de hombres sin religión y sin mas sentimientos que sus caprichos, hayan de procurar mi ruina sin atender a lo mandado por ese señor General, bajo cuya protección me he puesto, y que antes de cumplir con sus sabios decretos, quieran confundirme con sus insultantes oficios, y que valiéndose del nombre de V. E., hayan violado el sagrado de mi casa para registrar los libros parroquiales, y sacar partida de uno de ellos a fin de calificar, bajo su respetable nombre y autoridad el que se franquease para sus fines?

Es un hecho confirmado, Exmo. señor, que no debo callar por el ultraje que ha hecho a la persona de V. E. don Isidro Inentarti, que V. E. bien conoce; fué, Exmo. señor, el que habiendo quedado en mi lugar, fué oficiado, según el mismo, y cuyos oficios no me ha querido entregar a pesar de dos reclamaciones a nombre de V. E. por el Ilustre Cabildo para que viniese a mi casa y registrase el libro de bautismos, y sacase una partida sobre la cual se funda para remitir causa formal contra mi persona, procedimiento impropio de una autoridad. (Mas detalles) (.)

*
* *

JUNIO 1826. —

DON GREGORIO MAS AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el día 20 recibió el diploma para Diputado de la Sala de Representantes, por el Departamento de Paysandú; pero que hallándose en un estado incapaz de presentarse a esa Corporación con la decencia que demanda, recargando al mismo tiempo con su ausencia, a su familia, del enorme peso de sus créditos, suplica al señor Gobernador lo elimine de tan alto cargo; que lo desempeñaría con el mayor gusto si le fuese posible. (Detalles) (.)

*
* *

1.º JULIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON JOAQUIN REVILLO

Avisa adjuntar las listas de revista del mes de Junio correspondiente a las fuerzas de su mando. (Más detalles) (.)

* * *

2 JULIO 1826. —

DON PABLO ZUFRIATEGUI AL GENERAL LAVALLEJA

Avisa remitir el parte que mandó don Ignacio Oribe y dos comunicaciones del Coronel Don Leonardo Olivera.

* * *

2 JULIO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "En la mañana de este día se ha pronunciado el descontento del cuerpo de dragones; se formaron en su campo, tomaron las armas, y a su cabeza los sargentos reclamaban el pago de sus sueldos. Se dió parte al Coronel que vino a golpearme la puerta con el aviso que había recibido. Le contesté fuese para el campo a exigir el motivo, con la prudencia que demandaba el caso, instruyéndole de algunas razones para contenerlo. Se avisó al Coronel Zufriategui; y el Coronel Latorre había ya ordenado la concurrencia de todos los Jefes y oficiales al campamento, lo que se verificó. Ensillando estaba mi caballo para dirigirme al campo, cuando el señor Coronel Latorre me avisa por su ayudante que me aguarda con presura: Me dirijo al punto, y observo a mi llegada las caballadas en rodeo, y que la Prevención desamparaba su punto a tomarlo con los demás del regimiento; me incorporo a los jefes y oficiales que se hallaban en la tienda del señor Coronel, hago reunir los sargentos allí mismo para exigirles lo que pedían.

Vienen, en efecto, y haciendo el uno cabeza, me dice: "Que el motivo de haberse alarmado es para exigir sus sueldos de cuatro meses (contados desde Febrero) por observar que el descontento de tropa en aquella falta, hacía que de día en día se destruyese ese

cuerpo con las frecuentes deserciones. Que se tomaban caballos para dos escuadrones, consultando su seguridad y el orden mismo que ofrecían conservar; y que aguardaban la respuesta por el término de 4 días, reconociendo a su cabeza al Coronel y Jefe del Cuerpo".

En este estado les dije: "que el señor General Lavalleja ya estaba al alcance de sus necesidades y que esos eran los motivos que le habían llevado a San José; pues como el Gobierno había ofrecido de su cuenta concurrir al pagamento de tropas desde el mes de Febrero, S. E. se había dirigido al Gobierno de la Nación para aquel cumplimiento; que esto había hecho venir a un comisionado de la capital para allanar este asunto con la Sala de Representantes; siendo el ánimo del General exigir aquel cumplimiento; y que no verificado acordar con la Representación de la Provincia, los arbitrios necesarios para hacer efectivo el pago de las tropas. Agregando que nada menos se pensaría que en destruírlos, cuando en sus brazos estaba cifrado el triunfo de la patria y el de nuestra libertad; y que los recelos que tenían sobre el Cuerpo de Libertos, era infundado. Que en el acto enviaba un oficial avisando al señor General de esta ocurrencia, para que tratase de satisfacerles con las consideraciones que marcaba la prudencia y necesidad; y que antes del término de los cuatro días esperaba satisfacerles con la resolución de S. E. Se les recomendó el orden, recordándoles el crédito del Regimiento y la salud de la patria que ofrecieron conservar; y en que observé apersonarse un sargento portugués, al parecer racional, que ratificó la promesa de no hacer mas novedad que la de conservarse bajo aquellas precauciones.

Este suceso da motivo a comunicárselo a V. E. con la ejecución que demanda, por el Capitán Osorio; esperando que en los consejos de su prudencia tomará las medidas que V. E. crea convenir en tales circunstancias; suspendiendo su marcha entre tanto sus resultas. (.)

* * *

2 JULIO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que acaba de llegar el sargento Gabriel López, que por no ser comprendido en la sublevación del cuerpo de dragones, se ha vuelto de la otra banda de Villasvoa, dejando en marcha para el

Ejército Nacional al expresado regimiento, en el cual hicieron reconocer por Jefe al Teniente Coronel Araujo, pero sujeto a las resoluciones de los sargentos caudillos Silva, Trullol y Gallo, que son los que tomaron la voz en aquel acto. (Mas detalles) (.)

* * *

2 JULIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que tiene orden superior para manifestarle que no se le ha hecho lugar de la renuncia, que hizo a favor del Estado, del premio que se acordó como Jefe de los 33 que empezaron la revolución de esta Provincia, que una vez terminada la presente guerra, podría (si lo quiere) hacer la indicada renuncia. (.)

* * *

3 JULIO 1826. —

DON JUAN F. DE LARROBLA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "La H. Junta de Representantes en vista de la comunicación; por la que el Exmo. Señor Gobernador y Capitán General le avisa de su llegada a este punto, ha acordado nombrar una comisión, que apersonándose a S. E. le imponga de los sentimientos de la Sala, de sus deseos, y de su resolución acerca de cuanto exige el gobierno General de la República en comunicaciones de 16 de Junio último. La comisión se compone de los señores Representantes don Alejandro Chucarro, don Joaquín Suarez, don Francisco Muñoz, don Francisco Vidal y Don Francisco Aguilar. (.)

* * *

4 JULIO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el Coronel Latorre le avisa que ya se han presentado como 110 soldados del regimiento sublevado; que el Teniente Coronel Araujo se ha quedado de esta Banda del Río Negro esperando una compañía que ofreció volverse; que los cabecillas dicen caminaban hasta Guayabo donde el General Rivera los aguardaba; avisa

haber pasado parte de este incidente a don Manuel é Ignacio Oribe, al Coronel Olivera y otros, con el objeto de que manden partidas pará capturar los dispersos. (Detallado) (.)

* * *

4 JULIO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: "El Gobernador sustituto que suscribe en representación del Exmo. Señor Capitán General de la Provincia, que por ausencia tiene la honra de dirigirse al Señor General en Jefe del Ejército Nacional, se encuentra en el deber de participarle que en la madrugada del día 2 se dejó sentir una sedición por el regimiento de dragones dentro de su campo, promovida por los sargentos del mismo cuerpo, y en que teniendo el que firma que recabar los motivos de aquel movimiento, haciendo reunir los caudillos en circunstancias que la tropa se hallaba formada con las armas en la mano; interrogados, contestaron que lo causaba la falta de pagamento en 4 meses que hasta la fecha habían corrido. Y ofreciéndoles satisfacer en la razón de aquella falta consultando al Capitán General que se hallaba en San José, convinieron aguardar solo cuatro días por la respuesta, pero sin largar las armas bajo precauciones de seguridad. Como para entonces ya tenían prevenidas las caballadas, tomaron por pretexto de seguridad ó precaución acamparse de la otra banda del Río Yí, invitando a los Jefes y oficiales a su incorporación.

El estado de insubordinación en que aquel cuerpo se encontraba hizo no tener efecto esta medida, y llevándose por elección al Teniente Coronel Don Basilio Araujo que hicieron reconocer por Jefe, pero bajo una autoridad puramente nominal. Continuaron luego sus marchas con dirección a ese Cuartel General, y acantonados de la otra Banda del Río Negro pidieron garantías de seguridad para volver a su campo, enviando por conducto del Comandante Araujo, al alférez Yarza.

Remitido el indulto por el Gobernador que firma, (y en que suscribieron tres coroneles y mas los Jefes todos del mismo Cuerpo) ellos sin embargo continuaron hasta acantonarse por las Averías.

En precaución de los desórdenes que además pueden ocasionar en sus marchas, ha venido el infrascrito firmado en enviar este aviso al Exmo. Señor General en Jefe por el Sargento Mayor de aquel

Cuerpo don Joaquín Varela, con el fin de que instruído S. E. en el escandaloso suceso del día 2, pueda tomar las providencias que estime oportunas sobre el caso, agregando a su Superior conocimiento, el que, los principales caudillos de la sedición son los sargentos, Silva, Trullol, Gallo, y Galiano; quienes han propagado que aquel movimiento traía su origen de haber sido invitados por el brigadier general Don Fructuoso Rivera. Y como en sus marchas han arrebatado mas de tres mil caballos que el señor Gobernador Lavalleja tenía de repuesto para los casos en que las fuerzas de la patria necesitasen de este auxilio, es otra razón porque marcha el mayor Varela con el objeto de que arribando las fuerzas al Cuartel General, se digne el Exmo. Señor Genneral en Jefe ordenar le sean entregados para reconducirlos a este punto; lo que espera el que firma de la acreditada integridad de S. E. como el que animado de la justicia que le caracteriza, no dejará impune procedimiento tan escandaloso y subversivo del orden militar y de una trascendencia tan perjudicial al Ejército que tan dignamente manda, con las demás providencias que juzgase de justicia. (.)

*
* *

4 JULIO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que acaba de recibir una comunicación de la tropa de Dragones acantonada en el Río Negro, ofreciendo volver a su respectivo campo siempre que fuesen indultados, con este motivo se les remite una garantía absoluta verificando su regreso, incontinente, la que va firmada por el Gobierno, (Sustituto) coronel encargado del despacho de guerra, coronel de dragones; coronel de libertos y demás jueces del citado cuerpo de dragones. (Detalles) (.)

*
* *

4 JULIO 1826. —

"VILLA DE SAN PEDRO DEL DURAZNO. — El Gobierno sustituto de la Provincia en legítima representación del Exmo. Capitán General de la misma, el señor Coronel encargado del despacho de guerra, coronel de Dragones Orientales, coronel del Regimiento de Libertos de infantería; teniente coronel de Dragones y demás Jefes que

firman — declaramos el indulto general a todos los sargentos, cabos y soldados que hicieron el movimiento de insubordinación en el cuerpo de dragones en la madrugada del día 2 del corriente, con tal de que vuelvan inmediatamente a su antiguo campamento en este punto y a la obediencia y subordinación de sus respectivos Jefes y Oficiales; sirviéndoles este firmado de bastante garantía a su seguridad, poniéndose un velo entero sobre aquel procedimiento, no debiendo ser juzgados sino por su conducta sucesiva. En cuya virtud se hace responsable el Estado a pagar el consumo de víveres que hubiesen hecho hasta su regreso en acto contínuo. Y para la seguridad necesaria firmamos en presente en el día, mes y año de la fecha arriba expresado. — Carlos Anaya — Pablo Zufriategui — Andrés Latorre — Felipe Duarte — Servando Gómez — Pedro Delgado Melilla — Carlos Varga — Joaquín Varela — Gregorio Pérez". (.)

*
* *

4 JULIO 1826. —

DON JOSE DOMINGO LOPEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que tiene conocimiento, casi seguro, que los enemigos de la Colonia, han recibido orden para salir con 20 buques pequeños con dirección a Soriano y Paysandú, con el objeto de invadir y proveerse de víveres a toda costa; avisa que como la guarnición de Paysandú solamente se compone de algunos vecinos, espera se le auxilie con unos cincuenta soldados para poder hacer una formal defensa é impedir el saqueo, que es el objetivo que anima a los invasores. (Detalles) (.)

*
* *

5 JULIO 1826. —

DON JUAN FANCISCO LARROBLA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "El Presidente de la Honorable Junta de Representantes tiene le honra de trasmitir al señor Gobernador de la Provincia el decreto que acaba de sancionarse, y la de comunicarle a nombre de la misma Sala que él ha partido de la urgencia con que las circunstancias demandan la importante persona; del señor General Lavalleja en el Ejército Nacional; y del conocimiento de las dificultades que podrían ofrecerle en la breve elección del ciudada-

no en que hubiera de delegar durante su ausencia en la campaña. La Sala se complace en que el señor Gobernador reconocerá el acierto de la elección y el presidente al trasmitir estos sentimientos, reitera al Exmo. Señor Gobernador su mas atenta consideración". (.)

* * *

5 JULIO 1826. —

EL CABILDO DE PAYSANDU AL GOBIERNO SUSTITUTO DE LA PROVINCIA

Dice: que habiendo tenido noticias por cartas de un vecino que escribió de Mercedes, que ocho lanchones enemigos se dirigían a Paysandú, resolvió el Cabildo solicitar del General en Jefe un auxilio capaz de impedir los avances del enemigo, a cuyo efecto se ha recibido en esta fecha una Compañía de Cazadores.

* * *

6 JULIO 1826.—

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "Son las 11 de la noche y hace tres horas que he recibido la nota de V. E. por el oficial Abdón Rodríguez, a que tengo la honra de responder; que por mi última de esta misma fecha habrá observado V. E. que la posición del resto de Dragones que se dice estar por las Averías es hacer lo menos malo en la aguarda del sargento Bruno que mandaron al nacional; y por consiguiente es un estado indeterminado. A las 9 de la noche, de acuerdo con los coroneles Duarte, Latorre, y Zufriategui, he resuelto que en la mañana inmediata salga el Mayor Varela para el Cuartel General con una nota al General Rodríguez, avisándole del acontecimiento subversivo en la mañana del día 2, exigiéndole las providencias que el orden aconseja sobre hecho tan escandaloso, a fin de no dejar impune crimen tan atroz. Igualmente para que arribando al Cuartel General se sirva S. E. ordenar le sean entregados al mayor Varela los tres mil y mas caballos que conducen y arrebataron de este punto, para reconducirlos, como que V. E. los conservaba para los casos en que la Patria necesitase de este auxilio. Agregándole también de los sargentos que acaudillaron aquel desorden bajo pretexto de la falta de pagamento,

los que han propagado como garante del movimiento el haber sido invitados por el Brigadier General Rivera.

"También marcha mañana el teniente Coronel Servando (Gómez) con una partida a la dirección de Paysandú, con los objetos que V. E. se ha servido prevenirme, y sobre que va bastantemente autorizado para obrar en los casos determinados. Del mismo modo sale el otro oficial con el segundo aviso que también V. E. me previene para el Comandante Don Ignacio Oribe, a respecto de los soldados que se le incorporasen ó recibiese, por la nota preventiva ya dirigida. Al mismo fin se oficia al Comandante de Mercedes por un propio que regresa para aquel destino; y en cuanto al Comandante Planes, el dador Capitán Revillo va encargado hacerlo desde ese punto, autorizado por V. E.

"Cuando el Teniente Coronel Lapido arribó a este destino, acababa de marchar mi 5.ª comunicación, y esta fué la razón de no anunciarla; mas, sobre todo, se fija mi cuidado en no haber llegado a mi poder, hasta la fecha, la primera comunicación que V. E. me indica haberme enviado. Y es necesario que V. E. se fije en este asunto, si aquella contenía alguna materia política. Están destinadas varias partidas para distintos puntos en precaución de recolectar dispersos y algunas caballadas que se hallan extraviado.

"El sargento Malvar, que se halla preso debe morir, lo mismo que otro cabo que se ha vuelto y tiró el sable contra el oficial que guardaba el paso, al resistir que no pasasen las caballadas mas, como aun el estado de la tropa en marcha está en indeterminación, se ha acordado por prudente no hacer por ahora novedad hasta que aquellos determinen su resolución para el nacional ó regresen a este punto". (.)

* * *

6 JULIO 1826.—

DON JUAN FRANCISCO DE LARROBLA AL COMISIONADO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Dice: "El Presidente de la H. Junta de Representantes está autorizado para anunciar al señor Comisionado de la República que han llegado a su término las diferencias de que procedía la inobservancia advertida sobre algunas leyes y decretos comunicados por aquella autoridad y la del General en Jefe del Ejército de Operacio-

nes. La Sala se complace en protestar al Señor comisionado, que en aquellos pasos justamente marcados con el caracter de desobediencia, no ha podido encontrar mas que errores inocentes y falta de inteligencia respecto a las atribuciones entre el poder nacional y las peculiares al Gobierno de la Provincia. Consiguientemente, el señor Comisionado verá inmediatamente ejecutadas todas las órdenes militares del Jefe del Ejército de Operaciones y separado el Gobierno de la Provincia de la autoridad militar, en conformidad del decreto ayer sancionado y de que se adjunta copia. El Gobernador delegado cumplirá igualmente con todas las disposiciones superiores de sus atribuciones ;y el Gobierno de la República no tocará en adelante ninguna de las dificultades que hasta aquí halló en la Provincia para la mejor y mas rápida marcha de los negocios. El Gobierno general será instruído relativamente y entretanto el que suscribe saluda al señor Comisionado con su mas alta consideración".

"DECRETO — La Honorable Junta de Representantes de la Provincia ha acordado y decreta lo que sigue:

"Artículo 1.° — El Señor Gobernador don Juan Antonio Lavalleja delegará el mando de la Provincia en la persona de don Joaquín Suarez.

"Art. 2.° — El Gobernador Delegado quedará revestido de todas las facultades, y reconocerá la misma responsabilidad que el señor Gobernador Propietario.

"Art. 3.° — La delegación será mientras la persona del señor General Don Juan Antonio Lavalleja esté afecta al servicio Nacional en la presente guerra.

"San José, 5 de julio de 1826. — **Larrobla.** — (Copia del original'. (.)

* * *

6 JULIO 1826.—

DON JUAN MANUEL MORENO AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que el día 4 del corriente, Simón Giménez dió muerte alevosamente al mulato Francisco Ferreira; que ha ordenado su captura, y dictado un bando que prohibe el uso de armas a particulares, bajo penas severas. (Detallado) (.)

* * *

6 JULIO 1826.—

DON IGNACIO ORIBE A DON PABLO ZUFRIATEGUI, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GUERRA

Dice: haber recibido su comunicación de fecha 1.º del corriente, en que le anuncia la marcha a ese destino del Comandante Arenas, con la División de su cargo. (.)

* * *

6 JULIO 1826.—

DON IGNACIO ORIBE A DON CARLOS ANAYA

Avisa recibo a la nota de fecha 3 del corriente en que le impone de la marcha y movimiento del cuerpo de dragones de orientales. (.)

* * *

6 JULIO 1826.—

DON PABLO PEREZ A DON PABLO ZUFRIATEGUI

Dice: que la División de su mando marchó a órdenes de Manuel Oribe, y que por resolución del señor General se ha hecho cargo de la mayoría el Capitán José Conti; avisa haber llegado a San José la compañía de libertos mandada por el Capitán Francisco Zás. (.)

* * *

6 JULIO 1826.—

DON MANUEL ANTONIO PAZ DE SOTOMAYOR A DON BARTOLOME QUINTEROS

Dice: que en este momento se le ha presentado el peón José Mariano Cardoso, que viene de Santa Ana con licencia del general Rosado, y que le ha informado que Bentos Manuel, según dicen, ha bajado a ocupar su antiguo campamento en el Cuareim, y que el General Rosado tiene como tres mil hombres; avisa adjuntar unas 4 cartas que conducía para unos vecinos. (.)

7 JULIO 1826. —

DON PABLO ZUFRIATEGUI AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: haber recibido su comunicación de fecha 6, relativa a la remisión de las notas del Ministerio de la Guerra del Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto ha comisionado al oficial 1.° don Joaquín Revillo. (.)

* * *

7 JULIO 1826. —

EL GENERAL LAVALLEJA A DON PABLO ZUFRIATEGUI

Dice: "El Gobernador y Capitán General de la Provincia, ha sido orientado por el Teniente Coronel don Atanasio Lapido de las medidas que V. S. va a adoptar en consecuencia de la sublevación del regimiento de dragones, las cuales son de la aprobación del que firma; debiendo inmediatamente marchar el Teniente Coronel Don Servando Gómez, con todos los dragones que se hallan reunidos, a reforzar al Comandante don Ignacio Oribe. V. S. empleará su conocida actividad en proceder con las formalidades de costumbre a la indagación indispensable sobre el orígen de aquel crimen, asegurando en prisión a todo individuo del citado regimiento, que haya dado la cara en aquella insubordinación, y toda persona indicada en la mas pequeña parte del mismo acontecimiento; dando cuenta de todo lo ocurrido y de esta disposición al Exmo. Señor General en Jefe". (.)

* * *

7 JULIO 1826. —

DON BERNABE RIVERA AL GENERAL RODRIGUEZ

Dice: haber recibido por conducto del Comandante Quintero, dos soldados y 41 caballos; y què ayer desertó el cabo Mariano Polo, de quien sospecha se haya pasado al enemigo; avisa que sigue siempre la marcha a ver si consigue sorprender alguna partida enemiga, pero que la falta de caballos le impide andar con mas rapidez en la ejecución de sus planes. (Mas detalles) (.)

7 JULIO 1826. —

DON LEONARDO OLIVERA AL GENERAL LAVALLEJA

Recomienda la actividad y competencia en el puesto que desempeña en el Departamento (Maldonado) don Manuel Brun; dice: que aun no ha terminado la reunión y alistamiento de los individuos que han de aumentar hasta el número de 600 hombres la División del Departamento; que el Ilustre Cabildo y demás autoridades, prestan todo su contingente a fin de llevar a cabo la organización que se le ha encomendado. (Mas detalles) (.)

* * *

7 JULIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que al retirarse del Durazno el Teniente Pablo Navajas, conductor de las notas, recibo, a las que tuvo el honor de dirigirle, le expresó el encargado del despacho de guerra, que debía en adelante, el que suscribe entenderse en asuntos de servicios con el señor General en Jefe. (Mas detalles) (.)

* * *

7 JULIO 1826. —

DON MANUEL ANTONIO PAZ DE SOTOMAYOR A DON BARTOLOME QUINTERO

Dice: que el mayor don Bernabé Rivera ha partido, con la fuerza que manda, al otro lado del Arapey, solicitando al mismo tiempo lo proteja con la fuerza que tenga reunida. (Mas detalles referentes al servicio) (.)

* * *

8 JULIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO AL CABILDO DE GUADALUPE

Acompaño a esa Ilustre Corporación el adjunto Edicto para que V. S. se sirva mandar pasar copias a los Jueces Territoriales y Comisionados de ese Departamento. Pongo en noticia de V. S. que

el Juez Territorial de Pied.s está ya informado de este Edicto; Saludo a V. S. con toda consideración Campamento en el Manga 8 de Julio de 1826.

Simón del Pino

Al M. Y. Ay.to de Guadalupe.

EDICTO

El Señor Brigadier General en Jefe del Ejército Nacional, de orden del Exmo. Señor Presidente de la República, ha dispuesto se corten con la Plaza de Montev.o las relaciones comerciales, y comunicaciones que hasta ahora subsistido, en consecuencia.

1.° — Queda enteramente prohibida la introducción de víveres de cualquier naturaleza a la Plaza de Montv.o

2.° — Queda igualmente prohibida la entrada del vecindario a dicha Plaza comprendiendo este artículo a todos los habitantes que residieren a retaguardia de los puestos que sucesivamente fueron ocupando las guardas avanzadas del Ejército sitiador aun cuando fuese a pretexto de relaciones domésticas que cesarán desde esta fecha.

3.° — Todo individuo que con infracción de lo prevenido en el artículo primero fuese aprehendido en disposición de introducir al enemigo caballos, ganados, ó cualquiera otro artículo de abasto en la menor cantidad posible será fusilado inmediatamente y los objetos que se les descomisare entregados a beneficios de los apresadores.

4.° — Todo individuo que quebrantare lo prevenido en el artículo 2.° será multado a proporción de sus circunstancias y relegado en el acto de exhibir la multa al Cantón del Durasno, a disposición del Gobierno de la Provincia, y para que llegue a noticia de todos los habitantes, fíjense ejemplares en los parajes más públicos y circúlese a los jueces, y comisionados, de los partidos de la campaña. Campamento en el Manga 8 de Julio de 1826.—

Simón del Pino

* * *

9 JULIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ A DON CARLOS ANAYA

Dice: haber recibido la nota que le dirigió por conducto del mayor don Joaquín Varela, en que le avisaba el movimiento llevado

a cabo por el Regimiento de Dragones, el día 2; que hallándose el que suscribe, en marcha con dirección a fijar su Cuartel General en ese punto (Durasno), a su llegada arreglará todo lo concerniente al asunto que motiva su comunicación. (.)

* * *

9 JULIO 1826. —

DON MIGUEL GREGORIO PLANES AL GENERA LLAVALLEJA

Dice: le permita pasar a su presencia con el objeto de tener una entrevista sobre asuntos de la mayor importancia. (.)

* * *

10 JULIO 1826. —

DON CARLOS ANAYA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "Hoy a las 11 de la mañana recibí la superior nota de V.E. fecha de ayer, en que me participa convenir mi pronta marcha, a ese punto, la que emprenderé mañana a las 9.

Es cerca de ponerse el sol y acaba de llegar en regreso el mayor Varela (Joaquín) de su comisión al nacional. El resultado en suma es, que el General en Jefe Brigadier Rivera salieron del Cuartel General con 2.000 hombres (ó 200) y tres cañones; encontraron a los dragones (sublevados) acampados en la Avería, llegando primero don Fructuoso con su escolta, y luego con cuadro formado, según dicen, siguieron su marcha todos para el Durazno. El oficio de contestación del General en Jefe, que adjunto, impondrá a V. E. como vienen a poner su Cuartel General en este punto (Durazno). Para que V. E. forme concepto de la cosa, le acompaño copia de mi comunicación dirigida por el mayor Varela, para que sepa V. E. lo que se le ha dicho. Esta verdad inesperada me hace mandar al oficial portador ganando horas, para poner en su superior conocimiento y con precaución que en esta noche debe estar en San José. Varela dice que la fuerza del Generál en Jefe llegará mañana muy temprano al Río Negro. Sirva de inteligencia para las medidas que gustase resolver; pero yo soy de parecer que V. E. debe inmediatamente ponerse en camino para acá (DURAZNO).

"Mañana a las 9 será fusilado el sargento Malvar, comprendido en la sedición". (.)

10 JULIO 1826. —

DON ADRIAN MEDINA AL GENERAL LAVALLEJA

Pide se sirva despacharle la propuesta que le prometió a favor del Alférez don José Lezaeta, como ayudante mayor de la escolta. (.)

* * *

10 JULIO 1826. —

AUTORIZACION FIRMADA POR DON PABLO ZUFRIATEGUI

Durasno 10 de Julio 826.—

El Capitán encargado de las caballadas del Ejército va facultado para recorrer los puntos de Porongos, y Arrollo Grande, y conducir todas las caballadas reyunas y las que se denominan en las Estancias Agenas, debiéndose presentar a los Jueces Comisionados de los Partidos donde llegase los que le auxiliarán con sus conocimientos.

Pablo Zufriategui

El encargado del Despacho de la Guerra.

* * *

11 JULIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ A DON PABLO ZUFRIATEGUI

Dice: que todas las fuerzas existentes en el Durazno deberán ponerse en marcha luego de recibida la presente, con el concepto de que han de reunirse al infrascrito el día 13 del corriente, para proceder a la organización de ellas como corresponde a la uniformidad del Ejército Nacional a que pertenecen; que el Ayudante de Estado Mayor teniente coronel don Juan Zufriategui va encargado de conducir la presente comunicación, y salvar cualquier dificultad para la ejecución de la marcha que queda ordenada. (.)

* * *

12 JULIO 1826. —

DON PABLO ZUFRIATEGUI AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: "Ayer a las cuatro de la tarde y por él Teniente don Pablo Zufriategui; he recibido una comunicación del Exmo. Señor General en Jefe del Ejército Nacional, cuya copia con el número primero acompaño; y hallándome irresoluto para dar cumplimiento a la citada comunicación, ya por hallarse V. E. ausente, como por no venir por el conducto que correspondía, dispuse la convocación de la Junta de Guerra; cuya resolución lo demuestra el acta celebrada, que con el número 2 incluyo en copia.

Los motivos que movieron a la Junta para conformarse en todo al tenor de la citada comunicación del señor General en Jefe, fueron varios; mas, el principal fué la aproximación de la fuerza con que fué apoyada la misma comunicación. Lo que comunico a V. E.", etcétera, etc. (.)

* * *

12 JULIO 1826. —

DON JOSE VAZQUEZ DE LEDESMA AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que se ha vencido nuevamente el plazo que le fijaron para abonarle la proveeduría y que aun no ha recibido dinero alguno; que por tal motivo pide se le facilite algo para remediar a algunos acreedores. (.)

* * *

13 JULIO 1826. —

DON SIMON DEL PINO A DON DANIEL VIDAL

Sr. Dn. Daniel Vidal

Manga Julio 13 de 1826.—

Mi amigo y estimado yo no se a que atribuir su silencio, he dirigido creo que tres oficios a esa Corporación, y de ninguno he tenido contestación, uno de ellos importa mucho conteste ese Cabildo que es referente al arreglo de la Milicia del Departamento, y en tal caso me veré en la precisión de hacerlo sin el conocimiento del Ca-

bildo, que para las urgencias de la guerra no hay espera ninguna, yo siempre quisiera que por mi parte no hubiese duda alguna, y en todo quisiera andar de acuerdo con ese Cabildo, yo aguardo que no dejará Vd. ociosa la voluntad de escribir a su amigo y seguro servidor.

Simón del Pino

* * *

13 JULIO 1826. —

DON CLAUDIO BERDUM A DON IGNACIO ORIBE

Dice: El Capitán que suscribe, lleno de la mayor satisfacción por el feliz éxito que correspondió a la empresa a que se le destinó, sobre el campamento del mando del Capitán don Manuel Alonso, situado en las Puntas del Hospital, dice: que a los seis días de marcha consiguió poder atacar a las 7 y ½ de la mañana en su mismo campamento, a la fuerza enemiga; los que después de alguna resistencia fueron tomados prisioneros; un sargento y 21 soldados; catorce muertos y seis muy mal heridos que quedaron en el campo por ser imposible poderlos conducir, a mas se tomaron 800 cartuchos a bala, algunos caballos y armamento, del que pasaré a Vd. una relación circunstanciada, lo que no hago ahora por no permitírmelo la rapidez de la marcha. La comportación del Teniente don Diego Morales, don Pastor Díaz, y el Alférez don Rafael Cabrera, merecen la mayor consideración a las relevantes pruebas de valor con que se han demostrado en este día, igualmente los sargentos, cabos y soldados que tuve el honor de dirigir. Por nuestra parte no hemos tenido la menor desgracia". (.)

* * *

14 JULIO 1826. —

EL GENERAL RODRIGUEZ AL GENERAL LAVALLEJA

Dice: que en su marcha al Durazno recibió la comunicación que se dignó remitirle desde San José, y que no le ha contestado porque creía encontrarlo ya de su regreso, pero como no ha sucedido así, espera se presente a este punto (Durazno), por ser necesaria su presencia para asuntos del buen servicio. (.)

TALLERES GRÁFICOS
CASTRO Y CIA.
Yi 1637 Teléf. 8 45 25